	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

Contrato de Obra No. 3287 de 202 **Contratista:** CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

Contrato de Interventoría No. 3326 de 202 **Interventoría:** CONSORCIO BE-DA

Objeto Contrato de Obra:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

INFORME MENSUAL No. 4 **MES O PERIODO:** mar-25

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	
1	**INTRODUCCIÓN**	INFORME MENSUAL	9
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**	INFORME MENSUAL	10
2.1	Localización	INFORME MENSUAL	10
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto	INFORME MENSUAL	11
2.3	Inventario y estado inicial de la vía	INFORME MENSUAL	11
2.4	Características técnicas del proyecto	INFORME MENSUAL	12
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**	INFORME MENSUAL	17
3.1	Información general del contrato	INFORME MENSUAL	17
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes	INFORME MENSUAL	18
3.3	Seguimiento Ítems no previstos	INFORME MENSUAL	18
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría	INFORME MENSUAL	21
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**	INFORME MENSUAL	
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	21
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	22
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	22
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	29
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	24
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	24
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	24
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	N/A
4.9	Otros documentos seguimiento mensual	INFORME MENSUAL	
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	29
		MEPI-MN-IN-2-FR-2	29
	• Seguimiento Programa de Obra	INFORME MENSUAL	21
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	21
		MEPI-MN-IN-6-FR-2	21
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	28
	• Actas de Reunión	MEPI-MN-IN-14-FR-2	28
5	**INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	INFORME MENSUAL	17
5.1	Información general del contrato	INFORME MENSUAL	17
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor	INFORME MENSUAL	17
5.3	Informes especialistas y profesionales	INFORME MENSUAL	89
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC	INFORME MENSUAL	30
5.5	Informe matriz de riesgos.	INFORME MENSUAL	N/A
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría	INFORME MENSUAL	
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.	INFORME MENSUAL	
6	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	INFORME MENSUAL	
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	97
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	98
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	105
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	107
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	109
6.6	Otros documentos seguimiento mensual	INFORME MENSUAL	
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	110
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	111
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	112
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	N/A
7	**Conclusiones y recomendaciones**	INFORME MENSUAL	37
8	**Anexos**	INFORME MENSUAL	38
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo	INFORME MENSUAL	114
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras	INFORME MENSUAL	195
8.3	Registro fotográfico y video de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas	INFORME MENSUAL	232
8.4	Copia de la Bitácora del mes correspondiente	INFORME MENSUAL	232

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.

Firma:

Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Resolución de designación No. __1111__ de fecha _09 de abril de 2025_

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSION	1
PÁGINA	1

FECHA: 5/4/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA
PERIODO MES: mar-25

CONTRATO DE OBRA No.: 3287 de 2024
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

PLAZO INICIAL: 31/12/2024
FECHA DE INICIO: 12/12/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN: 13/12/2024
FECHA DE REANUDACIÓN:
FECHA DE VENCIMIENTO: 31/5/2024
PLAZO ACUMULADO: 5 MESES

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $1,100,000,000=
VALOR ADICIONALES (incluido IVA): $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA): $ -
ANTICIPO CONCEDIDO: $ -
ANTICIPO AMORTIZADO: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 3326 de 2024
INTERVENTOR: CONSORCIO BE-DA
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	
EXPLANACIONES	Demolición de Estructuras	m3	14.00	$ 161,974.00	$ 2,267,636.00	
	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	3,447.00	$ 16,543.00	$ 57,023,721.00	
	Terraplenes	m3	125.00	$ 16,915.00	$ 2,114,375.00	
	Terraplenes (incluye el suministro y el transporte del material de conformación del terraplén	m3	6,260.00	$ 146,321.00	$ 915,969,460.00	$ 992,864,119.00
	Mejoramiento de la subrasante	m3	1,091.00	$ 14,197.00	$ 15,488,927.00	
BASE SUBBASE Y AFIRMADOS	AFIRMADO	m3	122.00	$ 159,015.00	$ 19,399,830.00	
	SUBBASE GRANULAR A	m3	2,758.00	$ 179,599.00	$ 495,334,042.00	
	BASE GRANULAR CLASE A	m3	2,069.00	$ 192,611.00	$ 398,512,159.00	$ 913,246,031.00
PAVIMENTOS ASFALTICOS	Riego de imprimación con emulsión asfáltica	m2	13,689.00	$ 4,705.00	$ 64,406,745.00	
	Riego de liga con emulsión asfáltica	m2	2,141.00	$ 1,894.00	$ 4,055,054.00	
	Mezcla densa en caliente	m3	1,103.00	$ 1,278,994.00	$ 1,410,730,382.00	$ 1,479,192,181.00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	Excavaciones varias sin clasificar	m3	3,447.00	$ 44,866.00	$ 154,653,102.00	
	Relleno con material filtrante	m3	1,040.00	$ 181,499.00	$ 188,758,960.00	
	Concreto resistencia f'c 28 Mpa	m3	2,318.00	$ 1,057,942.00	$ 2,452,309,556.00	
	Concreto resistencia f'c 21 Mpa	m3	133.00	$ 944,954.00	$ 125,678,882.00	
	Concreto resistencia f'c 14 Mpa	m3	92.00	$ 638,035.00	$ 58,699,220.00	
	Acero de refuerzo	kg	250,737.00	$ 7,690.00	$ 1,928,167,530.00	$ 5,723,109,761.00
	Tubería de Concreto Reforzado	m	161.00	$ 900,672.00	$ 145,008,192.00	
	Tubería PVC perforada	m	5,332.00	$ 53,717.00	$ 286,419,044.00	
	Cuneta de concreto	m3	273.00	$ 850,853.00	$ 232,282,869.00	
	Geodrén planar	m	3,158.00	$ 47,857.00	$ 151,132,406.00	
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD	Línea de demarcación	m	5,250.00	$ 2,800.00	$ 14,700,000.00	
	Marca vial	m2	105.00	$ 42,986.00	$ 4,513,530.00	
	Tacha reflectiva	UNIDAD	200.00	$ 8,505.00	$ 1,701,000.00	
	Suministro e instalación de señal vertical	UNIDAD	20.00	$ 674,142.00	$ 13,482,840.00	$ 51,359,225.00
	Suministro e instalación de señal vertical	UNIDAD	20.00	$ 647,400.00	$ 12,948,000.00	
	Defensa metálica	m	15.00	$ 262,969.00	$ 3,944,535.00	
	Captafaros	UNIDAD	5.00	$ 13,864.00	$ 69,320.00	
TRANSPORTE	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación,canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3 - km	34,470.00	$ 1,570.00	$ 54,117,900.00	$ 54,117,900.00
					SUBTOTAL BASICO DE OBRA	$ 9,213,889,217.00

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD ACUMULADA
Pavimentación	Construcción			N.A.
	Mejoramiento			N.A.
	Rehabilitación			N.A.
Estructuras	Túneles			N.A.
	Puentes			N.A.
	Pontones			N.A.
Mantenimiento				N.A.
Otros (Especificar cuales)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO	CÓDIGO: MEPI-MN-IN-15-FR-2 VERSION: 1 PÁGINA: 1

FECHA: 5/4/2025 (Día / Mes / Año)

	BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR BASICO DE OBRAS, INCLUYE PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADCIONALES	$ 9,368,390,305.00		
PROVISION PARA AJUSTES	$ 452,070,903.00		
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 7X24	$ 10,000,000.00		
VALOR BASICO DE OBRAS, INCLUYE PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADCIONALES			**9,830,461,208.00**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 71,837,986.00		
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			**$ 9,902,299,194.00**
REVISIÓN,AJUSTEY/OACTUALIZACIÓNY/OMODIFICACIÓNY/OCOMPLEMENTACIÓNDELOSESTUDIOSYDISEÑOSY/OELABORACIONDELCÁLCULODELAESTRUCTURADELPAVIMENTOY/OCÁLCULOSESTRUCTURALESY/ODEOBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 42,500,000.00		
IVA-REVISIÓN,AJUSTEY/OACTUALIZACIÓNY/OMODIFICACIÓNY/OCOMPLEMENTACIÓNDELOSESTUDIOSYDISEÑOSY/OELABORACIONDELCÁLCULODELAESTRUCTURADELPAVIMENTOY/OCÁLCULOSESTRUCTURALESY/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - 19%	$ 8,075,000.00		
TOTALESTUDIOSYDISEÑOS,REVISIÓN,AJUSTEY/OACTUALIZACIÓNY/OMODIFICACIÓNY/OCOMPLEMENTACIÓNDELOSESTUDIOSYDISEÑOSY/OELABORACIONDELCÁLCULODELAESTRUCTURADELPAVIMENTOY/OCÁLCULOSESTRUCTURALESY/ODEOBRASREQUERIDASPARAGARANTIZARLAESTABILIDADDE LA INFRAESTRUCTURA VIAL			**50,575,000.00**
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL (Incluye IVA)			**316,002,670.00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			**$ 10,268,876,864.00**

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

	BÁSICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS				
AJUSTES				
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES				
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN				
ESTUDIOS Y DISEÑOS				
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)				
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)				
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)				
GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD (PREACTA)				
VALOR EJECUTADO				0.00

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A): N.A.
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): N.A.
AVANCE DE OBRA EN % (B/A): N/A

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA: N.A.
MANO DE OBRA NO CALIFICADA: N.A.
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: N.A.
TOTAL EMPLEOS GENERADOS: **N.A.**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO	CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
		VERSION	1
		PÁGINA	1

FECHA	5/4/2025 (Día / Mes / Año)

REGISTRO FOTOGRÁFICO







PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

Se remitio alerta de apremio al contratista de obra por la no entrega de los estudios y diseños.

Firma

Nombre: JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Representante Legal de Interventoría
Matrícula Profesional No. 13202-45616 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

CONSORCIO BE-DA
NIT:
901.861.619-0

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.



Imagen 1

***Fuente**: Google Earth. (2025). La Sierra*

CONSORCIO BE-DA
NIT:
901.861.619-0

CONTRATO No. 3326 DE 2024

Informe Mensual - No. 4
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

Del 1 de marzo de 2025
al 31 de marzo de 2025

VERSIÓN 0
VOLUMEN 1 DE 1

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

INTRODUCCIÓN **5**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO **6**

1.1. Informe Ejecutivo. **6**

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO **6**
1.2.1. Localización general del proyecto. 6
1.2.2. Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto. 7
1.2.3. Características Técnicas del Proyecto 8

1.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO **13**
1.3.1. Contrato de Obra 13
1.3.2. Contrato de Interventoría. 13

1.4. REPORTE EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA. **14**
1.4.1. Descripción de actividades ejecutadas durante el mes. 14
1.4.2. Seguimiento ítems no previstos. 16
1.4.3. Estado de Avance del Contrato de Obra y Acciones a Seguir Por Parte de la Interventoría. 17
1.4.4. Informes Semanales 17
1.4.5. Maquinaria y Equipos del contrato de obra e interventoría 18
1.4.6. Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra e Interventoría. 18
1.4.7. Estado General del Tiempo. 19
1.4.8. Resumen Ensayos de Laboratorio. 19
1.4.9. Seguimiento Garantías y Seguros. 20
1.4.10. Reuniones de Seguimiento. 23
1.4.11. Correspondencia 24

1.5. ACTIVIDADES DE ORDEN FINANCIERO **24**
1.5.1. Información de índole presupuestal. 24
1.5.2. Seguimiento a la inversión del Anticipo 24
1.5.3. Informe Financiero y Presupuestal 25

1.6. ACTIVIDADES DE ORDEN SISO **31**

1.7. ACTIVIDADES DE ORDEN SOCIAL **32**

1.8. ACTIVIDADES DE ORDEN AMBIENTAL **32**

1.9. ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD **33**

1.10. BITÁCORA DE OBRA **33**

1.11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **33**
1.11.1. CONCLUSIONES. 33
1.11.2. RECOMENDACIONES. 33

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento han sido entregadas a las dependencias indicadas en el cuadro siguiente. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones deben ser informadas al director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS
Copia No. 1	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	1 (digital)
Copia No. 2	Biblioteca del proyecto	1 (digital)

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

ÍNDICE VERSIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
0		-	Versión original

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

TITULO DOCUMENTO:		INFORME MENSUAL No. 4 MARZO DE 2025			
DOCUMENTO No:		01			
	NUMERO DE REVISIÓN		0	1	2
	RESPONSABLE POR ELABORACIÓN	Nombre:	José Luis Moreno		
		Firma:			
		Fecha:	10/04/2025		
	RESPONSABLE REVISIÓN “Coordinador Proyecto”	Nombre:	Javier D. Paez H.		
		Firma:			
		Fecha:	10/04/2025		
	RESPONSABLE APROBACIÓN	Nombre:	Javier D. Paez H.		
		Firma:			
		Fecha:	10/04/2025		

INTRODUCCIÓN

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**.**

El Instituto Nacional de Vías suscribió el Contrato de Obra No. 3326 de 2024 con el CONSORCIO BE-DA con el fin de ejecutar el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

De lo anterior, se precisa que el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 impone:

"*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*." (La subraya no es del texto)

Ante este imperativo legal, la entidad encontró necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de la persona que realizará las labores de interventoría.

Como la entidad suministró en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la interventoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigió la presentación de una Propuesta Técnica, por el sistema del concurso abierto.

De lo anterior, mediante proceso licitatorio No. **CMA-DEO-SVR-050-2024** se adjudicó a CONSORCIO BE-DA el contrato de interventoría No. 3326 de 2024, cuyo objeto enuncia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. Informe Ejecutivo.

Se presenta el Resumen Mensual Estado General del Proyecto Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-2.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.2.1. Localización general del proyecto.

TABLA I. LUGAR DE EJECUCIÓN ACTIVIDADES.

PROYECTO	DEPARTAMENTO	DISTRITO/MUNICIPIO
MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA	CAUCA	LA SIERRA



***Imagen 2 Fuente**: Google Earth. (2025). Departamento del Cauca*



***Imagen 3 Fuente**: Google Earth. (2025). Municipio de la sierra*

1.2.2. Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto.

El proyecto se encuentra ubicado en el departamento del Cauca, en el municipio de La Sierra, al suroccidente de Colombia. El Cauca es un departamento que incluye llanuras, montañas y valles, lo que influye directamente en el clima y las condiciones del territorio donde se desarrollará el proyecto.

El municipio de La Sierra está situado en la zona andina del Cauca. Limita con los siguientes municipios:

- ✓ Norte: El Tambo y Rosas
- ✓ Sur: Bolívar
- ✓ Oriente: Almaguer
- ✓ Occidente: Patía



***Imagen 4; Fuente**: Google Maps. (2024). CORREDOR VIAL LA SIERRA - LA DEPRESIÓN*



***Imagen 5; Fuente**: Google Maps. (2024). 1,5 kms de vía, a partir del PR00+000, tomando como punto de partida La Depresión hacia el Municipio de la Sierra.*



Imagen 6; Fuente**: Google Maps. (2024). **Ampliación de la sección vial existente partiendo del PR 14+900, tomando como punto de partida la Sierra hacia el Municipio de la Depresión.

1.2.3. Características Técnicas del Proyecto

Para la ejecución del contrato, se ha proyectado un presupuesto basado en la licitación adjudicada al contratista de obra **Consorcio Conexión Vial Cauca**, a través del proceso licitatorio **LP-DEO-SVR-026-2024**. Dicho presupuesto se detalla a continuación.

TABLA II. ACTIVIDADES, CANTIDADES Y ÁREAS A DESARROLLAR.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCION TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

PROPUESTA ECONÓMICA
FORMULARIO 1

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		CÓDIGO DE AJUSTE	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR						
EXPLANACIONES									
1	201.7	201 - 22		11601	Demolición de Estructuras	m3	14,00	$ 161.974,00	$ 2.267.636,00
2	210.1.1	210 - 22		11601	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	3.447,00	$ 16.543,00	$ 57.023.721,00
3	220.1	220 - 22		11601	Terraplenes	m3	125,00	$ 16.915,00	$ 2.114.375,00
4	220.1P		220P	11601	Terraplenes (incluye el suministro y el transporte del material de conformación del terraplén)	m3	6.260,00	$ 146.321,00	$ 915.969.460,00
5	230.1	230 - 22		11601	Mejoramiento de la subrasante con adición de material proveniente de la excavación	m3	1.091,00	$ 14.197,00	$ 15.488.927,00
Subtotal									**$ 992.864.119,00**
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS									
6	311.1	311 - 22		11602	Afirmado	m3	122,00	$ 159.015,00	$ 19.399.830,00
7	320.2	320 - 22		11602	Subbase Granular clase A	m3	2.758,00	$ 179.599,00	$ 495.334.042,00
8	330.2	330 - 22		11602	Base granular clase A	m3	2.069,00	$ 192.611,00	$ 398.512.159,00
Subtotal									**$ 913.246.031,00**
PAVIMENTOS ASFALTICOS									
9	420.2	420 - 22		11603	Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-57	m2	13.689,00	$ 4.705,00	$ 64.406.745,00
10	421.1	421 - 22		11603	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60	m2	2.141,00	$ 1.894,00	$ 4.055.054,00
11	450.2P		450P	11603	Mezcla densa en caliente MDC-19	m3	1.103,00	$ 1.278.994,00	$ 1.410.730.382,00
Subtotal									**$ 1.479.192.181,00**
ESTRUCTURAS Y DRENAJES									
12	600.1.1	600 - 22		11604	Excavaciones varias sin clasificar	m3	3.447,00	$ 44.866,00	$ 154.653.102,00
13	610.5	610 - 22		11604	Relleno con material filtrante	m3	1.040,00	$ 181.499,00	$ 188.758.960,00
14	630.3	630 - 22		11604	Concreto resistencia f'c 28 MPa	m3	2.318,00	$ 1.057.942,00	$ 2.452.309.556,00
15	630.4	630 - 22		11604	Concreto resistencia f'c 21 MPa	m3	133,00	$ 944.954,00	$ 125.678.882,00
16	630.6	630 - 22		11604	Concreto resistencia f'c 14 MPa para limpieza o solado	m3	92,00	$ 638.035,00	$ 58.699.220,00
17	640.1	640 - 22		11604	Acero de refuerzo Fy=420 MPa (incluye transporte)	kg	250.737,00	$ 7.690,00	$ 1.928.167.530,00
18	661.3	661 - 22		11604	Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior	m	161,00	$ 900.672,00	$ 145.008.192,00
19	663.2	663 - 22		11605	Tubería PVC perforada según norma NTC 3722 diámetro 4" para filtros	m	5.332,00	$ 53.717,00	$ 286.419.044,00
20	671.3	671 - 22		11604	Cuneta de concreto f'c 21 MPa vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo.	m3	273,00	$ 850.853,00	$ 232.282.869,00
21	673.1P		673P	11604	Geodrén planar 1.00 m	m	3.158,00	$ 47.857,00	$ 151.132.406,00
Subtotal									**$ 5.723.109.761,00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD									
22	700.1	700 - 22		11607	Línea de demarcación con pintura en frío	m	5.250,00	$ 2.800,00	$ 14.700.000,00
23	700.3	700 - 22		11607	Marca vial con pintura en frío	m2	105,00	$ 42.986,00	$ 4.513.530,00
24	701.1	701 - 22		11607	Tacha reflectiva	u	200,00	$ 8.505,00	$ 1.701.000,00
25	710.1.1	710 - 22		11607	Suministro e instalación de señal vertical de transito SP, SR y/o SI (75x75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva TIPO IX	u	20,00	$ 674.142,00	$ 13.482.840,00
26	710.1.5	710 - 22		11607	Suministro e instalación de señal vertical de transito tipo preventiva delineador de curva horizontal SP-75 con lámina retroreflectiva TIPO IX (75x50cm)	u	20,00	$ 647.400,00	$ 12.948.000,00
27	730.1	730 - 22		11607	Defensa metálica	m	15,00	$ 262.969,00	$ 3.944.535,00
28	740.1	740 - 22		11607	Captaforos	u	5,00	$ 13.864,00	$ 69.320,00
TRANSPORTES									
29	900.2	900 - 22		11608	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	34.470,00	$ 1.570,00	$ 54.117.900,00
Subtotal									**$ 54.117.900,00**
								SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS	**$ 9.213.889.217,00**

PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	NO MODIFICAR	$ 154.501.088,00
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES		$ 9.368.390.305,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES	NO MODIFICAR	$ 452.070.903,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24	NO MODIFICAR	$ 10.000.000,00
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24		$ 9.830.461.208,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)		$ 71.837.986,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		**$ 9.902.299.194,00**

	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		NO MODIFICAR	$	42.500.000,00
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	19,00%	NO MODIFICAR	$	8.075.000,00
Especificacion Particular	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL		NO MODIFICAR	$	50.575.000,00
	GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL (Incluye IVA)		NO MODIFICAR	$	316.002.670,00
	VALOR TOTAL DE OBRAS			$	10.268.876.864,00

VALOR TOTAL EN LETRAS: DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (MICTE)

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la órden de iniciación del contrato.			
NOTA 2: El control de tráfico temporal (controladores de tráfico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.	ADMINISTRACION	A=	20,00%
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	IMPREVISTO	I=	5,00%
NOTA 4: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5,00%
NOTA 5: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30,00%
NOTA 6: Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesta que hace parte integral del presente proceso, conforme al numeral 1.15 del pliego de condiciones.			

Luis Maldonado

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- **MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN DEL TERRENO**

1- Demolición de estructuras existentes que interfieran con la ejecución del proyecto.
2- Excavaciones sin clasificar para explanaciones y canales.
3- Construcción de terraplenes, incluyendo el suministro y transporte de material.
4- Mejoramiento de la subrasante con adición de material proveniente de la excavación.

- **BASES Y SUBBASES**

1- Aplicación de afirmado para la estabilidad del pavimento.
2- Instalación de subbase granular clase A para mejorar la capacidad estructural.
3- Instalación de base granular clase A para soporte de la carpeta asfáltica.

- **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA**

1- Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-57.
2- Riego de liga con emulsión CRR-60 para mejorar la adherencia de capas.
3- Aplicación de mezcla densa en caliente MDC-19, mejorando la resistencia y durabilidad del pavimento.

- **DRENAJE Y OBRAS ESTRUCTURALES**

1- Excavaciones varias para la instalación de sistemas de drenaje.
2- Construcción de rellenos con material filtrante para mejorar el drenaje.

3- Uso de concreto de diferentes resistencias (f'c 14 MPa, 21 MPa y 28 MPa) para obras estructurales.
4- Instalación de tuberías de concreto reforzado y PVC perforado para garantizar el correcto drenaje pluvial.
5- Construcción de cunetas de concreto para evacuación de aguas lluvias.
6- Colocación de geodrenes para mejorar la estabilidad de los suelos.

- **SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**

1- Demarcación de líneas con pintura en frío.
2- Instalación de marcas viales y tachas reflectivas.
3- Colocación de señales verticales de tránsito según normativas vigentes.
4- Instalación de defensas metálicas y captafaros para mejorar la seguridad vial.

- **TRANSPORTE DE MATERIALES**

Movimiento y transporte de material proveniente de excavaciones a lugares de disposición final o reutilización.

- **GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL**

1- Acciones de gestión predial para garantizar la disponibilidad del terreno.

2- Gestión social y ambiental sostenible, asegurando la mitigación de impactos y el cumplimiento de normativas ambientales.

El contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

El alcance del proyecto tiene como finalidad la revisión, ajuste, actualización, modificación, incorporación, complementación y optimización de los estudios y diseños necesarios para la estabilización de la estructura de los muelles. Estas actividades se llevarán a cabo con el objetivo de garantizar la viabilidad técnica, estructural y funcional

del proyecto, asegurando su cumplimiento con la normativa vigente y las mejores prácticas en ingeniería.

El concepto de **"Actualización de Diseños"** abarca una serie de procesos fundamentales para la adecuación de los documentos técnicos, asegurando que estos sean pertinentes y estén alineados con las condiciones del entorno, las necesidades operacionales y las exigencias del proyecto. Dentro de este alcance, se incluyen las siguientes actividades:

"**Revisión integral"** de los estudios y diseños previos, evaluando su coherencia, aplicabilidad y cumplimiento de estándares técnicos.

"**Ajuste y modificación"** de los elementos que requieran mejoras para optimizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia de la estructura.

"**Actualización de información técnica"**, incorporando nuevos datos, metodologías y normativas que contribuyan a la mejora del diseño.

"**Incorporación de mejoras y optimización"** de los procesos constructivos, materiales y tecnologías empleadas en la estabilización de la estructura.

"**Complementación y unificación"** de los estudios existentes con nuevos análisis que permitan una visión integral y una toma de decisiones fundamentada.

"**Adaptación de los diseños"** a las condiciones reales del sitio de ejecución, considerando factores ambientales, geotécnicos y estructurales que puedan influir en el desempeño del proyecto.

1.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.3.1. Contrato de Obra

TABLA III. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA.

CONTRATISTA:	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA
NIT.	901.859.071-9
CONTRATO No.	3287 DE 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	EMILIO ARENAS ROMERO
CONTACTO:	318 5323155
FECHA DE ORDEN DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR:	DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($10.268.876.864)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA No 1:	5 MESES
PLAZO ACTUAL:	**31 DE MAYO DE 2025**

1.3.2. Contrato de Interventoría.

TABLA IV. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSULTORES BE-DA
NIT.	901.861.619-0
CONTRATO No.	3326 DE 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
CONTACTO:	314 5427944
FECHA DE ORDEN DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR:	MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE $1.100.000.000,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024
PRORROGA No. 1	5 MESES
PLAZO ACTUAL:	**31 DE MAYO DE 2025**

1.4. REPORTE EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA.

1.4.1. Descripción de actividades ejecutadas durante el mes.

Hasta la fecha del presente informe, se está llevando a cabo la "etapa de revisión, ajuste y actualización de los estudios y diseños". A la fecha, se le han realizado múltiples requerimientos a la entidad por la entrega de la complementación de los estudios y diseños existentes, de acuerdo con lo manifestado por el anexo técnico del contrato de obra, adicionalmente nos permitimos mencionar otras actividades realizadas en el periodo en mención por parte del contratista de obra e interventoría:

- Mediante correo electrónico de fecha del 03 de marzo de 2025, se remitieron observaciones a la V1 del PAGA entregado por el contratista de obra, con el objetivo de ser ajustado y remitido para aprobación.

- Así mismo, por parte de esta interventoría se remitió la revisión a los volúmenes II y volumen IV, con la finalidad de cumplir los compromisos pactados por parte de esta interventoría.

- El 4 de marzo del 2025 se tuvo una mesa de trabajo en el Instituto Nacional de Vías (Cauca) donde participó el Ing. Luis Eduardo Ledezma (Supervisor del contrato) Ing. Javier Páez (director de interventoría), Profesional Social Luisa Benítez Chara (interventoría), Ing. Emilio Arenas (director de obra contratista) Ing. Anyi Castro (Coordinadora de proyectos contratista) y la Ing. Nidia Romero (Residente contratista), se habló sobre varias inconsistencias encontradas en el levantamiento topográfico entregado por el INVIAS donde el diseño geométrico para su funcionalidad y garantizar la seguridad vial, requieres múltiples ampliaciones del corredor vial existente, creando la necesidad de construir muros de contención por la geografía que presenta el corredor en algunas de estas ampliaciones; muros que absorberán un alto porcentaje del presupuesto.
- El 5 de marzo del 2025 se realizó una visita de campo en la cual estuvo el personal del contratista, de la interventoría y el supervisor del contrato, Se inicio el recorrido de obra en la abscisa K0+000 el primer tramo de ejecución del contrato hasta la abscisa K1+500, caminando para de esta forma observar y analizar cada punto crítico que obstaculice el inicio de obra así:
 - Los archivos entregados no son útiles para diseñar estructuras en concreto como box culverts o muros. Se autoriza al contratista a realizar nuevos ensayos de CBR tanto en la subrasante como en el suelo original, para definir parámetros de diseño faltantes.
 - Se analizará un puente vehicular antiguo ubicado en la K0+040, buscando su conservación mediante análisis hidráulico y estructural; Alcantarillas colapsadas de 24" serán reemplazadas por otras de 36", manteniendo su ubicación para evitar trámites prediales adicionales.
 - Se identificaron varios puntos críticos (curvas cerradas, pérdida de banca, viviendas cercanas, postes y taludes inestables) que dificultan ampliaciones o requieren soluciones de ingeniería específicas como muros

de contención o uso de elementos de seguridad (espejos viales).se anexa acta de reunión como parte integral del informe del mes de marzo.
 - Se planteó la opción del pavimento rígido, considerando su mayor vida útil (20 años vs. 10 del flexible) y la cercanía de fuentes de materiales (16 km vs. 70 km). Se deberán implementar drenajes y filtros adecuados para garantizar el desempeño del pavimento.

- Por medio de correo electrónico de fecha del 14 de marzo de 2025, el contratista de obra remitió a esta interventoría el informe hidráulico, donde el Consorcio Conexión Vial Cauca, después de realizar la verificación en campo de alcantarillados existentes y nuevas por construir; con base en la información complementaria a los estudios y diseños entregada de manera formal el día 4 de marzo del 2025 por el INVIAS.
- Se realizó convocatoria para el comité de seguimiento al contrato de obra de acuerdo con las obligaciones del contrato de interventoría.
- Por medio del comunicado CLS_INVIAS_2024_014 de fecha de 19 de marzo de 2025, se le remitió apremio por incumplimiento de entrega de los estudios y diseños al contratista de obra**.**
- Mediante el comunicado CCVC-13-2025 de fecha del 19 de marzo de 2025, el contratista de obra remitió el plan de manejo de tránsito a esta interventoría para el desarrollo del proyecto de La Sierra, para revisión y/o aprobación por parte de esta interventoría.
- Se remite por medio del comunicado CLS_INVIAS_2024_015, de fecha de 19 de marzo de 2025, la reprogramación del plan de cargas para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato de interventoría.
- Por medio de correo electrónico de fecha del 20 de marzo de 2025, se remitió el comunicado CCVC-16-2025_silicitud de anticipo, por parte del contratista de obra, entregando el plan de inversión del anticipo y formato original de aceptación de la fiducia.
- Mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2025, se remitió por parte de la interventoría al contratista de obra el comunicado CLS_NVIAS_2024-014, con asunto "Oficio 2025S-VBOG-016863" y contestación por parte de la subdirección de Vías Regionales con asunto Remisión Estudios y Diseños complementarios en marco del contrato de interventoría No. 3326 de 2024. Oficio OS04-CDN-2025-054-Oficio CFAIB-1724-2022-OP 1769-OS4"
- De acuerdo con la reprogramación remitida a la entidad el 19 de marzo de 2025, se solicita el ingreso del ingeniero residente de interventoría e ingeniero ambiental, asimismo, el ingreso de otros profesionales, dando cumplimiento al plan de cargas del contrato de interventoría, dicha solicitud se generó mediante correo electrónico de fecha del 21 de marzo de 2025.
- Se remite por parte de la interventoría al supervisor del contrato de interventoría la documentación entregada mediante el OFICIO 2025S-VBOG-016863 del 20 de marzo de 2025.
- Se realiza la entrega preliminar del Acta de Mayores y menores, como primer acercamiento del presupuesto para la ejecución del tramo 1 y la liberación de los primeros 1000mts para ejecución.

- Se remite mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2025, el cambio de residente de interventoría al director territorial, con el objetivo de que sea revisada y avalado el cambio respectivo.
- Mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2025, esta interventoría remitió observaciones frente al plan de manejo de tráfico entregado previamente por el contratista de obra, solicitando el ajuste de la documentación y la pronta atención de estas.
- Por medio de correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2025, esta interventoría remitió al contratista de obra la respectiva revisión y observaciones del cronograma de obra.
- El componente social, por medio de correo electrónico de fecha del 26 de marzo de 2025, manifestó que no es viable realizar la socialización propuesta por el contratista de obra para el día 29 de marzo de 2025, toda vez que, es necesario realizar las actividades de divulgación, con el objetivo de garantizar la asistencia de los actores claves.
- Por medio del comunicado CCVC-18-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, se remitió cronograma de obra, proyectado al desarrollo del contrato.
- Por medio del comunicado CLS_INVIAS_2024_016 de fecha del 26 de marzo de 2025, se remitieron las observaciones al informe hidráulico entregado por el contratista de obra.
- Se remite solicitud de trámite de valla informativa por parte del contratista de obra, con el objetivo de aclarar y establecer el formato en conjunto con el INVIAS.
- Por parte del componente social, se solicitó al contratista el ajuste al plan de inversión social, realizando un trabajo en equipo con las disciplinas integradas en el rubro económico.
- Por medio de correo electrónico de fecha del 28 de marzo de 2025, se remitió el Volante de Socialización de inicio de obra al INVIAS para aprobación.
- El 31 de marzo de 2025, la supervisión manifestó y remitió plantilla y logos correspondientes para realizar el volante de convocatoria por parte del contratista de obra, así mismo, se remitieron las observaciones por parte de la interventoría al contratista para el ajuste de la documentación.
- Por medio de correo electrónico de fecha del 31 de marzo de 2025, se remitió por parte del contratista de obra el PMT ajustado de acuerdo con las observaciones indicadas por la Interventoría.
- Asimismo, el 31 de marzo de 2025, posterior a una mesa de trabajo conjunta se entrega el volante de la socialización del proyecto una vez aprobado por comunicaciones en INVIAS Bogotá, ya que se tiene toda la disposición de las partes para realizar la socialización del proyecto con fecha estimada del 8 de abril del 2025.

1.4.2. Seguimiento ítems no previstos.

En el periodo del presente informe contratista e interventoría se encuentran en la ejecución y actualización de estudios y diseños.

Cabe aclarar que, a la fecha no se identificaron ítems no previstos, mayores y menores cantidades; sin embargo, una vez se cuente con el presupuesto avalado se relacionará el respectivo balance.

1.4.3. Estado de Avance del Contrato de Obra y Acciones a Seguir Por Parte de la Interventoría.

Para el periodo del presente informe el contrato se encuentra en la revisión de los estudios y diseños preexistentes, sin embargo, se pudo verificar por parte del contratista de obra e interventoría que la información se encuentra incompleta, por lo cual, esta interventoría mediante correo electrónico, solicito a la entidad la remisión de la información complementaria, esto con objeto de garantizar y desarrollar la etapa acorde a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato de obra e interventoría, la cual, solo fue entregada hasta el 05 marzo de 2025, sin embargo, debido al tiempo de revisión y la falta de información, el contratista tiene como compromiso completar esta etapa para el 30 de abril de 2025.

1.4.3.1 Acciones por seguir por parte de la interventoría

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones realizará los respectivos seguimientos de ejecución contractual del proyecto de obra, desde el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y las que se desglosen del marco contractual, motivo por el cual semana a semana realizará las siguientes actividades:

- Seguimiento a la programación del contrato.
- Desarrollo de mesa de trabajo de avance, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el contrato, analizar avances.
- Remisión de correspondencia para darle respuestas oportunas a cada oficio que sea recibido por la interventoría.
- Seguimiento de compromisos, con el fin de ir avanzando a medida que se vayan subsanando cada uno de los compromisos establecidos en las mesas de trabajo.
- Apremio por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. (De ser requerido)

1.4.4. Informes Semanales

Para periodo del 1 al 30 de marzo de 2025 se elaboraron, los siguientes informes semanales:

- Informe Semanal No. 12 → 28 de febrero al 06 de marzo de 2025
- Informe Semanal No. 13→ 7 de marzo 2025 al 13 de marzo de 2025
- Informe Semanal No. 14 → 14 de marzo 2025 al 20 de marzo de 2025
- Informe Semanal No. 15 → 21 de marzo 2025 al 27 de marzo de 2025
- Informe Semanal No. 16 → 28 de marzo 2025 al 03 de abril de 2025

En el ***Anexo No. 1,*** se presentan el diligenciamiento del FORMATO MEPI-MN1-IN-15-FR-3, aclarando que para este periodo el contrato de obra no ha podido inicia etapa obra.

1.4.5. Maquinaria y Equipos del contrato de obra e interventoría

Teniendo en cuenta que el presente informe se constituye para la revisión de estudios y diseños por parte del contratista de obra e interventoría no se utilizaron equipos o maquinaria, ya que la etapa de ejecución de obra no se ha iniciado.

Cabe aclarar que, en el presente informe mediante los ***Anexos No 2 y 14*** se relacionan los formatos MEPI-MN1-IN-15-FR-4 y MEPI-MN1-IN-15-FR-5 teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en la etapa de revisión de estudios y diseños.

1.4.6. Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra e Interventoría.

1.4.6.1 Hojas de Vida

El contratista de obra hizo entrega, mediante correo electrónico de las Hojas de vida del personal que dispondrá para el perfeccionamiento del Contrato de Obra 3287 de 2024.

Las mismas fueron revisadas por la interventoría, y se aprobaron mediante comunicado CLS_INVIAS_2024_001-A_Aprobación de HV CTO OBRA.

Por su parte, la interventoría, mediante el comunicado CLS_INVIAS_2024_003 - Remisión HV - CTO INT respectivamente hizo entrega a INVIAS de las Hojas de Vida del personal clave y distinto al clave, que dispondrá para la labor de interventoría.

1.4.6.2 Personal Autorizado por el Cliente

TABLA V. PERSONAL INVIAS.

CARGO PARA DESEMPEÑAR	NOMBRE DEL PROFESIONAL
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
GESTOR TÉCNICO	MONICA BENAVIDES

1.4.6.3 Personal de la Interventoría

TABLA VI. PERSONAL INTERVENTORÍA.

CARGO POR DESEMPEÑAR	NOMBRE DEL PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	CARLOS GUZMAN – LEONARDO LEURO
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	JAIRO MEZA

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	NICOLAS RESTREPO
ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	ALBERTO MOUTHON BELLO
ESPECIALISTA SOSTENIBILIDAD	JUAN VARELA
ESPECIALISTA AMBIENTAL	CARLOS MORALES
PROFESIONAL SOCIAL	LUISA BENITEZ
PROFESIONAL AMBIENTAL	JERÓNIMO CORAL CORAL

1.4.6.4 Personal del Contratista

TABLA VII. PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA.

CARGO POR DESEMPEÑAR	NOMBRE DEL PROFESIONAL
DIRECTOR DE OBRA	EMILIO ARENAS
RESIDENTE DE OBRA	NIDIA ROMERO
AUXILIAR DE OBRA	KEREN SANCHEZ
PROFESIONAL SOCIAL	NANCY TELLEZ
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	PEDRO VELANDIA
ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	HECTOR TORRES
ESPECIALISTA AMBIENTAL	LISSET NIÑO
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	PEDRO VELANDIA

1.4.6.5 Control de disposiciones laborales, pagos parafiscales.

En los ***Anexos No. 15 y 3,*** se presentan las copias planillas parafiscales y diligenciamiento del FORMATO MEPI-MN1-IN-15-FR-7 y MEPI-MN1-IN-15-FR-6.

1.4.7. Estado General del Tiempo.

En el ***Anexo No. 5,*** se presentan el diligenciamiento del FORMATO MEPI-MN1-IN-15-FR-10, aclarando que para este periodo el contrato se encuentra en etapa de estudios y diseños.

1.4.8. Resumen Ensayos de Laboratorio.

Teniendo en cuenta que durante el periodo del presente informe se está llevando a cabo la ejecución de la etapa de revisión de estudios y diseños, no se realizaron ensayos de laboratorio, sin embargo, en el ***Anexo No. 6,*** se presentan el diligenciamiento del FORMATO MEPI-MN1-IN-15-FR-11.

1.4.9. Seguimiento Garantías y Seguros.

1.4.9.1 Actas Legales Suscritas

TABLA VIII. ACTAS LEGALES SUSCRITAS OBRA

TIPO DE ACTA	FECHA
Orden de inicio	12/12/2024
Prorroga No. 1	30/12/2024

TABLA IX. ACTAS LEGALES SUSCRITAS INTERVENTORÍA

TIPO DE ACTA	FECHA
Orden de inicio	12/12/2024
Prorroga No. 1	30/12/2024

En el ***Anexo No. 24***, se presentan las actas de novedad contractuales mencionadas anteriormente.

1.4.9.2 Contrato de obra

A continuación, se relacionan las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil que amparan el contrato de obra No. 3287 de 2024, las cuales fueron actualizadas según fecha de suscripción del contrato de obra.

TABLA X. PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA – SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Anexo 0	21-44-101445486		
FECHA DE EXPEDICIÓN	09/07/2024		
TOMADOR	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA		
	VR ASEGURADO	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 1.026.887.686.40=	26/08/2024	30/06/2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 2.503.775.372,80=	26/08/2024	30/06/2025
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	$ 2.503.775.372,80=	26/08/2024	31/12/2027
SERIEDAD DE LA OFERTA	$ 1.090.000000,000=	09/07/2024	19/10/2024

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Anexo 0.	21-40-101238410		
FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2024		
TOMADOR	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA		
	VR ASEGURADO	**DESDE**	**HASTA**

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 650.000.000,00 =	26/08/2024	31/12/2024
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 650.000.000,00 =	26/08/2024	31/12/2024
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 650.000.000,00 =	26/08/2024	31/12/2024
DEDUCIBLE	10% del valor de la perdida- Min 1.00 SMMLV	10% del valor de la perdida- Min 1.00 SMMLV	10% del valor de la perdida- Min 1.00 SMMLV

TABLA XI. PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA – CONTRA ORDEN DE INICIO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Anexo 1	21-44101449388		
FECHA DE EXPEDICIÓN	17/12/2024		
TOMADOR	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA		
	VR ASEGURADO	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 1.026.887.686.40=	26/08/2024	30/06/2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 2.503.775.372,80=	26/08/2024	30/06/2025
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	$ 2.503.775.372,80=	26/08/2024	31/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 15.172.500,00=	31/12/2024	31/12/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 3.080.663.059,20=	**5 AÑOS 5 MESES 0 DIAS**	

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Anexo 1.	21-40-101238410		
FECHA DE EXPEDICIÓN	16/12/2024		
TOMADOR	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA		
	VR ASEGURADO	**DESDE**	**HASTA**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 650.000.000,00 =	26/08/2024	31/12/2024
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 650.000.000,00 =	26/08/2024	31/12/2024
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 650.000.000,00 =	26/08/2024	31/12/2024
DEDUCIBLE	10% del valor de la perdida- Min 1.00 SMMLV	10% del valor de la perdida- Min 1.00	10% del valor de la perdida- Min 1.00

		SMMLV	SMMLV

TABLA XII. PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA – CONTRA PRORROGA No.1

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Anexo 2	21-44-101449388		
FECHA DE EXPEDICIÓN	09/01/2025		
TOMADOR	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA		
	VR ASEGURADO	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 1.026.887.686.40=	26/08/2024	30/11/2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 2.503.775.372,80=	26/08/2024	30/11/2025
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	$ 2.503.775.372,80=	26/08/2024	31/05/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 15.172.500,00=	31/12/2024	31/12/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 3.080.663.059,20=	**5 AÑOS 5 MESES 0 DIAS**	

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Anexo 3.	21-40-101238410		
FECHA DE EXPEDICIÓN	07/01/2025		
TOMADOR	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA		
	VR ASEGURADO	**DESDE**	**HASTA**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 711.750.000,00=	26/08/2024	31/05/2025
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 711.750.000,00=	26/08/2024	31/05/2025
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 711.750.000,00=	26/08/2024	31/05/2025
DEDUCIBLE	10% del valor de la perdida- Min 1.00 SMMLV	10% del valor de la perdida- Min 1.00 SMMLV	10% del valor de la perdida- Min 1.00 SMMLV

1.4.9.3 Contrato de Interventoría

A continuación, se relaciona la información de las pólizas que amparan el contrato de interventoría las cuales fueron actualizadas teniendo en cuenta la suscripción del contrato de interventoría No. 3326 de 2024.

TABLA XIII. PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA – CONTRA ORDEN DE INICIO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	21-44-101454059		
FECHA DE EXPEDICIÓN	20/12/2024		
TOMADOR	CONSORCIO BE-DA		
	VR ASEGURADO	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$110,000,000.00	28/08/2024	30/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$220,000,000.00	28/08/2024	31/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$330,000,000.00	31/12/2024	31/12/2029
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$220,000,000.00	28/08/2024	30/06/2025

TABLA XIV. PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA – CONTRA PRORROGA No. 1

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	21-44-101454059		
FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2025		
TOMADOR	CONSORCIO BE-DA		
	VR ASEGURADO	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$110,000,000.00	28/08/2024	30/11/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$220,000,000.00	28/08/2024	31/05/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$330,000,000.00	28/08/2024	31/05/2030
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$220,000,000.00	31/12/2024	30/11/2025

En los ***Anexos No. 7 y 17,*** se presentan copias de las pólizas relacionadas – FORMATOS MEPI-MN1-IN-15-FR-12 y MEPI-MN1-IN-15-FR-13.

1.4.10. Reuniones de Seguimiento.

Durante el período, se realizaron los siguientes comités mediante el mes de marzo de 2025, donde se discutieron temas relevantes. Durante la sesión, se abordaron los siguientes puntos:

1. Se revisaron avances en proyectos en curso, se discutieron nuevas iniciativas y se resolvieron dudas operativas.

2. Se aprobaron acciones específicas para optimizar procesos y mejorar la ejecución de tareas estratégicas.
3. Se asignaron tareas y fechas de seguimiento a los responsables de cada área.
4. Se definieron las actividades a desarrollar antes de la siguiente reunión.

Los comités de seguimiento y levantamiento de actas de reunión oficiales se relacionarán en los ***Anexos No. 11 y 12,*** los FORMATOS MEPI-MN-IN-14-FR-1 y MEPI-MN-IN-14-FR-2, respectivamente.

1.4.11. Correspondencia

En el ***Anexo No. 21,*** se presentan la correspondencia enviada y recibida.

1.5. ACTIVIDADES DE ORDEN FINANCIERO

1.5.1. Información de índole presupuestal.

TABLA XV. CDP – CRP SALDO PRESUPUESTAL

CONTRATO	CDP	FECHA	SALDO PRESUPUESTAL
INTERVENTORIA	56024	2024-06-25	**$1.100.000.000=**
OBRA	149224	2024-06-25	**$10.900.000.000,00=**

1.5.2. Seguimiento a la inversión del Anticipo

1.5.2.1 Contrato de Obra.

A la fecha del presente informe el contratista de obra elevo la solicitud de anticipo, por lo cual se presenta en el ***Anexo No 10,*** los formatos MEPI-MN-IN-2-FR-1 y MEPI-MN-IN-2-FR-2 de plan de inversión de anticipo y seguimiento al plan de inversión de anticipo.

TABLA XVI. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO DE OBRA	AMORTIZACIÓN	SALDO POR AMORTIZAR
ACTA No. X	**N/A**	**N/A**

La tabla anterior se completará en los informes mensuales que incluyan la amortización del anticipo, registrando progresivamente el saldo pendiente por amortizar.

1.5.2.2 Contrato de Interventoría.

A la fecha del presente informe esta interventoría presento el plan de inversión de anticipo elevando la solicitud a la dirección territorial, sin embargo, a la fecha del presente informe no se ha obtenido respuesta por parte de la Territorial, así las cosas, una vez se apruebe la solicitud de anticipo por parte del supervisor, se presentará en el ***Anexo No 20,*** los formatos MEPI-MN-IN-2-FR-1 y MEPI-MN-IN-2-FR-2 de plan de inversión de anticipo y seguimiento al plan de inversión de anticipo.

TABLA XVI. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	AMORTIZACIÓN	SALDO POR AMORTIZAR
ACTA No. X	**N/A**	**N/A**

La tabla anterior se completará en los informes mensuales que incluyan la amortización del anticipo, registrando progresivamente el saldo pendiente por amortizar.

1.5.3. Informe Financiero y Presupuestal

1.5.3.1 Contrato de Obra

El contratista de obra bajo la razón social CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA, teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el contrato de obra No. 3287 de 2024 en la CLAUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO, la cual establece:

> "… *El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA****. - Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 20 de agosto de 2024 expedida por Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No. 569-000078-37, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA**. - Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

***PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.*

***PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.*

***PARÁGRAFO QUINTO:** EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Así mismo, el INSTITUTO no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.*

***PARÁGRAFO SEXTO: CANTIDADES DE OBRA. -** Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la*

propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

***PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS ADICIONALES**. - Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.*

***PARÁGRAFO OCTAVO: OBRAS COMPLEMENTARIAS. -** Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.*

Con relación a lo anterior esta interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales presenta las actas parciales presentadas a la Entidad Contratante y posteriormente aprobadas, por lo cual, nos permitimos relacionar en el siguiente cuadro las actas parciales del contrato de Interventoría No. 3287 de 2024, así:

ACTA DE OBRA	BALANCE DEL CONTRATO INT No. 3287 de 2024		
	PRESENTE ACTA	ACUMULADO	SALDO DEL CONTRATO
00	$ 0, 00	$ 0,00	$10.268.876.864
01 - DICIEMBRE	$ 0, 00	$ 0,00	$10.268.876.864
02 – ENERO	$ 0, 00	$ 0,00	$10.268.876.864
03 – FEBRERO	$ 0, 00	$ 0,00	$10.268.876.864
04 – MARZO	$ 0, 00	$ 0,00	$10.268.876.864
05 – ABRIL			
06 – MAYO			

A la fecha no se ha tramitado ningún Acta Parcial del Contrato de Obra.

1.5.3.2 Contrato de Interventoría

Esta interventoría bajo la razón social CONSORCIO BE-DA, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría No. 3326 de 2024, en la cláusula 4 -FORMA DE PAGO, la cual establece:

> "… *El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente mediante el reconocimiento de los sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos durante el periodo a facturar, afectados dichos sueldos por el factor multiplicador indicado en la Oferta Económica presentada por el Interventor. Corresponde al supervisor del contrato de Interventoría verificar previamente al pago, que efectivamente se haya empleado el personal indicado por el interventor, con base en el informe mensual de las actividades ejecutadas, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar, más el pago del costo variable asignado en el presupuesto oficial correspondiente al porcentaje establecido frente a los avances físicos de las obras sobre los cuales se ejerce la interventoría, cumpliendo los requerimientos mínimos establecidos en el presente documento y aprobados por parte del Supervisor designado para el efecto.*
>
> *Para el pago del costo variable mensual, el INTERVENTOR presentará al supervisor del contrato de interventoría, el informe con la relación del avance de ejecución de las obras objeto de la presente interventoría, en el formato correspondiente (MEPI-MN1-IN-6-FR-2) para la verificación y aprobación por parte del supervisor. El alcance total de todas las obras a supervisar por parte del interventor corresponderá al CIEN PORCIENTO (100%) del monto dispuesto del costo variable no modificable. El cobro de dicho costo variable mensual será el resultado del producto de los avances de obra reportados y aprobadas por parte del Supervisor, ponderado por el monto estimado en el grupo 2 (Pago Variable)1.*
>
> *Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y*

aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO.

En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto.

El INTERVENTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el INTERVENTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería.

Si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 de 2022.
El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por INVÍAS, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

El Supervisor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del INTERVENTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, Resoluciones 666 y 679 de 2020.

Nota 1. Forma de pago: GRUPO 2. Corresponde al pago de la interventoría de acuerdo con el avance físico de las obras de los convenios solidarios y/o contratos a

supervisar. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de las obras objeto de interventoría. Este valor resulta del análisis de la utilización de recursos físicos (Tales como: viáticos necesarios y requeridos para Director y Residentes para el traslado a reuniones en caso de ser requeridas en Planta Central y/o viáticos para Especialistas que requieran desplazarse a las zonas de los proyectos, según lo estime la entidad, igualmente corresponde a los vehículo automotores como camionetas y motocicletas requeridos para el traslado del personal en la obra; así como demás tipo de transporte terrestre, aéreo, fluvial del personal a las obras y/o a planta central, trabajos de topografía, ensayos de laboratorio, oficina y/o campamento, edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, comunicaciones telefónicas y de red inalámbrica y las demás requeridas por parte del Interventor en cumplimiento de sus obligaciones.

Nota 2. En los casos de adición de plazo en tiempo de ejecución de las obras iniciales, se podrá emplear la bolsa de provisión para ajuste y/o frente adicional con redistribución de los recursos únicamente en el componente Grupo 1 (Personal), con un personal mínimo y otros costos directos aprobados por el supervisor.

Nota3. En los casos en que la prórroga o adición obedezca a la ejecución de actividades necesarias, adicionales y/o complementarias y no sea el resultado de una mala ejecución a cargo del ejecutor de las obras, y cuente con el aval presupuestal y técnico de las obras por parte de la unidad ejecutora, se evaluará el pago de un porcentaje del componente variable adicional al inicialmente previsto.

Nota 4. En todo caso la Entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según su avance de obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la interventoría.

Nota 5: Frente a la bolsa de "Veeduría técnica ciudadana", se reembolsará al INTERVENTOR de manera mensual, con el reconocimiento de los gastos incurridos mediante soportes como facturación e informe, con el fin de que el SUPERVISOR asignado de revisión y aprobación para ser objeto de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 21 de agosto de 2024 expedida por Bancolombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No. 483-000048-24, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. …"

Con relación a lo anterior esta interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales presenta las actas parciales presentadas a la Entidad Contratante y posteriormente aprobadas, por lo cual, nos permitimos relacionar en el siguiente cuadro las actas parciales del contrato de Interventoría No. 3326 de 2024, así:

ACTA DE INTERVENTORÍA	BALANCE DEL CONTRATO INT No. 3326 de 2024		
	PRESENTE ACTA	ACUMULADO	SALDO DEL CONTRATO
00	**$ 0, 00**	**$ 0,00**	**$ 1,100,000,000.00**
01 - DICIEMBRE	**$ 0, 00**	**$ 0,00**	**$ 1,100,000,000.00**
02 – ENERO	**$ 9,548,560.00**	**$ 9,548,560.00**	**$ 1,090,451,440.00**
03 – FEBRERO	**$ 59,818,920.00**	**$ 69,367,480.00**	**$ 1,030,632,520.00**
04 – MARZO	**$ 24,854,340.00**	**$ 94,221,820.00**	**$ 1,005,778,180.00**
05 – ABRIL			
06 – MAYO			

Así mismo, nos permitimos indicar que, para el presente periodo, la interventoría remitirá el Acta de Costos correspondiente al periodo del contrato por el monto de **$ 24,854,340.00**

1.6. ACTIVIDADES DE ORDEN SISO

Teniendo en cuenta que el presente informe se constituye la revisión de estudios y diseños por parte de la interventoría, no se llevaron a cabo actividades de obra que impliquen control del plan de seguridad y salud en el trabajo.

Sin embargo, es importante aclarar que, se presentaron ingresos del personal que ejecutó actividades de topografía, los cuales fueron verificados por la interventoría en cumplimiento de las obligaciones y de acuerdo con la normatividad vigente.

1.7. ACTIVIDADES DE ORDEN SOCIAL

Para el presente informe, es importante indicar que se desarrolla la etapa de estudios y diseños por parte del contratista de obra, sin embargo, durante el mes de Marzo se realizaron las siguientes actividades, con el objetivo de realizar el acompañamiento y seguimiento al contratista de obra, garantizado el bienestar de la comunidad y su participación ciudadana:

- Mediante correo electrónico de fecha del 03 de marzo de 2025, se remitieron observaciones a la V1 del PAGA entregado por el contratista de obra, con el objetivo de ser ajustado y remitido para aprobación.

- Por medio de correo electrónico de fecha del 26 de marzo de 2025, manifestó que no es viable realizar la socialización propuesta por el contratista de obra para el día 29 de marzo de 2025, toda vez que, es necesario realizar las actividades de divulgación, con el objetivo de garantizar la asistencia de los actores claves.

- Por parte del componente social, se solicitó al contratista el ajuste al plan de inversión social, realizando un trabajo en equipo con las disciplinas integradas en el rubro económico.

- Por medio de correo electrónico de fecha del 28 de marzo de 2025, se remitió el Volante de Socialización de inicio de obra al INVIAS para aprobación del INVIAS.

- El 31 de marzo de 2025, la supervisión manifestó y remitió plantilla y logos correspondientes para realizar el volante de convocatoria por parte del contratista de obra, así mismo, se remitieron las observaciones por parte de la interventoría al contratista para el ajuste de la documentación.

- Por lo cual, se desarrollo una mesa de trabajo en conjunto con el contratista de obra, con el objetivo de realizar la remisión del volante de la socialización del proyecto una vez aprobado por comunicaciones en INVIAS Bogotá, ya que se tiene toda la disposición de las partes para realizar la socialización del proyecto con fecha estimada del 8 de abril del 2025.

1.8. ACTIVIDADES DE ORDEN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta que en el periodo del presente informe se realiza la revisión de estudios y diseños por parte del contratista y de la interventoría, no se están llevando a cabo actividades ambientales, teniendo en cuenta que no se ha iniciado la ejecución de las actividades de obra.

Sin embargo, una vez se realicen actividades de obra se pondrá copia de la bitácora en el ***Anexo No 25.***

1.9. ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD

Teniendo en cuenta que en el periodo del presente informe se realiza la revisión de estudios y diseños por parte del contratista y de la interventoría, no se están llevando a cabo actividades del componente en mención, teniendo en cuenta que no se ha iniciado la ejecución de las actividades de obra.

Sin embargo, una vez se realicen actividades de obra se pondrá copia de la bitácora en el ***Anexo No 25.***

1.10. BITÁCORA DE OBRA

El libro de obra no ha sido abierto, ya que la fase de construcción aún no ha comenzado, sin embargo, una vez se realicen actividades de obra se pondrá copia de la bitácora en el ***Anexo No 25.***

1.11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.11.1. CONCLUSIONES.

- La reunión realizada el 05 de marzo de 2025, en conjunto con el director territorial permitió la entrega de la documentación complementaría por parte del Instituto Nacional de Vías (INVIAS).
- El contratista de obra tiene como compromiso la entrega de la etapa de los estudios y diseños para el 31 de abril de 2025, toda vez, que a la fecha el contratista de obra no tenía la documentación necesaria para conceptuar y/o apropiar los estudios realizados.
- Se presentará la implementación del pavimento rígido a la entidad como opción de ejecución para el mejoramiento de los tramos como objeto contractual.

1.11.2. RECOMENDACIONES.

- La interventoría recomienda al contratista de obra ajustarse estrictamente a lo establecido en el Contrato de Obra No. 3287 - 2024, respetando su alcance y todas las disposiciones definidas en el mismo.

ANEXOS

FORMATOS CONTRATO DE OBRA

ANEXO 01. MEPI-MN1-IN-15-FR-3 - INFORMES SEMANALES 36

ANEXO 02. MEPI-MN1-IN-15-FR-4 - MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA37

ANEXO 03. MEPI-MN1-IN-15-FR-6 - PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA 38

ANEXO 04. MEPI-MN1-IN-15-FR-8 - INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA..... 39

ANEXO 05. MEPI-MN1-IN-15-FR-10 - ESTADO GENERAL DEL TIEMPO ... 40

ANEXO 06. MEPI-MN1-IN-15-FR-11 - RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO..... 41

ANEXO 07. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 - SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA..... 42

ANEXO 08. MEPI-MN-1IN-15-FR-14 - SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA. *NO APLICA* 43

ANEXO 09. SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - MEPI-MN-IN-2-FR-1 Y MEPI-MN-IN-2-FR-2 44

ANEXO 010. SEGUIMIENTO PROGRAMA DE INVERSIONES - MEPI-MN-IN-6-FR-1 - MEPI-MN-IN-2-FR-2..... 45

ANEXO 011. MEPI-MN-IN-14-FR-1 - ACTAS DE COMITÉ DE OBRA..... 46

ANEXO 012. MEPI-MN-IN-14-FR-2 - ACTAS DE REUNIÓN..... 47

FORMATOS CONTRATO DE INTERVENTORIA

ANEXO 013. INFORME DE ESPECIALISTAS 48

ANEXO 014. MEPI-MN1-IN-15-FR-5 - EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 48

ANEXO 015. MEPI-MN1-IN-15-FR-7 - PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA..... 50

ANEXO 016. MEPI-MN1-IN-15-FR-9 - INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 51

ANEXO 017. MEPI-MN1-IN-15-FR-13 - SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 52

ANEXO 018. MEPI-MN1-IN-15-FR-15 - SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA. NO APLICA 53

ANEXO 019. MEPI-MN-IN-3-FR-1 - MEPI-MN-IN-3-FR-2 - SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 54

ANEXO 020. MEPI-MN-IN-9-FR-2 - PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS APROBADO 55

OTROS ANEXOS

ANEXO 021. CORRESPONDENCIA 56

ANEXO 022. REGISTRO FOTOGRÁFICO 57

ANEXO 023. CONTRATOS SUSCRITOS – MODIFICACIONES 58

ANEXO 024. ACTAS LEGALES SUSCRITAS 59

ANEXO 025. BITÁCORA DEL CONTRATO 60

Anexo 01. MEPI-MN1-IN-15-FR-3 - INFORMES SEMANALES

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 6/03/2025 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ".

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA — SEMANA No.: 12 del 28/02/2025 al 6/03/2025 (Numeración consecutiva) Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS EDUARDO LEDEZMA

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

META FISICA CONTRACTUAL

201-7-> Demolición de Estructuras - 14,00 M3
210-1.1-> Excavación sin clasificar de la explanación y canales - 3.447,00 M3
220.1 -> Terraplenes - 125,00 M3
220P -> Terraplenes (incluye el suministro y el transporte del material de conformación del terraplén) - 6.260,00 M3
230-1 -> Mejoramiento de la subrasante con adición de material proveniente de la excavación - 1.091,00 M3
311.1 -> Afirmado - 122,00 M3
320.2-> Subbase Granular clase A - 2.758,00 M3
330.2 ->Base granular clase A - 2.069,00 M3
420.2 ->Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-57 - 13.689,00 M2
421.1 -> Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60 - 2.141,00 M2
450.2P ->Mezcla densa en caliente MDC-19 - 1.103,00 M3
600.1.1 -> Excavaciones varias sin clasificar - 3.447,00 M3
610.5 -> Relleno con material filtrante - 1.040,00 M3
630.3 -> Concreto resistencia f'c 28 MPa - 2.318,00 M3
630.4 -> Concreto resistencia f'c 21 MPa - 133,00 M3
630.6 -> Concreto resistencia f'c 14 MPa para limpieza o solado - 92,00 M3
640.1 -> Acero de refuerzo Fy=420 MPa (incluye transporte) - 250.737,00 KG
661.3 -> Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior - 161,00 M
663.2 -> Tubería PVC perforada según norma NTC 3722 diámetro 4" para filtros - 5.332,00 M
671.3 ->Cuneta de concreto f'c 21 MPa vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo. - 273,00 M3
673.1P´->Geodrén planar 1.00 m - 3.158,00 M
700-1 -> Línea de demarcación con pintura en frío - 5.250,00 M
700.3 -> Marca vial con pintura en frío - 105,00 M2
701.1 -> Tacha reflectiva - 200,00 U
710.1.1 -> SuministroeinstalacióndeseñalverticaldetransitoSP,SRy/oSI(75x75cm)conlaminaacerogalvanizadoretroreflectivaTIPO IX - 20,00 U
710.1.5 ->SuministroeinstalacióndeseñalverticaldetransitotipopreventivadelineadordecurvahorizontalSP-75conláminaretroreflectiva TIPO IX (75x60cm) - 20,00 U
730.1 ->Defensa metálica - 15,00 M
740.1 -> Captafaros - 5,00 U
900.2 ->Transportedematerialesprovenientesdelaexcavacióndelaexplanación,canalesypréstamosparadistanciasmayoresdemilmetros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m) - 34.470,00 M3-KM

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto a contratar consiste en "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ".

El proyecto se localiza en la carretera La Depresión –La Sierra, es una vía de segundo orden a cargo de la gobernación del Cauca, se identifica con el código 25CC09, y se encuentra localizada en el departamento del Cauca, municipio de La Sierra, enclavado en el relieve del Macizo Colombiano, tiene una longitud aproximada de 14,2 Km, iniciando en la Vereda La Depresión, (PR0+0000) en el cruce con la carretera nacional RN 2503, hasta el (PR 14+200) en el casco urbano del municipio de La Sierra, donde intercepta la RN 25CC15 (Rosas –La Vega –San Sebastián –Santiago –Bolívar –El Bordo).

La carretera La Depresión –La Sierra, se encuentra en su mayor longitud en afirmado, con una capacidad de soporte baja, se desarrolla con un trazado que en algunos sectores presenta curvas con radios bajos y pendientes altas, no tiene un sistema de drenaje apropiado tanto superficial como subterráneo, razón por la cual es necesario adelantar el mejoramiento de esta vía para que sea competente en la medida que se requiera como vía alterna.

En este sector a intervenir es relevante mantener las condiciones de transitabilidad, comodidad, seguridad y economía de los usuarios del área de influencia directa del proyecto.

Este sector comprende una longitud aproximada de 14.2 km. de acuerdo con el tráfico que se presenta actualmente en este corredor y su configuración topográfica Escarpada en su mayoría.

Con el mejoramiento de este corredor vial se garantiza transitabilidad, logrando así la integración veredal y de estas con los municipios aledaños así como mitigación de impactos causados por cierres viales que perturben la comunicación entre los diferentes sectores de la región, buscando de esta manera que la económica en términos de producción y distribución de la misma no se vean afectados así como la fluidez en el incremento progresivo de los ingresos de quienes viven de las distintas actividades productivas.

CONTRATO DE OBRA:				**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**			
CONTRATISTA:	$ 10.268.876.864,00			INTERVENTOR:	$ 1.100.000.000,00		
INTEGRANTES:	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA, con NIT. 901.859.071-9 (Integrado por la sociedad GCS CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT 901.775.397-2, con una participación del 90%, y la sociedad LT BUILDINGS S.A.S. identificada con el NIT 900.371.384-9, con una participación del 10%)			INTEGRANTES:	CONSORCIO BE-DA con NIT. 901.861.619-0, integrado por BERAKAH INGENIERIA SAS NIT 900353973-0 con una participación del 99% y la sociedad DAIMCO SAS NIT 900021482-1 con una participación del 1%.		
CONTRATO No.	3287 de 2024	VALOR INICIAL:	$ 10.268.876.864,00	CONTRATO No.	3326 del 2024	VALOR INICIAL:	$ 1.100.000.000,00
FECHA DE INICIO:	12/12/2024	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	12/12/2024	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2024	VALOR ACUMULADO:	$ 10.268.876.864,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2024	VALOR ACUMULADO:	$ 1.100.000.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/05/2025		N/A	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/05/2025	VALOR ANTICIPO:	N/A
			N/A			VALOR AMORTIZADO:	N/A
			N/A			SALDO POR AMORTIZAR:	N/A

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2024	2025	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$	10.268.876.864		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$	-		
	SALDO DE VIGENCIA	$	10.268.876.864		
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$	1.100.000.000		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$	-		
	SALDO DE VIGENCIA	$	1.100.000.000		

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 9.213.889.217,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ -	0.00%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	0.00%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	0.00%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 20.537.753,73	0,20%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 50.575.000,00	0,49%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 20.537.753,73	0,20%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 30.037.246,27	0,29%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	0.00%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0.00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 5.417.583,71	0,49%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 5.417.583,71	0,49%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

	INDICADOR I/C
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % Avance o Atraso Físico %
Meta Física Ejecutada %

	Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
	Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia _____	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
	Estudios y diseños	gb	1			Prog	100,00%				
						Ejec	40,61%				
*						Prog					
						Ejec					
*						Prog					
						Ejec					
*						Prog					
						Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Total		

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: Mejoramiento de aproximadamente 1,5 kms de via,a partir del PR00+000, tomando como punto de partida La Depresion hacia el Municipio de la Sierra. Longitud que obedece a la priorizacion según los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atencion de mayores metas fisicas de esta via objeto del alcance.

TRAMO Y/O SECTOR 2: Ampliación de la sección vial existente partiendo del PR 14+900, tomando como punto de partida la Sierra hacia el Municipio de la Depresión. Dicha actividad se encuentra supeditada a los avances que en materia de gestión predial se pueda realizar, previo al inicio de las obras programadas.

TRAMO Y/O SECTOR (3):

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

		DISPONIBLE
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO: SI NO	
.....	LICENCIA AMBIENTAL: SI NO	
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO: SI NO	
.....	LICENCIA AMBIENTAL: SI NO	

OBSERVACIONES: A LA FECHA EL CONTRATISTA DE OBRA, REMITE LA V1 DEL INFORME PAGA PARA REVISIÓN DE LA INTERVENTORIA.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	NO	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A	
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A	
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A	
VERTIMIENTOS:	SI	NO	N/A	
EMISIONES:	SI	NO	N/A	
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A	

OBSERVACIONES: A LA FECHA EL CONTRATISTA DE OBRA, REMITE LA V1 DEL INFORME PAGA PARA REVISIÓN DE LA INTERVENTORIA.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: SIN ENTREGA

OBSERVACIONES: A la fecha el contratista no ha remitido para revisión y/o aprobación y/o apropiación del P.A.G.A.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: N/A
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: N/A

OBSERVACIONES:
ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, NO HA REMITIDO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE)

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES: NO SE HA SUMINSTRADO EL ESTUDIO PREDIAL DEL CONTRATO.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

- Mediante correo electronico de fecha del 03 de narzo de 2025, se remitieron observaciones a la V1 del PAGA entregado por el contratista de obra, con el objetivo de ser ajsutado y remitido para aprobacion.

- Asi mismo, por parte de esra interventoria se remitio la revision a los volumenes II y volumen IV, con la finalidad de cumplir los compromisos pactados por parte de esta interventoria.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

- Entrega del informe o resultados de revisión de Estudios y Diseños por parte del contratista de obra.

- Entrega del flujo de caja y el programa de inversiones de los estudios y diseños.

- Entrega de planes de inversión social, ambiental, sostenibilidad y predial.

- REMISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



CORREDOR VIAL LA SIERRA - LA DEPRESIÓN



1,5 kms de via,a partir del PR00+000, tomando como punto de partida La Depresion hacia el Municipio de la Sierra.



Ampliación de la sección vial existente partiendo del PR 14+900, tomando como punto de partida la Sierra hacia el Municipio de la Depresión

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

N/A

N/A

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

- Realizar el seguimiento y contra la la entrega de las metodologías de cada uno de los volúmenes contractuales.
- Realizar la revisión pertinente del cronograma de ejecución de los estudios y diseños.
- Realizar la revisión pertinente del flujo de caja y programa de inversiones para la ejecución de los estudios y diseños.
- Coordinar con Contratista de Obra las mesas de trabajo necesarias para revision, ajustes,y aclaraciones de los componentes de Estudios y Diseños
Seguimiento a los compromisos pactados en comités de seguimiento

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: Javier Danilo Paz Herrera
Matrícula Profesional No.: 25202-283675CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 13/03/2025 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ".

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA — SEMANA No.: 13 del 7/03/2025 al 13/03/2025 (Numeración consecutiva) Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS EDUARDO LEDEZMA

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

META FISICA CONTRACTUAL

201-7-> Demolición de Estructuras - 14,00 M3
210-1.1-> Excavación sin clasificar de la explanación y canales - 3.447,00 M3
220.1 -> Terraplenes - 125,00 M3
220P -> Terraplenes (incluye el suministro y el transporte del material de conformación del terraplén) - 6.260,00 M3
230-1 -> Mejoramiento de la subrasante con adición de material proveniente de la excavación - 1.091,00 M3
311.1 -> Afirmado - 122,00 M3
320.2-> Subbase Granular clase A - 2.758,00 M3
330.2 ->Base granular clase A - 2.069,00 M3
420.2 ->Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-57 - 13.689,00 M2
421.1 -> Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60 - 2.141,00 M2
450.2P ->Mezcla densa en caliente MDC-19 - 1.103,00 M3
600.1.1 -> Excavaciones varias sin clasificar - 3.447,00 M3
610.5 -> Relleno con material filtrante - 1.040,00 M3
630.3 -> Concreto resistencia f'c 28 MPa - 2.318,00 M3
630.4 -> Concreto resistencia f'c 21 MPa - 133,00 M3
630.6 -> Concreto resistencia f'c 14 MPa para limpieza o solado - 92,00 M3
640.1 -> Acero de refuerzo Fy=420 MPa (incluye transporte) - 250.737,00 KG
661.3 -> Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior - 161,00 M
663.2 -> Tubería PVC perforada según norma NTC 3722 diámetro 4" para filtros - 5.332,00 M
671.3 ->Cuneta de concreto f'c 21 MPa vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo. - 273,00 M3
673.1P´->Geodrén planar 1.00 m - 3.158,00 M
700-1 -> Línea de demarcación con pintura en frío - 5.250,00 M
700.3 -> Marca vial con pintura en frío - 105,00 M2
701.1 -> Tacha reflectiva - 200,00 U
710.1.1 -> SuministroeinstalacióndeseñalverticaldetransitoSP,SRy/oSI(75x75cm)conlaminaacerogalvanizadoretroreflectivaTIPO IX - 20,00 U
710.1.5 ->SuministroeinstalacióndeseñalverticaldetransitotipopreventivadelineadordecurvahorizontalSP-75conláminaretroreflectiva TIPO IX (75x60cm) - 20,00 U
730.1 ->Defensa metálica - 15,00 M
740.1 -> Captafaros - 5,00 U
900.2 ->Transportedematerialesprovenientesdelaexcavacióndelaexplanación,canalesypréstamosparadistanciasmayoresdemilmetros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m) - 34.470,00 M3-KM

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto a contratar consiste en "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ".

El proyecto se localiza en la carretera La Depresión –La Sierra, es una vía de segundo orden a cargo de la gobernación del Cauca, se identifica con el código 25CC09, y se encuentra localizada en el departamento del Cauca, municipio de La Sierra, enclavado en el relieve del Macizo Colombiano, tiene una longitud aproximada de 14,2 Km, iniciando en la Vereda La Depresión, (PR0+0000) en el cruce con la carretera nacional RN 2503, hasta el (PR 14+200) en el casco urbano del municipio de La Sierra, donde intercepta la RN 25CC15 (Rosas –La Vega –San Sebastián –Santiago –Bolívar –El Bordo).

La carretera La Depresión –La Sierra, se encuentra en su mayor longitud en afirmado, con una capacidad de soporte baja, se desarrolla con un trazado que en algunos sectores presenta curvas con radios bajos y pendientes altas, no tiene un sistema de drenaje apropiado tanto superficial como subterráneo, razón por la cual es necesario adelantar el mejoramiento de esta vía para que sea competente en la medida que se requiera como vía alterna.

En este sector a intervenir es relevante mantener las condiciones de transitabilidad, comodidad, seguridad y economía de los usuarios del área de influencia directa del proyecto.

Este sector comprende una longitud aproximada de 14.2 km. de acuerdo con el tráfico que se presenta actualmente en este corredor y su configuración topográfica Escarpada en su mayoría.

Con el mejoramiento de este corredor vial se garantiza transitabilidad, logrando así la integración veredal y de estas con los municipios aledaños así como mitigación de impactos causados por cierres viales que perturben la comunicación entre los diferentes sectores de la región, buscando de esta manera que la económica en términos de producción y distribución de la misma no se vean afectados así como la fluidez en el incremento progresivo de los ingresos de quienes viven de las distintas actividades productivas.

CONTRATO DE OBRA:				**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**			
CONTRATISTA:	$ 10.268.876.864,00			INTERVENTOR:	$ 1.100.000.000,00		
INTEGRANTES:	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA, con NIT. 901.859.071-9 (Integrado por la sociedad GCS CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT 901.775.397-2, con una participación del 90%, y la sociedad LT BUILDINGS S.A.S. identificada con el NIT 900.371.384-9, con una participación del 10%)			INTEGRANTES:	CONSORCIO BE-DA con NIT. 901.861.619-0, integrado por BERAKAH INGENIERIA SAS NIT 900353973-0 con una participación del 99% y la sociedad DAIMCO SAS NIT 900021482-1 con una participación del 1%.		
CONTRATO No.	3287 de 2024	VALOR INICIAL:	$ 10.268.876.864,00	CONTRATO No.	3326 del 2024	VALOR INICIAL:	$ 1.100.000.000,00
FECHA DE INICIO:	12/12/2024	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	12/12/2024	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2024	VALOR ACUMULADO:	$ 10.268.876.864,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2024	VALOR ACUMULADO:	$ 1.100.000.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/05/2025		N/A	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/05/2025	VALOR ANTICIPO:	N/A
			N/A			VALOR AMORTIZADO:	N/A
			N/A			SALDO POR AMORTIZAR:	N/A

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2024	2025	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$	10.268.876.864		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$	-		
	SALDO DE VIGENCIA	$	10.268.876.864		
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$	1.100.000.000		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$	-		
	SALDO DE VIGENCIA	$	1.100.000.000		

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 9.213.889.217,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ -	0.00%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	0.00%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	0.00%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 20.537.753,73	0,20%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 50.575.000,00	0,49%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 20.537.753,73	0,20%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 30.037.246,27	0,29%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	0.00%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0.00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 5.417.583,71	0,49%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 5.417.583,71	0,49%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

	INDICADOR I/C
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % Avance o Atraso Físico %
Meta Física Ejecutada %

	Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
	Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia _____	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
	Estudios y diseños	gb	1			Prog	100,00%				
						Ejec	40,61%				
*						Prog					
						Ejec					
*						Prog					
						Ejec					
*						Prog					
						Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Total		

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: Mejoramiento de aproximadamente 1,5 kms de via,a partir del PR00+000, tomando como punto de partida La Depresion hacia el Municipio de la Sierra. Longitud que obedece a la priorizacion según los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atencion de mayores metas fisicas de esta via objeto del alcance.

TRAMO Y/O SECTOR 2: Ampliación de la sección vial existente partiendo del PR 14+900, tomando como punto de partida la Sierra hacia el Municipio de la Depresión. Dicha actividad se encuentra supeditada a los avances que en materia de gestión predial se pueda realizar, previo al inicio de las obras programadas.

TRAMO Y/O SECTOR (3):

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

		DISPONIBLE
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO: SI NO	
.....	LICENCIA AMBIENTAL: SI NO	
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO: SI NO	
.....	LICENCIA AMBIENTAL: SI NO	

OBSERVACIONES: A LA FECHA EL CONTRATISTA DE OBRA, REMITE LA V1 DEL INFORME PAGA PARA REVISIÓN DE LA INTERVENTORIA.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	NO	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A	
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A	
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A	
VERTIMIENTOS:	SI	NO	N/A	
EMISIONES:	SI	NO	N/A	
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A	

OBSERVACIONES: A LA FECHA EL CONTRATISTA DE OBRA, REMITE LA V1 DEL INFORME PAGA PARA REVISIÓN DE LA INTERVENTORIA.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: SIN ENTREGA

OBSERVACIONES: A la fecha el contratista no ha remitido para revisión y/o aprobación y/o apropiación del P.A.G.A.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: N/A
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: N/A

OBSERVACIONES:
ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, NO HA REMITIDO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE)

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES: NO SE HA SUMINSTRADO EL ESTUDIO PREDIAL DEL CONTRATO.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

- Mediante el correo electronico del 10 de marzo de 2025, se remitieron observaciones al plan de gestion social para el proyecto de la Sierra.

- Mediante el correo electronico del 10 de marzo de 2025, se remitio al diretor de la territorial del Cauca, el acta de reunion realizada de manera presencial el dia 05 de marzo de 2025 en la territorial del INVIAS.

- Esta interventoria remitio mediante correo electronico, solicitud de entrega de la documentacion de entrega del PMT, verificacion de alcantarillados en campo y plan de trabajo.

-

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

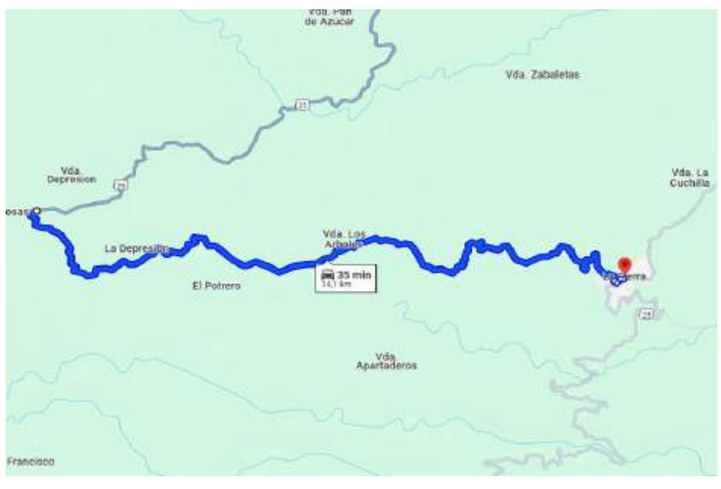
- Entrega del informe o resultados de revisión de Estudios y Diseños por parte del contratista de obra.

- Entrega del flujo de caja y el programa de inversiones de los estudios y diseños.

- Entrega de planes de inversión social, ambiental, sostenibilidad y predial.

- REMISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD

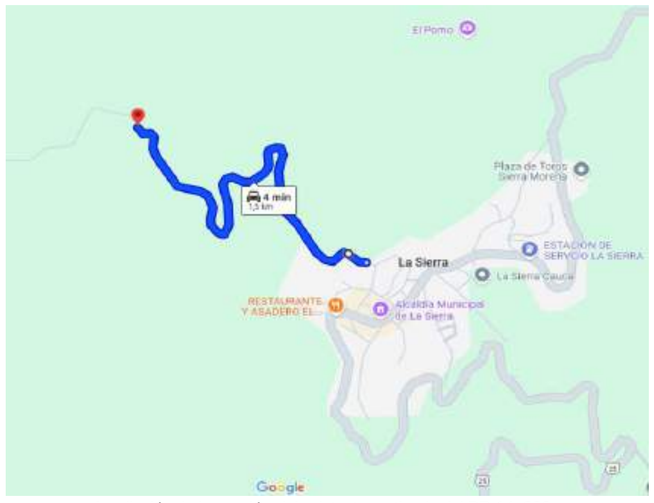
X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



CORREDOR VIAL LA SIERRA - LA DEPRESIÓN



1,5 kms de via,a partir del PR00+000, tomando como punto de partida La Depresion hacia el Municipio de la Sierra.



Ampliación de la sección vial existente partiendo del PR 14+900, tomando como punto de partida la Sierra hacia el Municipio de la Depresión

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

N/A

N/A

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

- Realizar el seguimiento y contra la la entrega de las metodologías de cada uno de los volúmenes contractuales.
- Realizar la revisión pertinente del cronograma de ejecución de los estudios y diseños.
- Realizar la revisión pertinente del flujo de caja y programa de inversiones para la ejecución de los estudios y diseños.
- Coordinar con Contratista de Obra las mesas de trabajo necesarias para revision, ajustes,y aclaraciones de los componentes de Estudios y Diseños

Seguimiento a los compromisos pactados en comités de seguimiento

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: Javier Danilo Paz Herrera
Matrícula Profesional No.: 25202-283675CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 20/03/2025 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ".

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA — SEMANA No.: 14 del 14/03/2025 al 20/03/2025 (Numeración consecutiva) Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS EDUARDO LEDEZMA

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

META FISICA CONTRACTUAL

201-7-> Demolición de Estructuras - 14,00 M3
210-1.1-> Excavación sin clasificar de la explanación y canales - 3.447,00 M3
220.1 -> Terraplenes - 125,00 M3
220P -> Terraplenes (incluye el suministro y el transporte del material de conformación del terraplén) - 6.260,00 M3
230-1 -> Mejoramiento de la subrasante con adición de material proveniente de la excavación - 1.091,00 M3
311.1 -> Afirmado - 122,00 M3
320.2-> Subbase Granular clase A - 2.758,00 M3
330.2 ->Base granular clase A - 2.069,00 M3
420.2 ->Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-57 - 13.689,00 M2
421.1 -> Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60 - 2.141,00 M2
450.2P ->Mezcla densa en caliente MDC-19 - 1.103,00 M3
600.1.1 -> Excavaciones varias sin clasificar - 3.447,00 M3
610.5 -> Relleno con material filtrante - 1.040,00 M3
630.3 -> Concreto resistencia f'c 28 MPa - 2.318,00 M3
630.4 -> Concreto resistencia f'c 21 MPa - 133,00 M3
630.6 -> Concreto resistencia f'c 14 MPa para limpieza o solado - 92,00 M3
640.1 -> Acero de refuerzo Fy=420 MPa (incluye transporte) - 250.737,00 KG
661.3 -> Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior - 161,00 M
663.2 -> Tubería PVC perforada según norma NTC 3722 diámetro 4" para filtros - 5.332,00 M
671.3 ->Cuneta de concreto f'c 21 MPa vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo. - 273,00 M3
673.1P´->Geodrén planar 1.00 m - 3.158,00 M
700-1 -> Línea de demarcación con pintura en frío - 5.250,00 M
700.3 -> Marca vial con pintura en frío - 105,00 M2
701.1 -> Tacha reflectiva - 200,00 U
710.1.1 -> SuministroeinstalacióndeseñalverticaldetransitoSP,SRy/oSI(75x75cm)conlaminaacerogalvanizadoretroreflectivaTIPO IX - 20,00 U
710.1.5 ->SuministroeinstalacióndeseñalverticaldetransitotipopreventivadelineadordecurvahorizontalSP-75conláminaretroreflectiva TIPO IX (75x60cm) - 20,00 U
730.1 ->Defensa metálica - 15,00 M
740.1 -> Captafaros - 5,00 U
900.2 ->Transportedematerialesprovenientesdelaexcavacióndelaexplanación,canalesypréstamosparadistanciasmayoresdemilmetros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m) - 34.470,00 M3-KM

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto a contratar consiste en "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ".

El proyecto se localiza en la carretera La Depresión –La Sierra, es una vía de segundo orden a cargo de la gobernación del Cauca, se identifica con el código 25CC09, y se encuentra localizada en el departamento del Cauca, municipio de La Sierra, enclavado en el relieve del Macizo Colombiano, tiene una longitud aproximada de 14,2 Km, iniciando en la Vereda La Depresión, (PR0+0000) en el cruce con la carretera nacional RN 2503, hasta el (PR 14+200) en el casco urbano del municipio de La Sierra, donde intercepta la RN 25CC15 (Rosas –La Vega –San Sebastián –Santiago –Bolívar –El Bordo).

La carretera La Depresión –La Sierra, se encuentra en su mayor longitud en afirmado, con una capacidad de soporte baja, se desarrolla con un trazado que en algunos sectores presenta curvas con radios bajos y pendientes altas, no tiene un sistema de drenaje apropiado tanto superficial como subterráneo, razón por la cual es necesario adelantar el mejoramiento de esta vía para que sea competente en la medida que se requiera como vía alterna.

En este sector a intervenir es relevante mantener las condiciones de transitabilidad, comodidad, seguridad y economía de los usuarios del área de influencia directa del proyecto.

Este sector comprende una longitud aproximada de 14.2 km. de acuerdo con el tráfico que se presenta actualmente en este corredor y su configuración topográfica Escarpada en su mayoría.

Con el mejoramiento de este corredor vial se garantiza transitabilidad, logrando así la integración veredal y de estas con los municipios aledaños así como mitigación de impactos causados por cierres viales que perturben la comunicación entre los diferentes sectores de la región, buscando de esta manera que la económica en términos de producción y distribución de la misma no se vean afectados así como la fluidez en el incremento progresivo de los ingresos de quienes viven de las distintas actividades productivas.

CONTRATO DE OBRA:				**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**			
CONTRATISTA:	$ 10.268.876.864,00			INTERVENTOR:	$ 1.100.000.000,00		
INTEGRANTES:	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA, con NIT. 901.859.071-9 (Integrado por la sociedad GCS CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT 901.775.397-2, con una participación del 90%, y la sociedad LT BUILDINGS S.A.S. identificada con el NIT 900.371.384-9, con una participación del 10%)			INTEGRANTES:	CONSORCIO BE-DA con NIT. 901.861.619-0, integrado por BERAKAH INGENIERIA SAS NIT 900353973-0 con una participación del 99% y la sociedad DAIMCO SAS NIT 900021482-1 con una participación del 1%.		
CONTRATO No.	3287 de 2024	VALOR INICIAL:	$ 10.268.876.864,00	CONTRATO No.	3326 del 2024	VALOR INICIAL:	$ 1.100.000.000,00
FECHA DE INICIO:	12/12/2024	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	12/12/2024	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2024	VALOR ACUMULADO:	$ 10.268.876.864,00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2024	VALOR ACUMULADO:	$ 1.100.000.000,00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/05/2025		N/A	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/05/2025	VALOR ANTICIPO:	N/A
			N/A			VALOR AMORTIZADO:	N/A
			N/A			SALDO POR AMORTIZAR:	N/A

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2024	2025	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$	10.268.876.864		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$	-		
	SALDO DE VIGENCIA	$	10.268.876.864		
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$	1.100.000.000		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$	-		
	SALDO DE VIGENCIA	$	1.100.000.000		

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 9.213.889.217,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ -	0.00%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	0.00%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	0.00%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 20.537.753,73	0,20%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 50.575.000,00	0,49%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 20.537.753,73	0,20%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 30.037.246,27	0,29%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	0.00%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0.00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 5.417.583,71	0,49%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 5.417.583,71	0,49%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

	INDICADOR I/C
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % Avance o Atraso Físico %
Meta Física Ejecutada %

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia _____	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Estudios y diseños	gb	1			Prog	100,00%				
					Ejec	40,61%				
*					Prog					
					Ejec					
*					Prog					
					Ejec					
*					Prog					
					Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Total		

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: Mejoramiento de aproximadamente 1,5 kms de via,a partir del PR00+000, tomando como punto de partida La Depresion hacia el Municipio de la Sierra. Longitud que obedece a la priorizacion según los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atencion de mayores metas fisicas de esta via objeto del alcance.

TRAMO Y/O SECTOR 2: Ampliación de la sección vial existente partiendo del PR 14+900, tomando como punto de partida la Sierra hacia el Municipio de la Depresión. Dicha actividad se encuentra supeditada a los avances que en materia de gestión predial se pueda realizar, previo al inicio de las obras programadas.

TRAMO Y/O SECTOR (3):

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

		DISPONIBLE
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO: SI NO	
.....	LICENCIA AMBIENTAL: SI NO	
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO: SI NO	
.....	LICENCIA AMBIENTAL: SI NO	

OBSERVACIONES: A LA FECHA EL CONTRATISTA DE OBRA, REMITE LA V1 DEL INFORME PAGA PARA REVISIÓN DE LA INTERVENTORIA.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	NO	N/A	
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	N/A	
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A	
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A	
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A	
VERTIMIENTOS:	SI	NO	N/A	
EMISIONES:	SI	NO	N/A	
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A	

OBSERVACIONES: A LA FECHA EL CONTRATISTA DE OBRA, REMITE LA V1 DEL INFORME PAGA PARA REVISIÓN DE LA INTERVENTORIA.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: SIN ENTREGA

OBSERVACIONES: A la fecha el contratista no ha remitido para revisión y/o aprobación y/o apropiación del P.A.G.A.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: N/A
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: N/A

OBSERVACIONES:
ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, NO HA REMITIDO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE)

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES: NO SE HA SUMINSTRADO EL ESTUDIO PREDIAL DEL CONTRATO.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

- Por medio de correo electronico de fecha del 14 de marzo de 2025, el contratista de obra remitio a esta itnerventoria el informe hidraulico, para su revision y/o evaluacion.

- Se realizó convocatoria para el comité de seguimiento al contrato de obra de acuerdo con las obligaciones del contrato de interventoría.

- Por medio del comunicado CLS_INVIAS_2024_014 de fecha de 19 de marzo de 2025, se le remitio apremio por incumplimiento de entrega de los estudios y diseños al contratista de obra.

- Mediante el comunicado CCVC-13-2025 de fecha del 19 de marzo de 2025, el contratista de obra remitio el plan de manejo de transito a esta interventoria para el desarrollo del proyecto de La Sierra, para revision y/o aprobacion por parte de esta interventoria.

- Se remite por medio del comunicado CLS_INVIAS_2024_015, de fecha de 19 de marzo de 2025, la reprogramacion del plan de cargas para revision y aprobacion por parte del supervisor del contrato de interventoría.

- Por medio de correo electronico de fecha del 20 de marzo de 2025, se remitio el comunicado CCVC-16-2025_silicitud de anticipo, por parte del contratista de obra, entregando el plan de inversion del anticipo y formato original de aceptacion de la fiducia.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

- Entrega del informe o resultados de revisión de Estudios y Diseños por parte del contratista de obra.

- Entrega del flujo de caja y el programa de inversiones de los estudios y diseños.

- Entrega de planes de inversión social, ambiental, sostenibilidad y predial.

- REMISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD

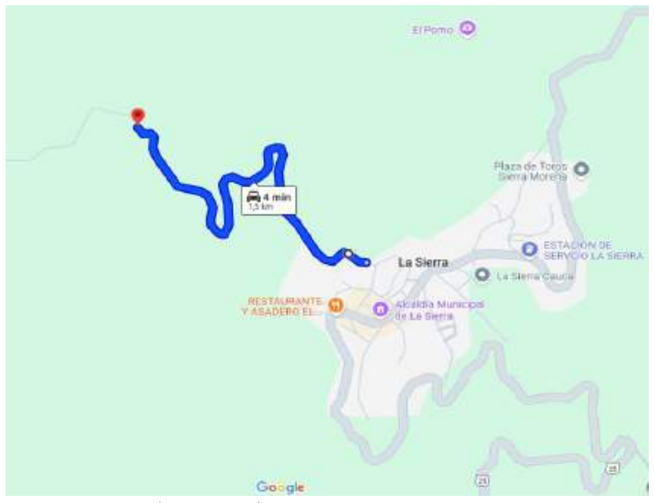
X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



CORREDOR VIAL LA SIERRA - LA DEPRESIÓN



1,5 kms de via,a partir del PR00+000, tomando como punto de partida La Depresion hacia el Municipio de la Sierra.



Ampliación de la sección vial existente partiendo del PR 14+900, tomando como punto de partida la Sierra hacia el Municipio de la Depresión

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

N/A

N/A

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

- Realizar el seguimiento y contra la la entrega de las metodologías de cada uno de los volúmenes contractuales.
- Realizar la revisión pertinente del cronograma de ejecución de los estudios y diseños.
- Realizar la revisión pertinente del flujo de caja y programa de inversiones para la ejecución de los estudios y diseños.
- Coordinar con Contratista de Obra las mesas de trabajo necesarias para revision, ajustes,y aclaraciones de los componentes de Estudios y Diseños

Seguimiento a los compromisos pactados en comités de seguimiento

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: Javier Danilo Paz Herrera
Matrícula Profesional No.: 25202-283675CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 27/3/2025 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ".

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA SEMANA No.: 15 del 21/3/2025 al 27/3/2025 Último Informe Semanal SI ☐
(Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS EDUARDO LEDEZMA

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

META FISICA CONTRACTUAL

201-7-> Demolición de Estructuras - 14,00 M3
210-1.1-> Excavación sin clasificar de la explanación y canales - 3.447,00 M3
220.1 -> Terraplenes - 125,00 M3
220P -> Terraplenes (incluye el suministro y el transporte del material de conformación del terraplén) - 6.260,00 M3
230-1 -> Mejoramiento de la subrasante con adición de material proveniente de la excavación - 1.091,00 M3
311.1 -> Afirmado - 122,00 M3
320.2-> Subbase Granular clase A - 2.758,00 M3
330.2 ->Base granular clase A - 2.069,00 M3
420.2 ->Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL 57 - 13.689,00 M2
421.1 -> Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60 - 2.141,00 M2
450.2P ->Mezcla densa en caliente MDC-19 - 1.103,00 M3
600.1.1 -> Excavaciones varias sin clasificar - 3.447,00 M3
610.5 -> Relleno con material filtrante - 1.040,00 M3
630.3 -> Concreto resistencia f'c 28 MPa - 2.318,00 M3
630.4 -> Concreto resistencia f'c 21 MPa - 133,00 M3
630.6 -> Concreto resistencia f'c 14 MPa para limpieza o solado - 92,00 M3
640.1 -> Acero de refuerzo Fy=420 MPa (incluye transporte) - 250.737,00 KG
661.3 -> Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior - 161,00 M
663.2 -> Tubería PVC perforada según norma NTC 3722 diámetro 4" para filtros - 5.332,00 M
671.3 ->Cuneta de concreto f'c 21 MPa vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo. - 273,00 M3
673.1P´->Geodrén planar 1.00 m - 3.158,00 M
700-1 -> Línea de demarcación con pintura en frío - 5.250,00 M
700.3 -> Marca vial con pintura en frío - 105,00 M2
701.1 -> Tacha reflectiva - 200,00 U
710.1.1 -> SuministroeinstalacióndeseñalverticaldetransitoSP,SRy/oSI(75x75cm)conlaminaacerogalvanizadoretroreflectivaTIPO IX - 20,00 U
710.1.5 ->SuministroeinstalacióndeseñalverticaldetransitotipopreventivadelineadordecurvahorizontalSP-75conláminaretroreflectiva TIPO IX (75x60cm) - 20,00 U
730.1 ->Defensa metálica - 15,00 M
740.1 -> Captafaros - 5,00 U
900.2 ->Transportedematerialesprovenientesdelaexcavacióndelaexplanación,canalesypréstamosparadistanciasmayoresdemilmetros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m) - 34.470,00 M3-KM

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto a contratar consiste en "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ".

El proyecto se localiza en la carretera La Depresión –La Sierra, es una vía de segundo orden a cargo de la gobernación del Cauca, se identifica con el código 25CC09, y se encuentra localizada en el departamento del Cauca, municipio de La Sierra, enclavado en el relieve del Macizo Colombiano, tiene una longitud aproximada de 14,2 Km, iniciando en la Vereda La Depresión, (PR0+0000) en el cruce con la carretera nacional RN 2503, hasta el (PR 14+200) en el casco urbano del municipio de La Sierra, donde intercepta la RN 25CC15 (Rosas –La Vega –San Sebastián –Santiago –Bolívar –El Bordo).

La carretera La Depresión –La Sierra, se encuentra en su mayor longitud en afirmado, con una capacidad de soporte baja, se desarrolla con un trazado que en algunos sectores presenta curvas con radios bajos y pendientes altas, no tiene un sistema de drenaje apropiado tanto superficial como subterráneo, razón por la cual es necesario adelantar el mejoramiento de esta vía para que sea competente en la medida que se requiera como vía alterna.

En este sector a intervenir es relevante mantener las condiciones de transitabilidad, comodidad, seguridad y economía de los usuarios del área de influencia directa del proyecto.

Este sector comprende una longitud aproximada de 14.2 km. de acuerdo con el tráfico que se presenta actualmente en este corredor y su configuración topográfica Escarpada en su mayoría.

Con el mejoramiento de este corredor vial se garantiza transitabilidad, logrando así la integración veredal y de estas con los municipios aledaños así como mitigación de impactos causados por cierres viales que perturben la comunicación entre los diferentes sectores de la región, buscando de esta manera que la económica en términos de producción y distribución de la misma no se vean afectados así como la fluidez en el incremento progresivo de los ingresos de quienes viven de las distintas actividades productivas.

CONTRATO DE OBRA:				**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**			
CONTRATISTA:	$ 10,268,876,864.00			INTERVENTOR:	$ 1,100,000,000.00		
INTEGRANTES:	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA, con NIT. 901.859.071-9 (Integrado por la sociedad GCS CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT 901.775.397-2, con una participación del 90%, y la sociedad LT BUILDINGS S.A.S. identificada con el NIT 900.371.384-9, con una participación del 10%)			INTEGRANTES:	CONSORCIO BE-DA con NIT. 901.861.619-0, integrado por BERAKAH INGENIERIA SAS NIT 900353973-0 con una participación del 99% y la sociedad DAIMCO SAS NIT 900021482-1 con una participación del 1%.		
CONTRATO No.	3287 de 2024	VALOR INICIAL:	$ 10,268,876,864.00	CONTRATO No.	3326 del 2024	VALOR INICIAL:	$ 1,100,000,000.00
FECHA DE INICIO:	12/12/2024	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	12/12/2024	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2024	VALOR ACUMULADO:	$ 10,268,876,864.00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2024	VALOR ACUMULADO:	$ 1,100,000,000.00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/5/2025		N/A	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/5/2025	VALOR ANTICIPO:	N/A
			N/A			VALOR AMORTIZADO:	N/A
			N/A			SALDO POR AMORTIZAR:	N/A

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2024	2025	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$	10,268,876,864		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$	-		
	SALDO DE VIGENCIA	$	10,268,876,864		
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$	1,100,000,000		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$	-		
	SALDO DE VIGENCIA	$	1,100,000,000		

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 9,213,889,217.00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ -	0.00%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	0.00%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	0.00%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 20,537,753.73	0.20%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 50,575,000.00	0.49%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 20,537,753.73	0.20%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 30,037,246.27	0.29%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	0.00%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0.00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 5,417,583.71	0.49%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 5,417,583.71	0.49%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

	INDICADOR I/C
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % Avance o Atraso Físico %
Meta Física Ejecutada %

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Estudios y diseños	gb	1			Prog	100.00%				
					Ejec	40.61%				
*					Prog					
					Ejec					
*					Prog					
					Ejec					
*					Prog					
					Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Total		

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: Mejoramiento de aproximadamente 1,5 kms de via,a partir del PR00+000, tomando como punto de partida La Depresion hacia el Municipio de la Sierra. Longitud que obedece a la priorizacion según los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atencion de mayores metas fisicas de esta via objeto del alcance.

TRAMO Y/O SECTOR 2: Ampliación de la sección vial existente partiendo del PR 14+900, tomando como punto de partida la Sierra hacia el Municipio de la Depresión. Dicha actividad se encuentra supeditada a los avances que en materia de gestión predial se pueda realizar, previo al inicio de las obras programadas.

TRAMO Y/O SECTOR (3):

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

		DISPONIBLE
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO: SI NO	
.....	LICENCIA AMBIENTAL: SI NO	
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO: SI NO	
.....	LICENCIA AMBIENTAL: SI NO	

OBSERVACIONES: A LA FECHA EL CONTRATISTA DE OBRA, REMITE LA V1 DEL INFORME PAGA PARA REVISIÓN DE LA INTERVENTORIA.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	NO	N/A		
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	N/A		
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A		
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A		
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A		
VERTIMIENTOS:	SI	NO	N/A		
EMISIONES:	SI	NO	N/A		
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A		

OBSERVACIONES: A LA FECHA EL CONTRATISTA DE OBRA, REMITE LA V1 DEL INFORME PAGA PARA REVISIÓN DE LA INTERVENTORIA.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: SIN ENTREGA

OBSERVACIONES: A la fecha el contratista no ha remitido para revisión y/o aprobación y/o apropiación del P.A.G.A.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: N/A
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: N/A

OBSERVACIONES:
ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, NO HA REMITIDO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE)

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES: NO SE HA SUMINSTRADO EL ESTUDIO PREDIAL DEL CONTRATO.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

- Mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2025, se remitió por parte de la interventoría al contratista de obra el comunicado CLS_NVIAS_2024-014, con asunto "Oficio 2025S-VBOG-016863 y contestación por parte de la subdirección de Vías Regionales con asunto Remisión Estudios y Diseños complementarios en marco del contrato de interventoría No. 3326 de 2024. Oficio OS04-CDN-2025-054-Oficio CFAIB-1724-2022-OP 1769-OS4 "

- De acuerdo con la reprogramación remitida a la entidad el 19 de marzo de 2025, se solicita el ingreso del ingeniero residente de Interventoría e ingeniero ambiental, así mismo, el ingreso de otros profesionales, dando cumplimiento al plan de cargas del contrato de itnerventoría, dicha solicitud se generó mediante correo electrónico de fecha del 21 de marzo de 2025.

- Se remite por parte de la interventoría al supervisor del contrato de interventoría la documentación entregada mediante el OFICIO 2025S-VBOG-016863 del 20 de marzo de 2025.

- Se realiza la entrega preliminar del Acta de Mayores y menores, como primer acercamiento del presupuesto para la ejecución del tramo 1 y la liberación de los primeros 1000mts para ejecución.

- Se remite mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2025, el cambio de residente de itnerventoría al director territorial, con el objetivo de que sea revisada y avalado el cambio respectivo.

- Mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2025, esta interventoría remitió observaciones frente al plan de manejo de trafico entregado previamente por el contratista de obra, solicitando el ajuste de la documentación y la pronta atención de las mismas.

- Por medio de correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2025, esta interventoría remitio al contratista de obra la respectiva revisión y observaciones del cronograma de obra.

- El componente social, por medio de correo eléctronico de fecha del 26 de marzo de 2025, manifesto que no es viable realizar la socialización propuesta por el contratista de obra para el día 29 de marzo de 2025, toda vez que, es necesario realizar las actividades de divulgación, con el objetivo de garantizar la asistencia de los actores claves.

- Por medio del comunicado CCVC-18-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, se remitió cronograma de obra, proyectado al desarrollo del contrato.

- Por medio del comunicado CLS_INVIAS_2024_016 de fecha del 26 de marzo de 2025, se remitierón las observaciones al informe hidraulico entregado por el contratista de obra.

- Se remite solicitud de tramite de valla informativa por parte del contratista de obra, con el objetivo de aclarar y establecer el formato en conjunto con el INVIAS.

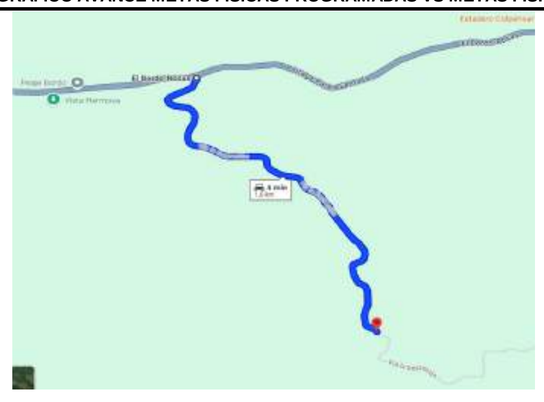
IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

- Entregal del Volumen de Diseño Geometrico
- Entrega del Volumen Hidraulico - ajustado
- Entrega del Volumen de Estructuras
- Entrega del Volumen de Pavimentos
- Entrega de PAGA
- Entrega de plan de calidad.
- Entrega del plan GSST.
- Entrega del Diagnostico Predial.
- Entrega del flujo de caja y el programa de inversiones de los estudios y diseños.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



CORREDOR VIAL LA SIERRA - LA DEPRESIÓN



1,5 kms de via,a partir del PR00+000, tomando como punto de partida La Depresion hacia el Municipio de la Sierra.



Ampliación de la sección vial existente partiendo del PR 14+900, tomando como punto de partida la Sierra hacia el Municipio de la Depresión

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO

N/A **N/A**

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

- Realizar el seguimiento y contra la la entrega de las metodologías de cada uno de los volúmenes contractuales.
- Realizar la revisión pertinente del cronograma de ejecución de los estudios y diseños.
- Realizar la revisión pertinente del flujo de caja y programa de inversiones para la ejecución de los estudios y diseños.
- Coordinar con Contratista de Obra las mesas de trabajo necesarias para revision, ajustes,y aclaraciones de los componentes de Estudios y Diseños

Seguimiento a los compromisos pactados en comités de seguimiento

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: Javier Danilo Paz Herrera
Matrícula Profesional No.: 25202-283675CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 3/4/2025 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ".

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA SEMANA No.: 16 del 28/3/2025 al 3/4/2025 Último Informe Semanal SI ☐
(Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: LUIS EDUARDO LEDEZMA

OBJETO CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

META FISICA CONTRACTUAL

201-7-> Demolición de Estructuras - 14,00 M3
210-1.1-> Excavación sin clasificar de la explanación y canales - 3.447,00 M3
220.1 -> Terraplenes - 125,00 M3
220P -> Terraplenes (incluye el suministro y el transporte del material de conformación del terraplén) - 6.260,00 M3
230-1 -> Mejoramiento de la subrasante con adición de material proveniente de la excavación - 1.091,00 M3
311.1 -> Afirmado - 122,00 M3
320.2-> Subbase Granular clase A - 2.758,00 M3
330.2 ->Base granular clase A - 2.069,00 M3
420.2 ->Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL 57 - 13.689,00 M2
421.1 -> Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60 - 2.141,00 M2
450.2P ->Mezcla densa en caliente MDC-19 - 1.103,00 M3
600.1.1 -> Excavaciones varias sin clasificar - 3.447,00 M3
610.5 -> Relleno con material filtrante - 1.040,00 M3
630.3 -> Concreto resistencia f'c 28 MPa - 2.318,00 M3
630.4 -> Concreto resistencia f'c 21 MPa - 133,00 M3
630.6 -> Concreto resistencia f'c 14 MPa para limpieza o solado - 92,00 M3
640.1 -> Acero de refuerzo Fy=420 MPa (incluye transporte) - 250.737,00 KG
661.3 -> Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior - 161,00 M
663.2 -> Tubería PVC perforada según norma NTC 3722 diámetro 4" para filtros - 5.332,00 M
671.3 ->Cuneta de concreto f'c 21 MPa vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo. - 273,00 M3
673.1P´->Geodrén planar 1.00 m - 3.158,00 M
700-1 -> Línea de demarcación con pintura en frío - 5.250,00 M
700.3 -> Marca vial con pintura en frío - 105,00 M2
701.1 -> Tacha reflectiva - 200,00 U
710.1.1 -> SuministroeinstalacióndeseñalverticaldetransitoSP,SRy/oSI(75x75cm)conlaminaacerogalvanizadoretroreflectivaTIPO IX - 20,00 U
710.1.5 ->SuministroeinstalacióndeseñalverticaldetransitotipopreventivadelineadordecurvahorizontalSP-75conláminaretroreflectiva TIPO IX (75x60cm) - 20,00 U
730.1 ->Defensa metálica - 15,00 M
740.1 -> Captafaros - 5,00 U
900.2 ->Transportedematerialesprovenientesdelaexcavacióndelaexplanación,canalesypréstamosparadistanciasmayoresdemilmetros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m) - 34.470,00 M3-KM

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto a contratar consiste en "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ".

El proyecto se localiza en la carretera La Depresión –La Sierra, es una vía de segundo orden a cargo de la gobernación del Cauca, se identifica con el código 25CC09, y se encuentra localizada en el departamento del Cauca, municipio de La Sierra, enclavado en el relieve del Macizo Colombiano, tiene una longitud aproximada de 14,2 Km, iniciando en la Vereda La Depresión, (PR0+0000) en el cruce con la carretera nacional RN 2503, hasta el (PR 14+200) en el casco urbano del municipio de La Sierra, donde intercepta la RN 25CC15 (Rosas –La Vega –San Sebastián –Santiago –Bolívar –El Bordo).

La carretera La Depresión –La Sierra, se encuentra en su mayor longitud en afirmado, con una capacidad de soporte baja, se desarrolla con un trazado que en algunos sectores presenta curvas con radios bajos y pendientes altas, no tiene un sistema de drenaje apropiado tanto superficial como subterráneo, razón por la cual es necesario adelantar el mejoramiento de esta vía para que sea competente en la medida que se requiera como vía alterna.

En este sector a intervenir es relevante mantener las condiciones de transitabilidad, comodidad, seguridad y economía de los usuarios del área de influencia directa del proyecto.

Este sector comprende una longitud aproximada de 14.2 km. de acuerdo con el tráfico que se presenta actualmente en este corredor y su configuración topográfica Escarpada en su mayoría.

Con el mejoramiento de este corredor vial se garantiza transitabilidad, logrando así la integración veredal y de estas con los municipios aledaños así como mitigación de impactos causados por cierres viales que perturben la comunicación entre los diferentes sectores de la región, buscando de esta manera que la económica en términos de producción y distribución de la misma no se vean afectados así como la fluidez en el incremento progresivo de los ingresos de quienes viven de las distintas actividades productivas.

CONTRATO DE OBRA:				**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**			
CONTRATISTA:	$ 10,268,876,864.00			INTERVENTOR:	$ 1,100,000,000.00		
INTEGRANTES:	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA, con NIT. 901.859.071-9 (Integrado por la sociedad GCS CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT 901.775.397-2, con una participación del 90%, y la sociedad LT BUILDINGS S.A.S. identificada con el NIT 900.371.384-9, con una participación del 10%)			INTEGRANTES:	CONSORCIO BE-DA con NIT. 901.861.619-0, integrado por BERAKAH INGENIERIA SAS NIT 900353973-0 con una participación del 99% y la sociedad DAIMCO SAS NIT 900021482-1 con una participación del 1%.		
CONTRATO No.	3287 de 2024	VALOR INICIAL:	$ 10,268,876,864.00	CONTRATO No.	3326 del 2024	VALOR INICIAL:	$ 1,100,000,000.00
FECHA DE INICIO:	12/12/2024	VALOR ADICIONES:	$ -	FECHA DE INICIO:	12/12/2024	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2024	VALOR ACUMULADO:	$ 10,268,876,864.00	FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2024	VALOR ACUMULADO:	$ 1,100,000,000.00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/5/2025		N/A	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31/5/2025	VALOR ANTICIPO:	N/A
			N/A			VALOR AMORTIZADO:	N/A
			N/A			SALDO POR AMORTIZAR:	N/A

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONTRATO	VIGENCIA	2024	2025	20XX	20XX
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$	10,268,876,864		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$	-		
	SALDO DE VIGENCIA	$	10,268,876,864		
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$	1,100,000,000		
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$	-		
	SALDO DE VIGENCIA	$	1,100,000,000		

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$ 9,213,889,217.00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ -	0.00%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	0.00%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	0.00%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS: (Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)	$ 20,537,753.73	0.20%
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 50,575,000.00	0.49%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 20,537,753.73	0.20%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ 30,037,246.27	0.29%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	0.00%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	0.00%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 5,417,583.71	0.49%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 5,417,583.71	0.49%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:
PERIODO FACTURADO:
VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)
Observaciones:

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

	INDICADOR I/C
En el mes:	
Acumulado:	

ANTICIPOS	
Otorgado $	N/A
Amortizado $	N/A
Saldo $	N/A

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada % Avance o Atraso Físico %
Meta Física Ejecutada %

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base					Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia	Vigencia (n)	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Estudios y diseños	gb	1			Prog	100.00%				
					Ejec	40.61%				
*					Prog					
					Ejec					
*					Prog					
					Ejec					
*					Prog					
					Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Total		

Equipo mínimo corresponde al exigido en el pliego de condiciones.

TRAMO Y/O SECTOR 1: Mejoramiento de aproximadamente 1,5 kms de via,a partir del PR00+000, tomando como punto de partida La Depresion hacia el Municipio de la Sierra. Longitud que obedece a la priorizacion según los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atencion de mayores metas fisicas de esta via objeto del alcance.

TRAMO Y/O SECTOR 2: Ampliación de la sección vial existente partiendo del PR 14+900, tomando como punto de partida la Sierra hacia el Municipio de la Depresión. Dicha actividad se encuentra supeditada a los avances que en materia de gestión predial se pueda realizar, previo al inicio de las obras programadas.

TRAMO Y/O SECTOR (3):

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

		DISPONIBLE			
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI	NO		
.....	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO		
UBICACIÓN:	PERMISO MINERO:	SI	NO		
.....	LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO		

OBSERVACIONES: A LA FECHA EL CONTRATISTA DE OBRA, REMITE LA V1 DEL INFORME PAGA PARA REVISIÓN DE LA INTERVENTORIA.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	NO	N/A			
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	N/A			
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A			
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A			
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A			
VERTIMIENTOS:	SI	NO	N/A			
EMISIONES:	SI	NO	N/A			
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A			

OBSERVACIONES: A LA FECHA EL CONTRATISTA DE OBRA, REMITE LA V1 DEL INFORME PAGA PARA REVISIÓN DE LA INTERVENTORIA.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO: SIN ENTREGA

OBSERVACIONES: A la fecha el contratista no ha remitido para revisión y/o aprobación y/o apropiación del P.A.G.A.

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO:

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: N/A
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS: N/A
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO: N/A

OBSERVACIONES:
ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, NO HA REMITIDO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE)

VI. GESTIÓN PREDIAL

TOTAL ESTIMADO PREDIOS A ADQUIRIR:
FICHAS PREDIALES APROBADAS:
AVALÚOS APROBADOS:
PREDIOS ADQUIRIDOS:

OBSERVACIONES: NO SE HA SUMINSTRADO EL ESTUDIO PREDIAL DEL CONTRATO.

VII. GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

VIII. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

- Por parte del componenete social, se solictó al contratista el ajuste al plan de inversión social, realizando un trabjo en equipo con las disciplinas integradas en el rubro economico.

- Por medio de correo electrónico de fecha del 28 de marzo de 2025, se remitio el Volante de Socialización de inicio de obra al INVIAS para aprobación.

- El 31 de marzo de 2025, la supervisión manifesto y remitió plantilla y logos correspondientes para realizar el volante de convocatoria por parte del contratista de obra, así mismo, se remitierón las observaciones por parte de la interventoría al contratista para el ajuste de la documentación.

- Por medio de correo electrónico de fecha del 31 de marzo de 2025, se remitió por parte del contratista de obra el PMT ajustado de acuerdo con las observaciones indicadas por la Interventoría.

- Así las cosas, esta interventoría por medio de correo electrónico con fecha del 01 de abril de 2025, remitió aval al PMT , solicitando al contratista continuar con el proceso de aprobación de implemntación por parte de la entidad competente.

- Por parte del componente social se remitió el 02 de abril de 2025, el volante de socialización de inicio para aprobación del INVIAS.

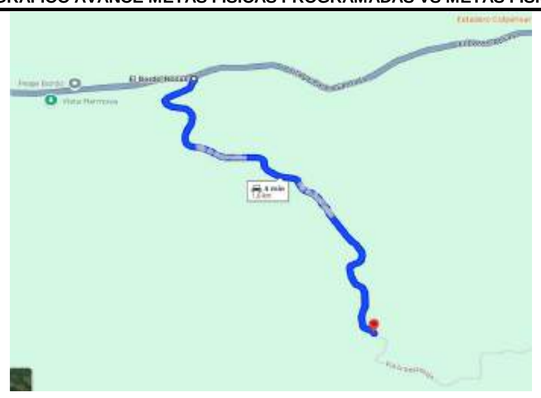
IX. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

- Entregal del Volumen de Diseño Geometrico
- Entrega del Volumen Hidraulico - ajustado
- Entrega del Volumen de Estructuras
- Entrega del Volumen de Pavimentos
- Entrega de PAGA
- Entrega de plan de calidad.
- Entrega del plan GSST.
- Entrega del Diagnostico Predial.
- Entrega del flujo de caja y el programa de inversiones de los estudios y diseños.

X. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



CORREDOR VIAL LA SIERRA - LA DEPRESIÓN



1,5 kms de via,a partir del PR00+000, tomando como punto de partida La Depresion hacia el Municipio de la Sierra.



Ampliación de la sección vial existente partiendo del PR 14+900, tomando como punto de partida la Sierra hacia el Municipio de la Depresión

El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del contrato de obra y según las indicaciones dadas en el instructivo MEPI-MN1-IN-15 del Manual de Interventoría.

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO





NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

- Realizar el seguimiento y contra la la entrega de las metodologías de cada uno de los volúmenes contractuales.
- Realizar la revisión pertinente del cronograma de ejecución de los estudios y diseños.
- Realizar la revisión pertinente del flujo de caja y programa de inversiones para la ejecución de los estudios y diseños.
- Coordinar con Contratista de Obra las mesas de trabajo necesarias para revision, ajustes,y aclaraciones de los componentes de Estudios y Diseños

Seguimiento a los compromisos pactados en comités de seguimiento

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: Javier Danilo Paz Herrera
Matrícula Profesional No.: 25202-283675CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Anexo 02. MEPI-MN1-IN-15-FR-4 - MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 5/4/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: mar-25 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CONTRATO No. 3287 de 2024 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 3326 de 2024 **INTERVENTORÍA:** CONSORCIO BE-DA

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																														
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CAPACIDAD	LOCALIZACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
N/A	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO																														
N/A	N/A	N/A	N/A																															
N/A	N/A	N/A	N/A																															
N/A	N/A	N/A	N/A																															
N/A	N/A	N/A	N/A																															
N/A	N/A	N/A	N/A																															
N/A	N/A	N/A	N/A																															
N/A	N/A	N/A	N/A																															
N/A	N/A	N/A	N/A																															
N/A	N/A	N/A	N/A																															
N/A	N/A	N/A	N/A																															
N/A	N/A	N/A	N/A																															

TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO
TOTAL ACTIVO
TOTAL EN REPARACIÓN
TOTAL INACTIVO

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	N/A	N/A
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	N/A	N/A
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	N/A	N/A
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	N/A	N/A

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:
A la fecha el contratista se encuentra en etapa de revisión de estudios y diseños.

LA INTERVENTORÍA CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PROYECTO.

NOTAS:
1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma
Nombre: EMILIO ARENAS ROMERO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 68202136506 STD

Firma
Nombre:Javier Danilo Paez Herrera
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-283675 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Anexo 03. MEPI-MN1-IN-15-FR-6 - PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/03/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 3287 de 2024 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: marzo **PROYECTO:** "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 3326 de 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO BE-DA

NOMBRE ARL: SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFENALCO

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

| No. | Nombres y Apellidos | C.C. | Cargo | Salarios | Días del Mes 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5) | Índice Base de Cotización (IBC) | 1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL | Clase de Riesgo (De I a V) | Nombre EPS | No. Planilla | Valor Cotizado EPS | Nombre Administradora de Fondos de Pensiones | No. Planilla | Valor Cotizado Pensión | PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación | Valor SENA | Valor ICBF | Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros) |
|---|
| 1 | EMILIO ARENAS ROMERO | 91.536.358 | Director de obra | $ 2,303,000 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | CONSORCIO CONEXION VIAL CAUCA | $ 2,303,000 | $ 160,289 | V | Sanitas | 9486046656 | $ 195,755 | Porvenir | 9486046656 | $ 368,480 | $ 92,120 | $ - | $ - | |
| 2 | NIDIA ROMERO ROMERO | 63.552.704 | Residente de obra | $ 2,303,000 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | CONSORCIO CONEXION VIAL CAUCA | $ 2,303,000 | $ 160,289 | V | Nueva EPS | 9486046656 | $ 195,755 | Porvenir | 9486046656 | $ 368,480 | $ 92,120 | $ - | $ - | |
| 3 | HECTOR TORRES ORTIZ | 13.930.23 | Especialista hidráulico | $ 4,300,000 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | CONSORCIO CONEXION VIAL CAUCA | $ 4,300,000 | $ 44,900 | V | Sanitas | 9484586078 | $ 537,500 | Colpensiones | 9484586078 | $ 688,000 | $ - | $ - | $ - | |
| 4 | JOSE HERNANDO GARCIA JAIMES | 88.199.695 | Especialista en Pavimentos | $ 1,423,500 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | CONSORCIO CONEXION VIAL CAUCA | $ 1,423,500 | $ 34,700 | V | Nueva EPS | 33237527 | $ 178,000 | Colpensiones | 33237527 | $ 227,800 | $ - | $ - | $ - | |
| 5 | KEREN YIRETH SANCHEZ MENESES | 1.005.874.974 | Ingeniera auxiliar | $ 1,228,267 | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | CONSORCIO CONEXION VIAL CAUCA | $ 1,228,267 | $ 85,270 | V | Sanitas | 9486046656 | $ 104,402 | Colpensiones | 9486046656 | $ 196,523 | $ 49,131 | $ - | $ - | |
| 6 |
| 7 |
| 8 |
| 9 |
| 10 |
| N |

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

El contratista adjunta la certificación de fecha 11/03/2025 a la que se refiere la nota 8 del presente formato.

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: EMILIO ARENAS ROMERO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 68202136506 STD

Firma
Nombre: JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: CND-25202-283675

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

RAZÓN SOCIAL :	JOSE HERNANDO GARCIA JAIMES
IDENTIFICACIÓN:	CC-88199695
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-04-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-04-24
FECHA DE PAGO:	2025-04-24
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-03
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	33237527
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33237527
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.700	$ 34.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.500	$ 440.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	23/05/2025

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13930230		TORRES ORTIZ HECTOR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 34 n 24 60	BUCARAMANGA-SANTANDER	6950185	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1403983085	9484586078	I	2025/04/08	2025/04/11	BANCO DAVIVIENDA	3	$1,273,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	13930230	TORRES ORTIZ HECTOR	25-14	30	$4,300,000	$688,000	EPS005	30	$4,300,000	$537,500		0	$0	$0	14-11	30	$4,300,000	$44,900	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$4,300,000**	**$688,000**			**$4,300,000**	**$537,500**			**$0**	**$0**			**$4,300,000**	**$44,900**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$688,000	$1,400	$0	$689,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$688,000	$1,400	$0	$689,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$44,900	$100	$0	$45,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$44,900	$100	$0	$45,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$537,500	$1,100	$0	$538,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$537,500	$1,100	$0	$538,600
TOTAL				**1**	**$1,270,400**	**$2,600**	**$0**	**$1,273,000**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901859071	9	CONSORCIO CONEXION VIAL CAUCA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA-SANTANDER	3174417505	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	86046656	9486046656	E	2025/04/16	2025/05/16	BANCO AV VILLAS	30	$1,665,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: Principal (3 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 2 (3 Afiliados)																															
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (3 Afiliados)																															
1	CC	91536358	ARENAS ROMERO EMILIO																		230301	30	EPS005	30	CCF40	30	14-11	30	6.960%	30	Si
2	CC	63552704	ROMERO ROMERO NIDIA																		230301	30	EPS037	30	CCF40	30	14-11	30	6.960%	30	Si
3	CC	1005874974	SANCHEZ MENESES KEREN YIRETH	X																	25-14	16	EPS005	16	CCF40	16	14-11	16	6.960%	16	Si
Total			**Afiliados(3)**																												

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901859071	9	CONSORCIO CONEXION VIAL CAUCA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA-SANTANDER	3174417505	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	86046656	9486046656	E	2025/04/16	2025/05/16	BANCO AV VILLAS	30	$1,665,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$846,500	$16,600	$0	$863,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$298,700	$5,900	$0	$304,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$547,800	$10,700	$0	$558,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$368,300	$7,200	$0	$375,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$368,300	$7,200	$0	$375,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$206,700	$4,100	$0	$210,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	3	$206,700	$4,100	$0	$210,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$211,700	$4,200	$0	$215,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$80,000	$1,600	$0	$81,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$131,700	$2,600	$0	$134,300
TOTAL				3	$1,633,200	$32,100	$0	$1,665,300

Anexo 04. MEPI-MN1-IN-15-FR-8 - INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 5/4/2025
(Día / Mes / Ai

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 3287 de 2024 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

MES INFORME MENSUAL: mar-25 **PROYECTO:** "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3326 de 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO BE-DA

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	862624	C-2402-0600-14-51102A-2402006-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA SECUNDARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	10	Nación	CONTRATO PRINCIPAL	$ 9,810,000,000	
		C-2402-0600-14-51102A-2402021-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA SECUNDARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	10	Nación	CONTRATO PRINCIPAL	$ 1,090,000,000	
TOTAL						$ 10,900,000,000	$ -

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 10,900,000,000.00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observacion
													SI	NO	
1	Parcial	Diciembre	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0		$ 10,900,000,000	$ 10,900,000,000				
2	Parcial	Enero	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0		$ 10,900,000,000	$ 10,900,000,000				
3	Parcial	Febrero	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0		$ 10,900,000,000	$ 10,900,000,000				
4	Parcial	Marzo	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0		$ 10,900,000,000	$ 10,900,000,000				
TOTALES			**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ 10,900,000,000**	**$ 10,900,000,000**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 5/4/2025
(Día / Mes / Ai

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
*			
*			
*			
*			
*			
*			
*			
*			
VALOR TOTAL	$ -	$ -	**$ -**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: EMILIO ARENAS ROMERO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 68202136506 STD

Firma
Nombre:Javier Danilo Paez Herrera
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-283675 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Anexo 05. MEPI-MN1-IN-15-FR-10 - ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 5/4/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No: 3287 de 2024 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: mar-25 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 3326 de 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO BE-DA

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco																																0
Lluvias moderadas																																0
Lluvias intensas																																0
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	0

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

#¡DIV/0!

Firma
Nombre: EMILIO ARENAS ROMERO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 68202136506 STD

Firma
Nombre:Javier Danilo Paez Herrera
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-283675 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Anexo 06. MEPI-MN1-IN-15-FR-11 - RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA **RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-11
		VERSIÓN	1
		PAGINA	

FECHA: 5/4/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No.: 3287 de 2024 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: mar-25 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3326 de 2024 **INTERVENTOR:**

RESUMEN ENSAYOS DE LABORATORIO EJECUTADOS EN EL PRESENTE MES

No. Consecutivo del Ensayo	Fecha del Ensayo (Día/Mes/Año)	Descripción/Ensayo	Norma	Procedencia (Sitio donde se tomo la muestra)	No. De Muestras	Rango Cumplimiento del Ensayo	Resultado del Ensayo	Cumple SI o NO	Observación / Acciones
A. ENSAYOS CONTRATO DE OBRA									
B. ENSAYOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA									

OBSERVACIONES:

N/A

NOTAS:

1. La columna "No. Consecutivo del Ensayo" corresponde a un número consecutivo único que identifica cada resultado obtenido de laboratorio o prueba de campo.
2. Es responsabilidad del Interventor verificar el cumplimiento en la realización del número de ensayos requeridos en el periodo y el cumplimiento de las especificaciones generales y particulares de contrucción y normas de ensayo.
3. Cuando el resultado del ensayo de laboratorio no cumple, el Interventor debe diligenciar en la columna "Observaciones" el procedimiento utilizado para subsanar la no conformidad y generar los reportes con los resultados de laboratorio que evidencien la corrección de la no conformidad.
4. Ningún reporte de laboratorio se puede presentar con enmendaduras.
5. Los laboratorios que se usen para los ensayos deben estar certificados según las normas ISO (International Organization for Standardization) vigentes que apliquen y los equipos de laboratorio que se utilicen deben estar debidamente calibrados. Certificaciones y calibraciones que deben adjuntar al informe mensual.
6. El interventor debe presentar este formato diligenciando los resultados de laboratorio de los ensayos realizados durante el periodo del informe tanto por el contratista como por la interventoría de forma separada, anexando en medio digital los resultados de laboratorio que los soportan.

Firma
Nombre: EMILIO ARENAS ROMERO
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 68202136506 STD

Firma
Nombre:Javier Danilo Paez Herrera
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-283675 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Anexo 07. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 - SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 29 (Día) 4 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 3287 de 2024 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

FECHA DE INICIO: 12/12/2024

PLAZO INICIAL: 31/12/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 10,268,876,864.00

VALOR ACUMULADO: $ 10,268,876,864.00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 50,575,000.00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 50,575,000.00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3326 de 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO BE-DA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 1,026,887,686.40	26	8	2024	30/06/2025		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20	$ 2,053,775,372.80	26	8	2024	30/06/2025		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 2,053,775,372.80	26	8	2024	31	12	2027
Calidad de Estudios y Diseños	0.15	$ 15,172,500.00	31	12	2024	31	12	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 3,080,663,059.20	Día	Mes	Año	5 años		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101449388

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 26/02/2024

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	6	$ 650,000,000.00	26	8	2024	31	12	2024
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 21-40-101238410 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 26/02/2024

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	29 (Día)	4 (Mes)	2025 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 1,026,887,686.40	26	8	2024	30/11/2025		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20	$ 2,053,775,372.80	26	8	2024	30/11/2025		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 2,053,775,372.80	26	8	2024	31	5	2028
Calidad de Estudios y Diseños	0.15	$ 15,172,500.00	31	12	2024	31	12	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 3,080,663,059.20	Día	Mes	Año	5 años		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101449388

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: PENDIENTE

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	7	$ 711,750,000.00	26	8	2024	31	5	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 21-40-101238410 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: PENDIENTE

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: CND-25202-283675

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Anexo 08. MEPI-MN-1IN-15-FR-14 - SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA. ***NO APLICA***

Anexo 09. SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - MEPI-MN-IN-2-FR-1 Y MEPI-MN-IN-2-FR-2

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-2-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 2

FECHA: 24/01/2025
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. ---
(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan Inicial el número 1)

DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA N 3287 de 2024 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CONEXION VIAL CAUCA
(Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N 3326 de 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO BE-DA
(Indicar número y año)

JUSTIFICACIÓN:

(Indicar la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES 4	VR. MES 5	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	Nóminas y/o Salarios, incluye viáticos de especialistas, personal administrativo y de obra	$ 366.577.670,00	$ 310.800.000,00				$ 677.377.670,00	32,98%
2	Transporte de Maquinaria y Equipos		$ 20.000.000,00				$ 20.000.000,00	0,97%
3	Acero de refuerzo fy:420 Mpa,		$ 226.397.702,75				$ 226.397.702,75	11,02%
4	Agregados pétreos		$ 450.000.000,00				$ 450.000.000,00	21,91%
5	Mezcla Asfáltica y Cementos		$ 580.000.000,00				$ 580.000.000,00	28,24%
6	Combustible		$ 100.000.000,00				$ 100.000.000,00	4,87%
	TOTAL	$ 366.577.670,00	$ 1.687.197.702,75	$ -	$ -	$ -	$ 2.053.775.372,75	100%

NOTAS:
1. El Plan de Inversión Inicial del Anticipo se elabora teniendo en cuenta el valor total otorgado por este concepto. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor otorgado como anticipo. El Plan de Inversión debe ser actualizado de acuerdo con el valor girado al Contratista.
2. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos e insumos básicos para la ejecución del contrato tales como, materiales, maquinaria y equipo, transportes y costos de personal, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de obra. En todo caso, los conceptos de inversión del anticipo deben estar sustentados por el Contratista y revisados y aprobados por la Interventoría.

FECHA 24/01/2025

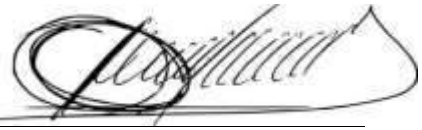
(Día / Mes / Año)

3. Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de maquinaria y equipo; en el evento en que se requiera un mayor porcentaje se debe estudiar y conceptuar por parte del Interventor, previa solicitud y justificación del Contratista. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo para compra de maquinaria y equipo debe realizarse por medio de Resolución motivada, suscrita por el Director General para el contrato de obra específico.

4. No se podrá invertir porcentaje alguno del anticipo en alquiler de maquinaria.

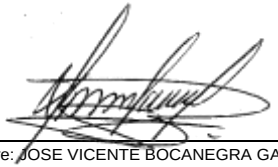
5. El Contratista deberá programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con la Interventoría para su inversión.

6. Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato de manera anticipada, el Contratista y el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y deben realizar el reintegro al Instituto del saldo si lo hay en la cuenta que indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida mediante oficio radicado a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión los valores correspondientes a rendimientos y a saldo de capital, CONTRATO No. 3287 DEL 2024, CONSORCIO CONEXION VIAL CAUCA. Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.



Firma:

Nombre: EMILIO ARENAS ROMERO
Representante Legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 68202136505STD



Firma:

Nombre: JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA
Representante Legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.:1320245616BLV

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Anexo 010. SEGUIMIENTO PROGRAMA DE INVERSIONES - MEPI-MN-IN-6-FR-1 - MEPI-MN-IN-2-FR-2

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-2-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 1 de 2 30/03/2025 .
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

DATOS GENERALES

INFORME MENSUAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 1 **MES:** marzo **INFORME FINAL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO** ☐

CONTRATO DE OBRA No. 3287 DE 2024
(Indicar número y año)

CONTRATO DE FIDUCIA No. FA-6408 **DE** 2025 ENTIDAD FINANCIERA: ACCCIÓN FIDUCIARIA
(Diligenciar si corresponde al manejo del anticipo a través de patrimonio autónomo)

CUENTA BANCARIA No. **BANCO** SUCURSAL:
(Diligenciar si corresponde al manejo del anticipo en cuenta bancaria conjunta)

ANTICIPO OTORGADO: $ 17.95 **%**

VALOR DEL ANTICIPO OTORGADO: **$ 1,842,777,843.00** **(M/CTE)**

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3326 DE 2024
(Indicar número y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO BE-DA

DETALLE MOVIMIENTOS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

*TIPO DE DOCUMENTO MERCANTIL (FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO)	NÚMERO DE FACTURA, CHEQUE O DOCUMENTO DE EGRESO	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	**ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

* Comprobantes de movimiento. (Que contengan el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario y concepto de pagos soportados con facturas, cheques o documentos de egreso que cumplan los requisitos de ley, según el caso, situación que es revisada, verificada y aprobada por la Interventoría).

** Indicar el número del ítem según la numeración establecida en el Plan de Inversión del Anticipo Mensualizado del contrato de obra formato MEPI-MN1-IN-2-FR-1.

NOTA:
El Interventor debe adjuntar con este formato los extractos, informes financieros de manejo de anticipo y rendimientos, soportes de transferencias, comprobantes de operación de traslados de fondos de rendimientos financieros y notificación de aplicación del pago expedidos por la Subdirección Financiera, así como todos los documentos que correspondan al manejo de los recursos del anticipo y copia de los informes presentados por la correspondiente Fiduciaria en los casos de anticipos manejados en patrimonios autónomos.

SEGUIMIENTO INVERSIÓN DEL ANTICIPO DE OBRA POR ÍTEM

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	VALOR ACUMULADO MES ANTERIOR (B)	VALOR PRESENTE MES (C)	VALOR ACUMULADO ACTUAL D=(B+C)	SALDO ANTICIPO ACTUAL (A-D)
	TOTALES					

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR AL MES DEL INFORME (_____) : $ -
(Indicar el mes) (Según certificación Entidad Financiera o bancaria según el caso)

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS: $ -
(Según certificación Entidad Financiera o Bancaria según el caso)

RESUMEN RELACIÓN DE CONSIGNACIONES

COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS No.	VALOR RECURSOS NACIÓN	VALOR RECURSOS PROPIOS	PERIODO DE RENDIMIENTO	FECHA	VALOR ACUMULADO

(De conformidad con lo establecido en el instructivo MEPI-MN1-IN-2)

OBSERVACIONES:

NOTA:

Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de la obligación a cargo del Contratista de remitir mensualmente copia a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora de la consignación o transacción del reintegro al INVIAS o a la DIRECCIÓN DEL TESORO PÚBLICO según el caso, de los rendimientos financieros **indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista**.

Firma:
Nombre: EMILIO ARENAS ROMERO
Representante Legal o Delegado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 682021365 STD

Firma:
Nombre: JOSE VICENTE BOCANEGRA
Representante Legal o Delegado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 13202-45616

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Anexo 011. MEPI-MN-IN-14-FR-1 - ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 21/03/2025
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 1
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 3287 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3326 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO BE-DA

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

1. Realizar seguimiento a los compromisos pactados para la entrega de documentación.

2. Evaluar el estado general del contrato.

3. Definir los nuevos compromisos para agilizar el inicio de la obra.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Entrega de compromisos pactados en la reunión anterior.

2. Plantear la fecha de inicio.

3. Balance de obra para la construcción del pavimento rígido.

4. Logistica para programar la socialización del proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	21/03/2025

(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Se da inicio a la reunión a las 4:13pm, inicialmente la interventoría realiza un barrido general de los compromisos pactados en la reunión anterior número 6 de fecha 5 de marzo de 2025.

Ya se realizo la entrega de verificación en campo de alcantarillados existentes; estaba pendiente la entrega del diseño del pavimento rígido, realización de los apiques, entrega del PMT parcial (ya se entrego) la interventoría realiza la observación que el PMT se encuentra sin la firma del especialista, entrega de actas de vecindad (están en curso), entrega de programación de obra, entrega del balance presupuestal.

La interventoría propone el inicio de las actividades y socialización del proyecto, para el día 1 de abril, se propone hacer la socialización del proyecto para el día viernes 28 de marzo de 2025.

El contratista manifiesta que se esta haciendo todo lo posible por tramitar rápidamente el Plan de Manejo de Transito frente a la entidad municipal, dependiendo de esta, la agilidad en el proceso.

En cuanto al diseño, se reviso la versión que entrego el INVIAS con el fin de adaptar este diseño el cual esta muy bien estructurado, al diseño que se plantea en pavimento rígido, que el informe sea el mismo y que los soportes al final sean consistentes para el resultado que aporta que son 21cm de placa en concreto Mr41.

El contratista realiza un repaso de las actividades pendientes, se propone enviar el balance para una pre revisión por parte de la interventoría, en el balance se encuentra las memorias de cantidades de la solución del concreto rígido, solución de una berma cuneta que se plantea de 600ml de berma. Cuneta distribuidos en diferentes tramos como sugerencia por parte del ingeniero Bocanegra, puesto se necesita proyectar lugares de adelantamiento, se encuentra de igual forma un filtro a lo largo de los 3000ml de estructura por construir, el ingeniero José manifestó que no se hiciera geo dren planar sino un filtro francés convencional, porque según la experiencia de la interventoría el geo dren planar se colmata demasiado rápido, por esto se genero un ítem no previsto sobre el geotextil con base en la base de datos del invias, también se encuentra la inclusión del concreto en un solo ítem.

La ingeniera Nidia Romero comenta sobre la entrega del balance y la programación de obra al 31 de mayo, el flujo de caja son los pendientes que no se habían enviado pero que se entregaran en el transcurso de la tarde, se esta a la disposición para atender a cualquier observación con respecto al PMT, la interventoría manifiesta que una vez realizada la revisión, se enviaran las observaciones en caso de que hayan, con el fin de radicar el PMT el siguiente martes 25 de marzo.

Se tiene programado el viaje tanto de la interventoría como de el contratista para el sitio de la obra, en el municipio de la Sierra con el fin de ajustar detalles que se tengan pendientes para dar inicio el 1 de abril.

La interventoría habla sobre la preparación de los volantes para la socialización. Paola la profesional social de la interventoría, habla sobre el conducto regular para la aprobación de los volantes de la socialización, se deben enviar a la interventoría para revisión y aprobación, después la interventoría lo envía a comunicaciones del INVIAS para el aval final.

Paola resalta la importancia de hacer un buen empalme con la información técnica, social y ambiental en el volante, para que la información sea correcta, que la presentación sea acorde para la comunidad, de fácil interpretación. Una vez aprobado el volante iniciar el proceso de divulgación, realizar un oficio para la alcaldía y ciertos actores importantes en este campo, resalta que la divulgación no debe quedarse solo en el volanteo, sino hacer lo necesario para que garanticemos la asistencia de la comunidad, sea mediante perifoneo, enviarlo mediante WhatsApp, ir y publicarlo mediante carteleras, la mayor gestión que se pueda desarrollar teniendo el cuenta el gran impacto que va a tener el proyecto en la región, garantizar el espacio o lugar de la reunión, coordinar refrigerios, sillas, video beam, entre otros.

La interventoría plantea que una vez se inicie con la ejecución de obra, es prudente realizar la solicitud de prórroga ya que el contrato tiene una fecha de vencimiento vigente a 31 de mayo de 2025, la cual se encuentra muy próxima.

Se reitera el compromiso de la entrega de los informes mensuales por parte del contratista, se solicita llenar el formulario de seguridad social y aportes legales en conjunto con las planillas de seguridad social de los meses de diciembre 2024, enero 2025 y febrero de 2025, del personal aprobado.

La interventoría solicita realizar los ajustes a las observaciones realizadas para el PAGA, así también tener los planes de SST y plan de calidad, para poder empezar obra sin ningún retraso.

Se da cierre a la reunión de seguimiento.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 21/03/2025 (Día / Mes / Año)

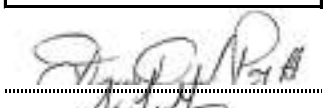
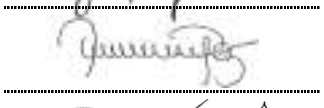
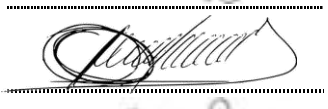
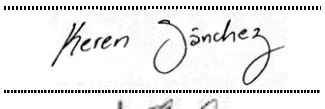
COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Concepto del especialista de la interventoría sobre la verificación en campo de las alcantarillas existentes y nuevas obras por construir	martes, 25 de marzo de 2025	Interventoría
Entrega de programación de obra	viernes, 21 de marzo de 2025	Contratista
Entrega del balance presupuestal V 0.0	viernes, 21 de marzo de 2025	Contratista
Entrega del volante de socialización para revisión	viernes, 21 de marzo de 2025	Contratista
Entrega de informes mensuales	miércoles, 26 de marzo de 2025	Contratista
Entrega de observaciones del PAGA	miércoles, 26 de marzo de 2025	Contratista

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 28/03/2025 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.
2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
JAVIER PAEZ HERRERA	DIRECTOR INTERVENTORIA	CONSORCIO BE-DA	
JOSE LUIS JIMENEZ	COORDINADOR DE PROYECTOS	CONSORCIO BE-DA	
PAOLA LATORRE	PROFESIONAL SOCIAL	CONSORCIO BE-DA	
EMILIO ARENAS ROMERO	DIRECTOR DE OBRA	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	
NIDIA ROMERO ROMERO	RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	
NANCY TELLEZ	PROFESIONAL SOCIAL	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	
KEREN YIRETH SANCHEZ MENESES	INGENIERA DE APOYO	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	
ANYI CASTRO GALVIS	INGENIERA DE APOYO DE OBRA	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

FECHA 28/03/2025
(Día Mes Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 2
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 3287 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO,MANTENIMIENTO,GESTIONPREDIAL,SOCIALYAMBIENTALSOSTENIBLEDELAVIALADEPRESION-LASIERRARUTA25CC09,MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3326 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO BE-DA

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

1. Realizar Lectura y seguimiento a los compromisos pactados en el acta de comité No 1.
2. Evaluar el estado general del contrato.
3. Definir los nuevos compromisos para agilizar el inicio de la obra.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Citación y objetivo del comité

El comité fue convocado con el propósito de hacer seguimiento a los compromisos técnicos, administrativos y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 3287 de 2024, correspondiente a un proyecto vial en el departamento del Cauca, en el marco de las iniciativas del Pacto por la Paz.

1. Entrega de compromisos pactados en la reunión anterior.
2. Plantear la fecha de inicio.
3. Balance de obra para la construcción del pavimento rígido.
4. Logistica para programar la socialización del proyecto.

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

2. Avances y aspectos técnicos destacados

2.1 Alternativa de pavimentación

Tras análisis técnico, topográfico, económico y logístico, se prevé implementar pavimento rígido (concreto) en lugar de la alternativa original de pavimento flexible (asfalto). Esta decisión se basó en los siguientes criterios:

Optimización de recursos: El concreto evita sobrecostos por transporte de asfalto, dado que las plantas están alejadas del sitio de obra.

Condiciones geotécnicas: El suelo se encuentra consolidado. La alternativa asfáltica requeriría excavaciones profundas que podrían desestabilizar el terreno.

Durabilidad: Se proyecta una vida útil de aproximadamente el doble para el concreto, frente a los 10 años de vida util para el asfalto, de acuerdo con los estudios de diseño y las especificaciones del consultor (contratado por el INVIAS)

Diseño Geometrico y Ejecución: La solución en concreto permite evitar muros de contención adicionales y facilita el manejo hidráulico mediante diseño integrado de bermas cuneta y sobreanchos, los cuales permiten un ancho minimo efectivo.

2.2 Balance técnico y económico

Se realizó un ejercicio comparativo que indica que el concreto representaría un incremento de aproximadamente 500 millones de pesos (5% del contrato), valor compensado por la mayor vida útil y menor mantenimiento. Este balance aún debe ser revisado por la Interventoría y la Supervisión INVIAS.

3. Aspectos administrativos y contractuales

3.1 Observaciones pendientes

La Interventoría reiteró la necesidad de:

Ajustar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

Responder a observaciones técnicas hidráulicas, remitidas oficialmente vía correo electrónico.

Actualizar el balance de cantidades y los ítems no previstos.

Confirmar programación ajustada.

3.2 Socialización con comunidad

Se prevé como fecha a la socialización de obra para el martes 8 de abril de 2025 a las 10:00 a.m., considerando las recomendaciones de la comunidad local y con aprobación del material de divulgación por parte de la oficina de comunicaciones de la territorial y previa aprobación de la interventoría.

3.3 Fecha tentativa de inicio de obra

El inicio de obra física se proyecta para la semana del 15 de abril de 2025, posterior a la socialización y aprobación del PMT por la Gobernación y aval de implementación del pavimento rigido.

3.4 Personal técnico – Interventoría

Se solicitaron documentos faltantes sobre el cambio del residente de obra (de Leonardo a Mónica Quevedo), entre ellos:

Certificaciones laborales de la nueva residente.

Carta de desvinculación del residente saliente.

3.5 Restricción presupuestal – Vigencia 2024

Se informó por parte de la supervisión INVIAS que los recursos de la vigencia 2024 solo pueden facturarse hasta el 5 de septiembre de 2025, por lo que la ejecución debe finalizar el 30 de agosto de 2025 para evitar pérdida de recursos.

FECHA 28/03/2025
(Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	**FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)**	**RESPONSABLES**
AJUSTAR Y REMITIR PMT CON OBSERVACIONES INCLUIDAS	martes, 1 de abril de 2025	CONTRATISTA DE OBRA
REMITIR BALANCE TÉCNICO DEFINITIVO CON PAVIMENTO RIGIDO	martes, 1 de abril de 2025	CONTRATISTA DE OBRA
SOCIALIZACION - INICIO DE OBRA	martes, 8 de abril de 2025	P. SOCIAL - OBRA, INTERVENTORÍA
APROBACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO DE SOCIALIZACIÓN	miércoles, 2 de abril de 2025	INVIAS
REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL PERSONAL DE ITNERVENTORÍA (PREDIAL, HIDRAULICO, VALUADOR)	sábado, 5 de abril de 2025	INTERVENTORÍA
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CARGAS Y PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN HASTA AGOSTO 2025.	viernes, 4 de abril de 2025	CONTRATISTA DE OBRA - INTERVENTORÍA
REMISIÓN DE INFORMES SEMANALES	martes, 1 de abril de 2025	INTERVENTORÍA

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 4/04/2025
(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	**CARGO**	**EMPRESA / ENTIDAD**	**FIRMA**
EMILIO ARENAS ROMERO	DIRECTOR DE OBRA REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO VIAL CAUCA	
NIDIA ROMERO ROMERO	RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO VIAL CAUCA	
KEREN YIRETH SANCHEZ MENESES	INGENIERA DE APOYO	CONSORCIO VIAL CAUCA	
ANYI CASTRO GALVIS	COORDINADORA DE PROYECTO DE OBRA	CONSORCIO VIAL CAUCA	
JAVIER PAES HERRERA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO BE - DA	
JOSE LUIS JIMENEZ	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO BE - DA	
LUISA BENITEZ CHARA	PROFESIONAL SOCIAL	CONSORCIO BE - DA	
MONICA BENAVIDES	GESTORA DE PROYECTO	INVIAS	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Anexo 012. MEPI-MN-IN-14-FR-2 - ACTAS DE REUNIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 5/03/2025
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 3
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 3287 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3326 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO BE-DA

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

1. DEFINIR AL CONTRATISTA INFORMACION EXISTENTE REFERENTE A LA ETAPA DE ESTUDIOS PREVIOS Y DISEÑOS
2. REALIZAR RECORRIDO DE OBRA PARA DEFINIR EN CAMPO METODOLOGIA A USAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
3. AUTORIZAR EN RECORRIDO DE OBRA, EL MANEJO CON LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL ANCHO DE LA CALZADA SEGÚN DISEÑO GEOMETRICO
4. AUTORIZAR LABORATORIOS A REALIZAR PARA DEFINIR PARAMETROS DE DISEÑO

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

1. QUE SE VA A HACER CON LA INFORMACION PENDIENTE POR ENTREGAR POR PARTE DE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PREVIOS
2. DEFINIR ENSAYOS Y ANALISIS A REALIZAR CON EL FIN DE DEFINIR LOS PARAMETROS DE DISEÑO FALTANTES.
3. FECHA DE INICIO DE OBRA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- martes 4 de marzo del 2025

Siendo las 4:30 pm y dando atención a la invitación realizada el día miércoles 26 de febrero desde el área supervisión técnica del INVIAS seccional Cauca, se reúnen el día martes 4 de marzo en una mesa de trabajo en el Instituto Nacional de Vías (Cauca) el Ing. Luis Eduardo Ledezma (Supervisor del contrato) Ing. Javier Páez (director de interventoría), Profesional Social Luisa Benítez Chara (interventoría), Ing. Emilio Arenas (Director de obra contratista) Ing. Angi Castro (Coordinadora de proyectos contratista), Ing. Nidia Romero (Residente contratista); como apertura del recorrido de obra a realizar el siguiente día,

- Iniciamos esta mesa de trabajo contextualizando al Ing. Luis Eduardo Ledezma sobre varias inconsistencias encontradas en el levantamiento topográfico entregado por el INVIAS donde el diseño geométrico para su funcionalidad y garantizar la seguridad vial, requieres múltiples ampliaciones del corredor vial existente, creando la necesidad de construir muros de contención por la geografía que presenta el corredor en algunas de estas ampliaciones; muros que absorberán un alto porcentaje del presupuesto.
- No existe un estudio preliminar donde se analice un tipo de cimentación a usar para estos muros en caso de que los requiera el diseño geométrico.
- Adicionalmente los laboratorios entregados en el archivo digital no son útiles para el diseño de estructuras en concreto como un box culvert ni los muros de contención.
- Tampoco se cuenta con análisis de laboratorio de los taludes encontrados a punto de colapsar en corredor vial.

Los profesionales de la interventoría y del contratista le solicitan al supervisor les sea confirmado si esta información no existe y se debe construir desde su etapa 0 o por el contrario consultar si la información al momento de entregarla por alguna equivocación se entregó incompleta.
Durante la mesa de trabajo del 4 de marzo de 2025, el Ing. Luis Eduardo Ledezma, director de la territorial INVIAS (Cauca), proporcionó la información complementaria relativa a los estudios y diseños del tramo, necesaria para la revisión e inicio de las actividades de obra.
Se cierra esta mesa de trabajo concluyendo en que el objetivo del proyecto será optimizar los recursos aprobados para este contrato aprovechando al máximo el corredor vial existente, teniendo en cuenta que esta vía actúa como vía alterna y permite mitigar las afectaciones por la suspensión del servicio de la panamericana.

La panamericana es una vía con alta presencia de fenómenos geológicos que se combinan en su paso por el municipio de Rosas, haciendo que sea altamente vulnerable a cierres viales.

Miércoles 5 de marzo del 2025.

En cumplimiento de la cita programada por el INVIAS, a través del Ing. Luis Eduardo Ledezma (supervisor del contrato), se realizó una visita de campo. Asistieron: Ing. Javier Páez (director de interventoría), Luisa Benítez Chara (Profesional Social, interventoría), Ing. Emilio Arenas (director de obra contratista), Ing. Hernando García (especialista contratista), Ing. Pedro Pico (especialista contratista), Ing. Angi Castro (Coordinadora contratista) e Ing. Nidia Romero (Residente contratista)Se da inicio al recorrido de obra en la abscisa K0+00 la proyección es recorrer el primer tramo de ejecución del contrato hasta la abscisa K1+500, caminando para de esta forma observar y analizar cada punto critico que obstaculice el inicio de obra.

Tramo 1 PR0+000 a PR1+500

En la abscisa K0+040 se localiza un puente vehicular con dimensiones aproximadas de 4 metros de ancho y 5 metros de longitud. Dada la antigüedad de la estructura, evidenciada por su prolongado tiempo de servicio, el INVIAS ha solicitado la realización de los estudios necesarios para evaluar la viabilidad de su conservación, evitando demoliciones y aprovechando al máximo las obras existentes

El Ing. Hernando García, especialista del contratista, propuso el siguiente procedimiento para asegurar la integridad de la estructura: primero, realizar un análisis hidráulico para verificar si su capacidad hidráulica es suficiente para avenidas en un periodo de retorno en el punto; segundo, someter la estructura a una revisión por un especialista estructural, quien a través de pruebas determine el porcentaje de desgaste estructural

- En el primer tramo, se constató que el mejoramiento del corredor vial, realizado con material de origen aluvial, se encuentra en óptimas condiciones. No se observaron empozamientos de agua de lluvia o deformaciones en la capa de afirmado que sirve como rodadura, no obstante, para obtener una evaluación precisa del estado de la cimentación, el Ing. Javier Páez (director de interventoría) y el Ing. Hernando García (especialista en pavimento) proponen realizar diversos análisis y pruebas para verificar su condición real teniendo en cuenta que se acogerá la realización de pavimento en concreto rígido acogiendo la alternativa No 2 como se encuentra referenciado en los estudios y diseños

Los análisis a los que debe ser sometida las muestra son:

• Una toma de muestra para determinar el CBR a partir de la subrasante existente (bajo el mejoramiento realizado).

• Adicionalmente una segunda toma de muestra inalterada para determinar el CBR, del suelo original de la región, la toma de esta muestra se hará, después de hacer una excavación a una profundidad de 50 cm, con el fin de que la muestra que se lleve al laboratorio sea sobre el suelo en condiciones reales de compactación y humedades de la vía, antes de que se aplicara la capa de mejoramiento.

Durante el recorrido, se observaron alcantarillas existentes de 24 pulgadas, las cuales requieren reemplazo por alcantarillas de 36 pulgadas debido a su deterioro y colapso. Se determinó que el diámetro actual es insuficiente para el caudal presente en cada punto. Se recomienda mantener la ubicación y referencia actuales, aprovechando los permisos prediales de los descoles existentes, y considerando la información complementaria proporcionada formalmente por la Territorial INVIAS el 4 de marzo de 2025. Cualquier cambio de ubicación requerirá consulta y aprobación de la interventoría, cuya decisión será final.

- Se le indica al contratista realizar una topografía mas amplia en los puntos donde hay estructuras hidráulicas como Box Culvert, con el fin de hacer un estudio a los cauces involucrados en ellas.

En la abscisa K0+700, se observó que el corredor vial existente presenta una curva cerrada que requiere un sobreancho. Sin embargo, la limitación del espacio a ambos lados, debido a la presencia de un poste de luz de alta tensión en un costado y un talud inferior alto en el otro, dificulta la ampliación. La presencia del precipicio requeriría el diseño y construcción de un muro de contención de aproximadamente 4 metros de altura. Ante esta situación, el Ing. José Hernando García Jaimes, especialista del contratista, sugiere evaluar la viabilidad de utilizar espejos para mejorar la continuidad visual y resolver el problema en este tramo de la vía

Durante el recorrido del primer tramo, se identificó un punto crítico en el PR0+920 (aproximadamente), donde se observa la perdida de la banca que afecta al 60% del ancho de la calzada vehicular. Como medida de análisis, el contratista elaboraría un prediseño que permita determinar el costo de la estabilización de la vía

Tramo 2 K13+400 hasta K14+900.

En el segundo tramo, la primera parada se realizó en la abscisa K13+900, donde se identificó el segundo punto crítico del corredor vial: un derrumbe activo de talud superior. Este derrumbe presenta dimensiones aproximadas de 30 metros de longitud, 15 metros de altura y 3 metros de ancho, y según información de la comunidad, ocurrió en enero de 2025. Se instruye al contratista a realizar un levantamiento topográfico detallado para efectuar un análisis previo al diseño de la estabilización del talud

- Ejecutar la misma metodología en las alcantarillas existentes y en las obras hidráulicas, en los dos tramos tanto en la relaciona a los diámetros como en los puntos de descole.
En la abscisa K13+800, se identificó una curva que requiere un sobreancho para cumplir con los parámetros de diseño. Sin embargo, la implementación de dicho sobreancho presenta dificultades debido a la presencia de una vivienda en un costado y un descole con doble alcantarilla de 24 pulgadas en el otro. Los especialistas recomiendan mantener el ancho existente y proponer soluciones que no requieran la construcción de un muro de contención ni la demolición de la vivienda habitada
- En la abscisa K14+800, se observó que el ancho de la calzada es de 5 metros, lo cual requiere ser ampliado para cumplir con el ancho de diseño especificado en los estudios previos. La ampliación presenta dificultades debido a la presencia de un poste de luz en un costado y un talud superior saturado de agua de lluvia con viviendas ubicadas en su corona en el otro.

"Con respecto a la capa de rodadura seleccionada en los estudios previos, cabe señalar que durante la fase de diseño se evaluaron dos alternativas: pavimento rígido y pavimento flexible. Finalmente, se optó por el pavimento rígido
Pavimento escogido

- La carga vehicular, a la que será sometido el pavimento de concreto es soportada en un 80% por la estructura mientras que la carga vehicular en un pavimento rígido es soportada en un 80% por la capa de rodadura.

- Vida útil del pavimento flexible es de 10 años y el del pavimento rígido es de 20 años.

La cantera de mezcla densa en caliente MDC-19 se encuentra a 70 kilómetros del punto más cercano de la obra, lo que implicaría un sobrecosto significativo en el transporte. En contraste, los materiales necesarios para la construcción del pavimento rígido se encuentran a 16 kilómetros del municipio de La Sierra. Por lo tanto, se sugiere y plantea la adopción del uso de un Carmix para garantizar la resistencia del concreto en obra.

La adopción de pavimento rígido requiere un análisis por parte de los especialistas con observaciones, seguido de ensayos CBR para caracterizar el material de estabilización del corredor vial

Se requiere la implementación de filtros y un sistema de drenaje adecuado a lo largo del corredor vial. Estas medidas son esenciales para reducir la presión del agua en el suelo, previniendo así el deterioro de la calzada. Además, se protegerán las estructuras de drenaje, contra la obstrucción por sedimentos y otros materiales
Paralelamente a las actividades técnicas, se deben ejecutar las actividades sociales, ambientales y prediales, priorizando la liberación del tramo 1 (PR0+000 a PR1+000). Además, se debe evaluar la necesidad de obras de estabilización en el tramo PR1+000 a PR1+500, así como el alcance y evaluación de las obras de estabilización y mitigación del tramo PR14+900 a PR13+400. Se requiere la entrega de:
•Una programación PDT detallada para la liberación del tramo 1.
•Un balance preliminar de las actividades y el alcance del contrato de obra.
•Una programación del PAC, en cumplimiento de las instrucciones emitidas por INVIAS

Debido a que la etapa de estudios y diseños ha excedido los 30 días inicialmente previstos desde la orden de inicio, y considerando que el contrato tiene una duración total de 170 días con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2025, es necesario realizar ajustes en el cronograma de ejecución y modificación en tiempo, teniendo en cuenta que las mismas no son imputables al contratista ni a la interventoria. A la fecha, han transcurrido 83 días, lo que representa el 48.8% del tiempo total del contrato. Por lo tanto, se requiere la entrega de un balance actualizado del plan de cargas del contrato de interventoría, que refleje las modificaciones necesarias en el tiempo de desarrollo de ejecución

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 5/03/2025 (Día / Mes / Año)

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Entregar verificacion en campo de alcantarillados existentes y nuevas por construir	13 de marzo	Contratista
Entrega y diseño de pavimento rigido, para ello es necesario hacer apiques para corroborar la veracidad de la informacion entregada por el INVIAS	20 de marzo	Contratista
Entrega PMT parcial para iniciar construccion de alcantarillas entre K0+00 - K1+000, simultaneamente averiguar con Alcaldia y la Gobernación e Invias sobre el trámite para la aprobación del mismo	13 de marzo	Contratista
Entrega de actas de vecindad del K0+000 - k1+000;	21-30 de marzo	Contratista
Entrega programacion de obra	13 de marzo	Contratista
Entrega balance presupuestal Version 0	17 de marzo	Contratista
Entrega del balance plan de Cargas	13 de marzo	Interventoria
Revision por parte de la interventoria, de la verificacion entregada por el contratista sobre alcantarillados existentes y nuevas por construir	16 de marzo	Interventoria
Revision del diseño de pavimento rigido propuesto por el contratista	27 de marzo	Interventoria
Aprobar actas de vecindad presentadas por el contratista l K0+000 - k1+000;	Aprobacion inmediato	Interventoria
Inicio probable de intervencion y socializacion tramo I 1er Kilometro	1 de abril	Contratista -Iinterventoria

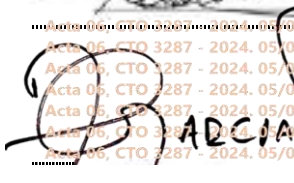
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN 4/04/2025 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
LUIS EDUARDO LEDEZMA	DIRECTOR TERRITORIAL	INVIAS	
JAVIER PAEZ HERRERA	DIRECTOR INTERVENTORIA	CONSORCIO BE-DA	
LUISA BENITEZ CHARA	PROFESIONAL SOCIAL	CONSORCIO BE-DA	
EMILIO ARENAS ROMERO	DIRECTOR DE OBRA	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	
ANYI CASTRO GALVIS	INGENIERA DE APOYO DE OBRA	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	
HERNANDO GARCIA JAMES	ESPECIALISTA PAVIMENTOS	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REUNIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 5/03/2025

(Día / Mes / Año)

PEDRO PICO VELANDIA	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	Acta 06, CTO 5287 - 2024. 05/03/25
NIDIA ROMERO ROMERO	RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Anexo 013. INFORMES DE ESPECIALISTAS

INFORME REVISIÓN DE COMPONENTE DISEÑO PAVIMENTOS

FECHA: **03 de marzo de 2025**

ASUNTO: **Revisión del informe preliminar Componente de estudio pavimentos y geotecnia vial del Contrato de interventoría No. 3326 de 2024 cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento y mantenimiento de la Carretera La Depresión – La Sierra, Ruta 25cc09, Municipio de La Sierra, en el Departamento del Cauca"**

REVISADO POR: **Martha Aurora Gonzalez Celis**
Especialista en Ingeniería de Pavimentos

A. INFORMACIÓN RECIBIDA

- **Informe de tránsito – HG_REVISIÓN_TRANSITO_CAUCA_V01.pdf**



B. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con el informe entregado por el contratista de obra CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA, se destaca que el Estudio de Tránsito se elaboró en concordancia con los parámetros establecidos en el Contrato de Consultoría 1723 de 2022, considerando:

- Serie histórica de conteos vehiculares de INVIAS.
- Crecimiento del PIB del Cauca, datos proporcionados por el DANE.
- Crecimiento poblacional del Cauca, datos suministrados por el DANE.

Para el análisis, se tomaron como referencia las estaciones de conteo de INVIAS más cercanas: N° 297 (El Bordo - Rosas) y N° 296 (Rosas), clasificando los vehículos en:

- Automóviles: autos, camperos, camionetas y colectivos.
- Buses: buses y busetas.
- Camiones:
 - C2P: camión de 2 ejes pequeño.
 - C2G: camión de 2 ejes grande.
 - C3: camión de 3 ejes.
 - C4: camión de 4 ejes.

- C5: camión de 5 ejes.
- C5: camión de más de 5 ejes.

Los aforos vehiculares y estudios de placas se realizaron en las siguientes estaciones:

- Estación 1 (Aforos):
 - Movimiento 1: La Depresión - La Sierra.
 - Movimiento 2: La Sierra - La Depresión.
- Estación 2 (Aforos):
 - Movimiento 1: La Depresión - La Sierra.
 - Movimiento 2: La Sierra - La Depresión.
- Estación 3 (Placas):
 - Movimiento 1: Peaje El Bordo - Rosas.
 - Movimiento 2: Rosas - Peaje El Bordo.
- Estación 4 (Placas):
 - Movimiento 1: La Sierra - Rosas.
 - Movimiento 2: Rosas - La Sierra.

La recolección de datos de campo se llevó a cabo durante:

- Tres días para aforos vehiculares (sábado 29 de julio, lunes 31 de julio y martes 1 de agosto de 2023).
- Dos días para el estudio de placas (sábado 29 de julio y martes 1 de agosto de 2023).

B. CONCLUSIONES

- ✓ En el cálculo del Tránsito Promedio Diario (TPD) de la Estación 1, se excluyeron los datos del martes 1 de agosto de 2023, debido a la disminución del flujo vehicular, especialmente de camiones, causada por el bloqueo del corredor vial del 29 de julio de 2023 entre Popayán y Santander de Quilichao, que provocó escasez de combustible (evaluar las condiciones del tránsito atraído y el aumento de los ejes equivalentes)

- ✓ Un aumento en los ESALs requiere un pavimento más robusto para soportar las cargas adicionales. Esto generalmente se traduce en un aumento del espesor de las capas del pavimento, tanto la capa de rodadura como las capas de base y subbase, se deben tener en cuenta las distancias y costos de las canteras para la disposición en obra del asfalto, evaluar opciones.

INFORME REVISIÓN DE COMPONENTE DISEÑO GEOMÉTRICO

- ✓ Un aumento en los ESALs indica un mayor volumen de tráfico pesado, los ejes equivalentes incrementan las tensiones y deformaciones en las capas del pavimento, lo cual podría requerir un rediseño de las capas para mejorar su resistencia.

- ✓ Calcular el espesor necesario para soportar las cargas previstas, considerando el aumento de ejes equivalentes y el tráfico proyectado.

- ✓ Aunque el impacto principal de un aumento en los ejes equivalentes (ESALs) se siente en el diseño estructural del pavimento, también puede influir indirectamente en algunos aspectos del diseño geométrico: Un mayor número de vehículos pesados (que contribuyen significativamente a los ESALs) puede requerir carriles más anchos para facilitar su circulación y maniobrabilidad, especialmente en curvas y pendientes, los vehículos pesados tienen dificultades para subir pendientes pronunciadas y tomar curvas cerradas. Por lo tanto, un aumento en los ESALs puede requerir un diseño geométrico con pendientes más suaves y curvas más amplias para mejorar la seguridad y la eficiencia del tráfico pesado y se debe evaluar para que tipo de vehículos tendría restricción el tránsito sobre el corredor vial.

CONCEPTO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA No.791

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESIÓN – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

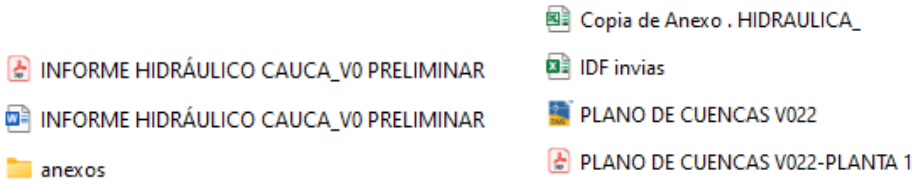
FECHA: **26 DE MARZO DE 2025**

ASUNTO: **REVISIÓN INFORME HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO V0**

PREPARADO POR: **ALBERTO MOUTHON BELLO, MSc.**
C.C. 73137740 / M.P. 13202-47445 BLV
Especialista en Hidráulica
BERAKAH SAS

A. DOCUMENTOS REVISADOS

– INFORME HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO V0 "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"



B. CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Luego de revisar los anteriores documentos nos permitimos conceptuar:

INFORME DE DISEÑO

1. INTRODUCCIÓN / 2. OBJETIVOS Y ALCANCES

Sin Observaciones.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

3.1 LOCALIZACIÓN / 3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / 3.3 NORMATIVIDAD / 3.4 INFORMACIÓN DE DISEÑOS ETAPA DE FORMULACIÓN DE PROYECTO

Sin Observaciones.

3.5 CLIMA

Se realiza el análisis de las variables climáticas disponibles en cercanías al área de estudio: Estaciones La Sierra-Aut (52025090) y Paispamba (25015010), ambas con más de 50 años de registros en la mayoría de los parámetros. Los datos de precipitación se toman de la estación La Sierra por su localización cercana a la zona en estudio. Sin observaciones.

4. ANÁLISIS HIDROLÓGICO

4.1 GENERALIDADES / 4.2 ÁREAS DE DRENAJE

Se justifica adecuadamente el uso del método racional utilizado generalmente en cuencas con menos de 500 hectáreas. Al respecto, el manual INVIAS recomienda un área de drenaje máxima igual a 2.5 km2 para el uso de este método. Todas las cuencas del tramo en estudio son de menos de 222 ha.

4.3 COEFICIENTE DE ESCORRENTIA

Se recopilan los coeficientes de escorrentía recomendados por el manal del INVIAS sin indicar ni justificar el seleccionado para las cuencas analizadas. En el numeral 4.7 se utiliza 0.45 para la cuenca y 0.80 para la vía, valores que se observan pertinentes al tipo de superficies existentes.

4.4 CURVAS INTENSIDAD DURACIÓN FRECUENCIA / 4.5 TIEMPO DE CONCENTRACIÓN / 4.6 PERIODO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE / 4.7 CAUDALES DE DISEÑO

Se estiman las curvas IDF, se calculan los tiempos de concentración utilizando diferentes formulaciones, se determinan los periodos de diseño (20 años para box y 10 para alcantarillas), y se obtienen los caudales de diseño para cada estructura principal de drenaje.

No se calculan los caudales de diseño para estructuras secundarias como las cunetas o zanjas de coronación (si se estiman necesarias).

5. ANÁLISIS HIDRÁULICOS

Sin observaciones.

6. DISEÑO HIDRÁULICO

6.1 DRENAJE ACTUAL DEL TRAMO DE LA VÍA EN ESTUDIO

Se agradece corregir el texto "De las alcantarillas bajo vía, 8 tienen el diámetro mínimo recomendado por el manual de drenaje del INVIAS.".

Se presenta el inventario de estructuras de drenaje principal existentes en el tramo de estudio, se describe el estado de las cunetas y se conceptúa que la capacidad de la obra bajo vía existente en el K00+100 no cumple con la capacidad requerida y siempre y cuando el alineamiento y planta y perfil de la vía lo permitan, esta obra se debe remplazar, por un box culvert. Las otras obras existentes no cumplen el diámetro mínimo por lo que deben ser remplazadas por alcantarillas de 36 pulgadas.

Tabla 16. Listado de obras de drenaje transversal existentes en el tramo

# ALC	ID AREA AFERENTE	ABSCISA	ESTRUCTURA EXISTENTE
1	A1	K00+038.00	Puente
2	A2	K00+100.00	Alcantarilla 36"
3	A3	K00+262.00	Alcantarilla 24"
4	A4	K00+572.00	Alcantarilla 24"
5	A5	K00+635.00	Alcantarilla 24"
6	A6	K00+729.00	Alcantarilla 24"
7	A7	K00+812.00	Alcantarilla 24"
8	A8	K01+155.00	Alcantarilla 24"
9	A9	K01+398.00	Alcantarilla 24"
10	A10	K01+490.00	Alcantarilla 24"

Fuente: El Consultor.

6.2 DRENAJE DE LA VÍA PROYECTADA

Al realizar el cálculo de caudales y análisis hidráulico de las alcantarillas se encontró que en su mayoría la dimensión mínima de 0.90m de diámetro tiene la capacidad para transportar el caudal de diseño.

Tabla 17. Alcantarillas proyectadas

# Alcan.	ID ÁREA AF.	ABSCISA	Q l/s	ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS TIPO	DIMENSIONES
1	A1	K00+038.00	18847.71		
2	A2	K00+100.00	1293.08	BOX CULVERT	1.0X1.0m
3	A3	K00+262.00	110.51	TUBERÍA EN CONCRETO	36"
4	A4	K00+572.00	33.55	TUBERÍA EN CONCRETO	36"
5	A5	K00+635.00	50.27	TUBERÍA EN CONCRETO	36"
6	A6	K00+729.00	83.43	TUBERÍA EN CONCRETO	36"
7	A7	K00+812.00	133.42	TUBERÍA EN CONCRETO	36"
8	A8	K01+155.00	244.50	TUBERÍA EN CONCRETO	36"
9	A9	K01+398.00	133.64	TUBERÍA EN CONCRETO	36"
10	A10	K01+490.00	207.36	TUBERÍA EN CONCRETO	36"

Hace falta el cálculo de las cunetas, definir las estructuras de entada a las estructuras de drenaje principales y el dimensionamiento de drenes interceptores.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES INFORME PRELIMINAR

Faltó mencionar que en la siguiente versión del informe se incluirá el cálculo de las cunetas, definir las estructuras de entada a las estructuras de drenaje principales y el dimensionamiento de drenes interceptores.

PLANOS

- Se presenta solamente un plano de cuencas. Sin Observaciones.

- Se esperan planos de detalles de cada una de las estructuras principales, cunetas, drenes interceptores y disipadores de energía (si son aplicables).

C. CONCLUSIONES

- Nos permitimos expresar nuestra conformidad con el análisis hidrológico y el dimensionamiento hidráulico de las estructuras de drenaje principales.

- En la siguiente versión del informe se espera el cálculo de las cunetas, definir las estructuras de entada a las estructuras de drenaje principales y el dimensionamiento de drenes interceptores.

- De igual forma, se deben presentar planos de detalles de cada una de las estructuras principales, cunetas, drenes interceptores y disipadores de energía (si son aplicables).

-- FIN DEL CONCEPTO TÉCNICO --



Anexo 014. MEPI-MN1-IN-15-FR-5 - EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO APLICA

Anexo 015. MEPI-MN1-IN-15-FR-7 - PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 8/7/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3780 DE 2024

INTERVENTOR: CONSORCIO BE-DA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: mar-25

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CONTRATO DE OBRA No.: 3287 DE 2024

CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

NOMBRE ARL: AXXA COLPATRIA

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: COMPENSAR

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	ene-25																													Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL						PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)				
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	JAVIER DANILO PAEZ HERRERA	80,029,869	Director de Interventoria	$ 3,400,000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	CONSORCIO BE-DA	$ 7,000,000	$ 487,200	V	SURA	9483469731	$ 280,000	PORVENIR	9483469731	$ 1,120,000	$ 280,000	$ -	$ -		
2	LUISA MILADI BENITEZ CHARA	25,283,829	Profesional Social	$ 1,850,000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	CONSORCIO BE-DA	$ 1,850,000	$ 128,760	V	SANITAS	9483469731	$ 74,000	COLPENSIONES	9483469731	$ 296,000	$ 74,000	$ -	$ -		
3	MARTHA AURORA GONZALEZ CELIS	51,809,026	ESP. PAVIMENTOS	$ 1,800,000			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1																	CONSORCIO BE-DA	$ 1,966,667	$ 136,880	V	FAMISANAR	9487358286	$ 118,000	PENSIONADA	9487358286	$ -	$ 78,667	$ -	$ -		
4	ALBERTHO MOUTHON	73,137,740	ESP. HIDRAULICA E HIDROLOGÍA	$ 1,800,000														1			1	1	1	1	1			1	1	1	1				CONSORCIO BE-DA	$ 1,966,667	$ 136,880	V	SURAMERICANA	9487358286	$ 118,000	PROTECCIÓN	9487358286	$ 314,667	$ 78,667	$ -	$ -		
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				$ 8,850,000																																													

El Interventor adjunta la certificación de fecha 4/4/2025 y 11/06/2025 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

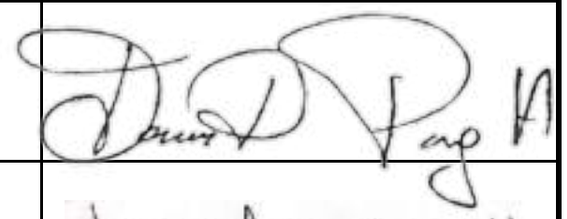
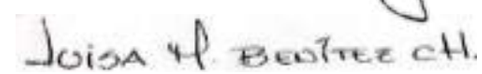
1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un ("X") a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Representante Legal o su Apoderado
Matrícula Profesional No.: 13202-45616 BLV

Firma
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO (1-31 DE MARZO 2025)

N° DE ORDEN	CANTIDAD	CARGO	NOMBRE	CEDULA	COSTO MENSUAL	Dedicacion (H-M)		FIRMA
1	1	Director de interventoria	Javier Paez Herrera	12,981,089	$ 7,000,000	1.00	$ 7,000,000	
2	1	Profesional Social	LUISA MILADI BENITEZ CHARA	25283829	$ 3,700,000	1.00	$ 3,700,000	
3	1	ESP. PAVIMENTOS	MARTHA AURORA GONZALEZ CELIS	51809026	$ 5,900,000	0.50	$ 1,966,667	
4	1	ESP. HIDRAULICA E HIDROLOGÍA	ALBERTHO MOUTHON	73137740	$ 5,900,000	0.50	$ 1,966,667	
						TOTAL	$ 14,633,334	



APROBADO POR:
José Vicente Bocanegra

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901861619	1	CONSORCIO BE-DA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 43B N 85 76 OF 212	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3393035	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1387118396	9484165460	E	2025/04/02	2025/04/04	IRIS	2	$7,619,420

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: 920014 (10 Afiliados)** | $23,878,985 | $3,890,900 | | | $23,878,985 | $955,400 | | | $23,878,985 | $955,400 | | | $23,878,985 | | $1,407,820 | | $0 | $0 | | $7,489,520 |
| **Centro de Trabajo: 920014 (3 Afiliados)** | $3,955,650 | $633,000 | | | $3,955,650 | $158,300 | | | $3,955,650 | $158,300 | | | $3,955,650 | | $20,800 | | $0 | $0 | | $970,400 |
| Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados) | $3,955,650 | $633,000 | | | $3,955,650 | $158,300 | | | $3,955,650 | $158,300 | | | $3,955,650 | | $20,800 | | $0 | $0 | | $970,400 |
| 1 | CC | 1013679144 | JIMENEZ MORENO JOSE LUIS | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $2,200,000 | $352,000 | EPS005 | 30 | $2,200,000 | $88,000 | CCF24 | 30 | $2,200,000 | $88,000 | 14-4 | 30 | $2,200,000 | 0.522% | $11,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $539,500 |
| 2 | CC | 1010040505 | MORALES CARMONA DANIEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS008 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 3 | CC | 1004485849 | PERTUZ FERREIRA CAMILA ANDREA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 7 | $332,150 | $53,200 | EPS002 | 7 | $332,150 | $13,300 | CCF24 | 7 | $332,150 | $13,300 | 14-4 | 7 | $332,150 | 0.522% | $1,800 | 7 | $0 | $0 | Si | $81,600 |
| **Centro de Trabajo: 920014-696 (7 Afiliados)** | $18,756,669 | $3,071,300 | | | $18,756,669 | $750,500 | | | $18,756,669 | $750,500 | | | $18,756,669 | | $1,305,900 | | $0 | $0 | | $5,878,200 |
| Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (7 Afiliados) | $18,756,669 | $3,071,300 | | | $18,756,669 | $750,500 | | | $18,756,669 | $750,500 | | | $18,756,669 | | $1,305,900 | | $0 | $0 | | $5,878,200 |
| 4 | CC | 12967211 | ARCOS RAMOS EDGAR HUMBERTO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 20 | $3,333,334 | $533,400 | EPS037 | 20 | $3,333,334 | $133,400 | CCF24 | 20 | $3,333,334 | $133,400 | 14-4 | 20 | $3,333,334 | 6.960% | $232,100 | 20 | $0 | $0 | Si | $1,032,300 |
| 5 | CC | 13065288 | BOLAÑOS RUALES LUDWIG ANTONIO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 19 | $1,140,000 | $182,400 | EPS037 | 19 | $1,140,000 | $45,600 | CCF24 | 19 | $1,140,000 | $45,600 | 14-4 | 19 | $1,140,000 | 6.960% | $79,400 | 19 | $0 | $0 | Si | $353,000 |
| 6 | CC | 37123554 | CORAL LEON CONSUELO JOHANNA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 20 | $1,666,667 | $266,700 | EPS037 | 20 | $1,666,667 | $66,700 | CCF24 | 20 | $1,666,667 | $66,700 | 14-4 | 20 | $1,666,667 | 6.960% | $116,100 | 20 | $0 | $0 | Si | $516,200 |
| 7 | CC | 12752038 | CORAL CORAL JERONIMO | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 13 | $1,083,334 | $173,400 | ESSC18 | 13 | $1,083,334 | $43,400 | CCF24 | 13 | $1,083,334 | $43,400 | 14-4 | 13 | $1,083,334 | 6.960% | $75,500 | 13 | $0 | $0 | Si | $335,700 |
| 8 | CC | 80029869 | PAEZ HERRERA JAVIER DANILO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $7,000,000 | $1,190,000 | EPS037 | 30 | $7,000,000 | $280,000 | CCF24 | 30 | $7,000,000 | $280,000 | 14-4 | 30 | $7,000,000 | 6.960% | $487,200 | 30 | $0 | $0 | Si | $2,237,200 |
| 9 | CC | 1089197092 | TORO MORA DANNA SOFIA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 20 | $2,000,000 | $320,000 | EPSIC5 | 20 | $2,000,000 | $80,000 | CCF24 | 20 | $2,000,000 | $80,000 | 14-4 | 20 | $2,000,000 | 6.960% | $139,200 | 20 | $0 | $0 | Si | $619,200 |
| 10 | CC | 12749742 | BENITEZ CHARA LUISA MILADI | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 28 | $3,700,000 | $592,000 | EPS037 | 28 | $3,700,000 | $148,000 | CCF24 | 28 | $3,700,000 | $148,000 | 14-4 | 28 | $3,700,000 | 6.960% | $257,520 | 28 | $0 | $0 | Si | $1,145,520 |
| **Total Afiliados(10)** | $23,878,985 | $3,890,900 | | | $23,878,985 | $955,400 | | | $23,878,985 | $955,400 | | | $23,878,985 | | $1,407,820 | | $0 | $0 | | $7,489,520 |

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901861619	1	CONSORCIO BE-DA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 43B N 85 76 OF 212	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3393035	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1387118396	9484165460	E	2025/04/04	2025/04/04	IRIS	2	$7,619,420

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$3,704,300	$70,100	$0	$3,774,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,627,700	$27,200	$0	$1,654,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,073,200	$20,300	$0	$1,093,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$1,190,000	$22,600	$0	$1,212,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,326,700	$25,100	$0	$1,351,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	10	$1,326,700	$25,100	$0	$1,351,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$908,800	$17,200	$0	$926,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	10	$908,800	$17,200	$0	$926,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				10	$908,800	$17,500	$0	$926,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$57,000	$1,100	$0	$58,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$43,400	$900	$0	$44,300
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$80,000	$1,600	$0	$81,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$627,100	$11,900	$0	$639,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$13,300	$300	$0	$13,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$88,000	$1,700	$0	$89,700
TOTAL				**10**	**$7,489,520**	**$129,900**	**$0**	**$7,619,420**

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901861619	1	CONSORCIO BE-DA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 43B N 85 76 OF 212	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3393035	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1535195168	9487236900	E	2025/06/18	2025/06/06	IRIS	7	3,296,861

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: 920014(5 Afiliados)** | **$9,816,668** | **$1,376,067** | | | **$9,816,668** | **$501,400** | | | **$9,816,668** | **$422,734** | | | **$9,816,668** | | **$735,560** | | **$0** | **$0** | | **$3,350,428** |
| **Centro de Trabajo: 920014 (5 Afiliados)** | **$9,816,668** | **$1,376,067** | | | **$9,816,668** | **$501,400** | | | **$9,816,668** | **$422,734** | | | **$9,816,668** | | **$735,560** | | **$0** | **$0** | | **$3,350,428** |
| Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados) | **$9,816,668** | **$1,376,067** | | | **$9,816,668** | **$501,400** | | | **$9,816,668** | **$422,734** | | | **$9,816,668** | | **$735,560** | | **$0** | **$0** | | **$3,342,000** |
| 1 | CC | 73137740 | MOUTHON BELLO ALBERTO FEDERICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 10 | $ 1,966,667 | $ 314,667 | EPS012 | 10 | $ 1,966,667 | $118,000 | CCF24 | 10 | $ 1,966,667 | $78,667 | 14-4 | 10 | $ 1,966,667 | 6.960% | $ 136,880 | 10 | $0 | $0 | Si | $648,214 |
| 2 | CC | 51809026 | GONZALEZ CELIS MARTHA AUROR | EPS017 | 10 | $ 1,966,667 | $118,000 | CCF24 | 10 | $ 1,966,667 | $78,667 | 14-4 | 10 | $ 1,966,667 | 6.960% | $136,880 | 10 | $0 | $0 | Si | $648,214 |
| 3 | CC | 50987834 | JIMENEZ LOPEZ GABRIELA RAQUEL | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 10 | $833,334 | $133,400 | ESSC07 | 10 | $833,334 | $33,400 | CCF24 | 10 | $833,334 | $33,400 | 14-4 | 10 | $833,334 | 6.960% | $58,100 | 10 | $0 | $0 | Si | $258,300 |
| 4 | CC | 9092134 | JIMENEZ MARTINEZ WILLIAM | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $5,500,000 | $880,000 | EPS037 | 30 | $5,500,000 | $220,000 | CCF24 | 30 | $5,500,000 | $220,000 | 14-4 | 30 | $5,500,000 | 6.960% | $382,800 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,702,800 |
| 5 | CC | 1128329474 | VARGAS DELGADO MARIA CLAUDIA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 5 | $300,000 | $48,000 | ESSC07 | 5 | $300,000 | $12,000 | CCF24 | 5 | $300,000 | $12,000 | 14-4 | 5 | $300,000 | 6.960% | $20,900 | 5 | $0 | $0 | Si | $92,900 |
| **Total** | | | **Afiliados (5)** | $9,816,668 | $1,376,067 | | | $9,816,668 | $501,400 | | | $9,816,668 | $422,734 | | | $9,816,668 | | $735,560 | | $0 | $0 | | $3,350,428 |

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901861619	1	CONSORCIO BE-DA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 43B N 85 76 OF 212	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3393035	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1535195168	9487236900	E	2025/06/18	2025/06/06	IRIS	7	$3,296,861

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$1,376,067	$70,100	$0	$1,446,167
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$880,000	$27,200	$0	$907,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$48,000	$300	$0	$48,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$448,067	$22,600	$0	$470,667
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$735,560	$25,100	$0	$758,160
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	10	$735,560	$25,100	$0	$758,160
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$422,734	$17,200	$0	$439,934
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	10	$422,734	$17,200	$0	$439,934
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				10	$501,400	$17,500	$0	$518,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS012	800,088,702	1	1	$118,000	$25,300	$0	$143,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$118,000	$25,300	$0	$143,300
MUTUAL SER	EPSIC5	806,008,394	5	1	$80,000	$1,600	$0	$81,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$220,000	$11,900	$0	$231,900
TOTAL				**10**	**$3,035,761**	**$261,100**	**$0**	**$3,296,861**

Anexo 016. MEPI-MN1-IN-15-FR-9 - INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 26/6/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3326 DE 2024

INTERVENTOR: CONSORCIO BE-DA

MES INFORME MENSUAL: mar-25

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 8

CONTRATO DE OBRA No: 3287 DE 2024

CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Valor utilizado	Saldo del Acta Anterior
2024	921924	C-2402-0600-14-51102A-2402006-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA SECUNDARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	10	NACIÓN	PRINCIPAL	$ 990,000,000	$ -	$ 990,000,000
2024	921924	C-2402-0600-14-51102A-2402021-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA SECUNDARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	10	NACIÓN	PRINCIPAL	$ 110,000,000	$ -	$ 110,000,000

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1,100,000,000

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
UNO - 1	**dic-24**	$ -	$ -	**$ -**	**0**	**0**	**0**	148924 de 2024	$ 1,100,000,000	**$ 1,100,000,000**	No 1 - 06/05/2025	
DOS - 2	**ene-25**	$ 8,024,000.00	$ 1,524,560.00	**$ 9,548,560.00**	**0**	**$ 9,548,560.00**	**0**	148924 de 2024	$ 1,090,451,440	**$ 1,090,451,440**	No 2 - 23/05/2025	
TRES - 03	**feb-25**	$ 50,268,000.00	$ 9,550,920.00	**$ 59,818,920.00**	**0**	**$ 59,818,920.00**	**0**	148924 de 2024	$ 1,030,632,520	**$ 1,030,632,520**	No. 3 - 25/06/2025	
CUATRO - 04	**mar-25**	$ 20,886,000	$ 3,968,340	**$ 24,854,340.00**	**0**	**$ 24,854,340.00**	**0**	148924 de 2024	$ 1,005,778,180	**$ 1,005,778,180**	No. 4 -26/06/2025	
TOTALES		**$ 79,178,000.00**	**$ 15,043,820.00**	**$ 94,221,820.00**	**$ -**	**$ 94,221,820.00**	**0.00**		**$ 1,030,632,520.00**	**$ 1,090,451,440.00**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 79,178,000.00	$ 15,043,820.00	$ 94,221,820.00
AVANCE DE OBRA	$ -	$ -	$ -
*			
VALOR TOTAL	$ 79,178,000.00	$ 15,043,820.00	$ 94,221,820.00

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
Representante Legal o su Apoderado
Matrícula No.: 13202-45616 BLV

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Anexo 017. MEPI-MN1-IN-15-FR-13 - SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 16/5/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3326 de 2024 **INTERVENTOR:**

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

FECHA DE INICIO: 12/12/2024

PLAZO INICIAL: 31/12/2025

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/5/2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1,100,000,000.00

VALOR ACUMULADO: $ 1,100,000,000.00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10%	$ 110,000,000.00	28/8/2024	30/6/2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 220,000,000.00	28/8/2024	31/12/2027
Calidad del servicio	30%	$ 330,000,000.00	31/12/2024	31/12/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 220,000,000.00	28/8/2024	30/6/2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101454059

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 28/10/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES - ORDEN DE INICIO

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10%	$ 110,000,000.00	28/8/2024	30/6/2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 220,000,000.00	28/8/2024	31/12/2027
Calidad del servicio	30%	$ 330,000,000.00	31/12/2024	31/12/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 220,000,000.00	28/8/2024	30/6/2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101454059

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: Pendiente

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	16/5/2025
	(Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES - PRORROGA No.1

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 110,000,000.00	28	8	2024	30/11/2025		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 220,000,000.00	28	8	2024	31/5/2028		
Calidad del servicio	30%	$ 330,000,000.00	31	12	2024	31	5	2030
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 220,000,000.00	28	8	2024	30	11	2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101454059

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: Pendiente

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías

Firma:
Nombre:Javier Danilo Paez Herrera
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-283675 CND

Firma
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Anexo 018. MEPI-MN1-IN-15-FR-15 - SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA. **NO APLICA**

Anexo 019. MEPI-MN-IN-3-FR-1 - MEPI-MN-IN-3-FR-2 - SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Anexo 020. MEPI-MN-IN-9-FR-2 - PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS APROBADO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 13/12/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

PLAN DE CARGAS INICIAL ■

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ■ **No.** 1
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ■

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3326 DE 2024

OBJETO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

INTERVENTOR: CONSORCIO BE-DA
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS EDUARDO LEDEZMA
RESOLUCIÓN No.: 5990 DE 18/12/2024 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No.: 3287 DE 2024 CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

PLAZO INICIAL: 31/12/2024 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12/12/2024 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 1.100.000.000,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 1.100.000.000,00

PLAZO ACUMULADO: 0,66 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. __ de fecha _____		2024		2025														TOTAL			
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	DICIEMBRE, DESDE 4/12/2024 HASTA 31/12/2024		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		MES		MES		MES			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																														
1	1	Director de Interventoría	$ 6.800.000,00	$ -	5,00	$ 34.000.000					0,00	$ -	1,00	$ 6.800.000	1,00	$ 6.800.000	1,00	$ 6.800.000	1,00	$ 6.800.000	1,00	$ 6.800.000							5,00	$ 34.000.000
2	2	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.100.000,00	$ -	5,00	$ 51.000.000					0,00	$ -	1,00	$ 10.200.000	1,00	$ 10.200.000	1,00	$ 10.200.000	1,00	$ 10.200.000	1,00	$ 10.200.000							5,00	$ 51.000.000
3	1	Profesional Social	$ 3.700.000,00	$ -	5,00	$ 18.500.000					0,000	$ -	1,00	$ 3.700.000	1,00	$ 3.700.000	1,00	$ 3.700.000	1,00	$ 3.700.000	1,00	$ 3.700.000							5,00	$ 18.500.000
4	1	Profesional Ambiental	$ 3.700.000,00	$ -	5,00	$ 18.500.000					0,00	$ -	1,00	$ 3.700.000	1,00	$ 3.700.000	1,00	$ 3.700.000	1,00	$ 3.700.000	1,00	$ 3.700.000							5,00	$ 18.500.000
5	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)					$ 45.000.000	$ 7.500.000	$ 1.500.000						$ 14.160.000		$ 9.440.000		$ 7.080.000		$ 7.233.400		$ 7.086.600								$ 45.000.000
6	1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 5.900.000,00	$ -							0,000	$ -	0,40	$ 2.360.000	0,30	$ 1.770.000	0,20	$ 1.180.000	0,21	$ 1.239.000	0,20	$ 1.186.600								
7	1	Especialista en Estructuras	$ 5.900.000,00	$ -							0,00	$ -	0,40	$ 2.360.000	0,30	$ 1.770.000	0,20	$ 1.180.000	0,21	$ 1.215.400	0,20	$ 1.180.000								
8	1	Especialista Ambiental	$ 5.900.000,00	$ -							0,00	$ -	0,40	$ 2.360.000	0,20	$ 1.180.000	0,20	$ 1.180.000	0,21	$ 1.239.000	0,20	$ 1.180.000								
9	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 5.900.000,00	$ -							0,000	$ -	0,40	$ 2.360.000	0,30	$ 1.770.000	0,20	$ 1.180.000	0,20	$ 1.180.000	0,20	$ 1.180.000								
10	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 5.900.000,00	$ -							0,00	$ -	0,40	$ 2.360.000	0,30	$ 1.770.000	0,20	$ 1.180.000	0,20	$ 1.180.000	0,20	$ 1.180.000								
11	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 5.900.000,00	$ -							0,00	$ -	0,40	$ 2.360.000	0,20	$ 1.180.000	0,20	$ 1.180.000	0,20	$ 1.180.000	0,20	$ 1.180.000								
12	1	Profesional de Sostenibilidad	$ 3.700.000,00	$ -	5,00	$ 18.500.000					0,000	$ -	1,00	$ 3.700.000	1,00	$ 3.700.000	1,00	$ 3.700.000	1,00	$ 3.700.000	1,00	$ 3.700.000							5,00	$ 18.500.000
13	1	Profesional Valuatorio	$ 3.700.000,00	$ -	2,50	$ 9.250.000					0,00	$ -	0,50	$ 1.850.000	0,50	$ 1.850.000	0,50	$ 1.850.000	0,50	$ 1.850.000	0,50	$ 1.850.000							2,50	$ 9.250.000
14	1	Profesional Técnico Predial	$ 3.700.000,00	$ -	2,50	$ 9.250.000					0,00	$ -	0,50	$ 1.850.000	0,50	$ 1.850.000	0,50	$ 1.850.000	0,50	$ 1.850.000	0,50	$ 1.850.000							2,50	$ 9.250.000
15	1	Profesional Jurídico Predial	$ 3.700.000,00	$ -	2,50	$ 9.250.000					0,000	$ -	0,50	$ 1.850.000	0,50	$ 1.850.000	0,50	$ 1.850.000	0,50	$ 1.850.000	0,50	$ 1.850.000							2,50	$ 9.250.000
PERSONAL TÉCNICO																														
16	1	Inspector SST	$ 2.200.000,00		5,00	$ 11.000.000					0,00	$ -	1,00	$ 2.200.000	1,00	$ 2.200.000	1,00	$ 2.200.000	1,00	$ 2.200.000	1,00	$ 2.200.000							5,00	$ 11.000.000
17	3	Inspector	$ 1.900.000,00		5,00	$ 28.500.000					0,000	$ -	1,00	$ 5.700.000	1,00	$ 5.700.000	1,00	$ 5.700.000	1,00	$ 5.700.000	1,00	$ 5.700.000							5,00	$ 28.500.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO																														
18	1	Técnico administrativo	$ 1.400.000,00		5,00	$ 7.000.000					0,00	$ -	1,00	$ 1.400.000	1,00	$ 1.400.000	1,00	$ 1.400.000	1,00	$ 1.400.000	1,00	$ 1.400.000							5,00	$ 7.000.000
OTROS COSTOS DE PERSONAL																														
PROFESIONAL DE JORNADAS 7X24																														
PROVISION JORNADAS 7X24						$ 8.500.000																							**$ 8.500.000**	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 268.250.000**					**$ -**		**$ 57.110.000**		**$ 52.390.000**		**$ 50.030.000**		**$ 50.183.400**		**$ 50.036.600**								**$ 268.250.000**	
FACTOR MULTIPLICADOR						**2,36**																							**2,36**	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)						**$ 633.070.000**																							**$ 633.070.000**	

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	AÑO		AÑO														TOTAL			
											MES		MES		MES		MES		MES		MES		MES		MES					
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		
1	1	**COSTO VARIABLE**																												
		CARGO / COSTOS VARIABLES																												
		AVANCE DE OBRA	$ 158.267.500,00	Unidad	100%	$ 158.267.500					0,00		0,10	$ 15.826.750	0,25	$ 39.566.875	0,25	$ 39.566.875	0,25	$ 39.566.875	0,15	$ 23.740.125							1,00	$ 158.267.500
		TOTAL COSTOS VARIABLES (B)				**$ 158.267.500**							**$ 15.826.750,00**		**$ 39.566.875,00**		**$ 39.566.875,00**		**$ 39.566.875,00**		**$ 23.740.125,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 158.267.500,00**	

*	**SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)**	**$ 791.337.500**	**$ -**	**$ 791.337.500**
*	**VEEDURIA TÉCNICA CIUDADANA (Gastos reembolsables) = (D)**	**$ 750.000**	**$ -**	**$ 750.000**
*	**PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = E**	**$ 132.282.248**	**$ -**	**$ 132.282.248**
*	**SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) + (E) = (F)**	**$ 924.369.748**	**$ -**	**$ 924.369.748**
*	**IVA = 19% * (F) = (G)**	**$ 175.630.252**	**$ -**	**$ 175.630.252**
*	**COSTO TOTAL = (F) + (G)**	**$ 1.100.000.000**	**$ -**	**$ 1.100.000.000**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 13202-45616 BLV

Firma:
Nombre: LUIS EDUARDO LEDEZMA
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-79853
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

Anexo 021. CORRESPONDENCIA

RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

CONTRATO	3326 de 2024	PROYECTO	LA SIERRA - CAUCA	FASE O ETAPA	ESTUDIOS Y	No. FASE / ETAPA:	1

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **1-mar** **Y EL** **31-mar**

INFORME No. *4*

TIPO DE CONTRATO *Interventoría*

OBJETO *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.*

NOMBRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",

CONTRATISTA: *CONSORCIO VIAL CAUCA* CONTRATO No. *3326 de 2024*

INTERVENTOR: *CONSORCIO BE - DA* CONTRATO No. *3287 DE 2024*

SUPERVISOR: *LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS*

FECHA	REFERENCIA / RADICADO	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
CORRESPONDENCIA REMITIDA				
17/3/2025	CLS_INVIAS_2024_013	Solicitud – Entrega de Informes Semanales del contrato de obra 3287 de 2024	CONSORCIO BE - DA	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA
19/3/2025	CLS_INVIAS_2024_014	Apremio por incumplimiento-entrega de información complementaria Estudios y Diseños-3287 de 2024	CONSORCIO BE - DA	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA
19/3/2025	CLS_INVIAS_2024_015	Reprogramación del Plan de Cargas actualizado-autorización de ingreso de personal	CONSORCIO BE - DA	INVIAS
21/3/2025	CLS_INVIAS_2024_015_A	Oficio 2025S-VBOG-016863 y contestación por parte de la subdirección de Vías Regionales con asunto Remisión Estudios y Diseños complementarios en marco del contrato de interventoría No. 3326 de 2024. Oficio OS04-CDN-2025-054-Oficio CFAIB-1724-2022-OP 1769-OS4	CONSORCIO BE - DA	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA
26/3/2025	CLS_INVIAS_2024_016	Revisión especialista hidráulico-estudios y diseños-oficio CCVC-12-2025 de fecha 14 de marzo del 2025	CONSORCIO BE - DA	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA				
14/3/2025	CCVC-12-2025	Entrega Informe Hidrológico e Hidráulico V0.	COSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	CONSORCIO BE - DA
19/3/2025	CCVC-13-2025	Entrega del Plan de Manejo de Tránsito.	COSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	CONSORCIO BE - DA
19/3/2025	CCVC-14-2025	ENTREGA DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA 3287 DE 2024	COSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	CONSORCIO BE - DA
19/3/2025	CCVC-15-2025	ENTREGA DE FORMATOS MEPI SOLICITADOS	COSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	CONSORCIO BE - DA
20/3/2025	CCVC-16-2025	SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PARA TRAMITE DE ANTICIPO	COSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	CONSORCIO BE - DA
20/3/2025	CCVC-17-2025	ENTREGA DE INFORME HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO PRELIMINAR	COSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	CONSORCIO BE - DA
26/3/2025	CCVC-18-2025	ENTREGA DE CRONOGRAMA DE OBRA AL 31 DE MAYO.	COSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	CONSORCIO BE - DA
31/3/2025	CCVC-19-2025	ASUNTO: Entrega del Plan de Manejo de Tránsito V1.	COSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	CONSORCIO BE - DA
27/3/2025	CCVC-20-2025	SOLICITUD DE TRÁMITE PARA INSTALACIÓN DE LA VALLA INFORMATIVA DE OBRA	COSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA	CONSORCIO BE - DA

Nota:Elimine todo lo que no le aplique del cuadro que se encuetre entre < > e incluya todas las filas que necesite
Nota: Anexar al informe las comunicaciones que se han relacionado

Firma:
Nombre y apellido: JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
Directo de Interventoría
CONSORCIO BE - DA

CONSORCIO BE DA
NIT. 901861619-0

CLS_INVIAS_2024_015

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Popayán (Cauca)

Referencia: Contrato de interventoría 3326 De 2024 Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento y mantenimiento de la Carretera La Depresión – La Sierra, Ruta 25cc09, Municipio de La Sierra, en el Departamento del Cauca

Asunto: Reprogramación del Plan de Cargas actualizado-autorización de ingreso de personal

Respetado ingeniero

Dando cumplimiento a los compromisos de entrega establecidos en el acta de la reunión del 5 de marzo de 2025, se remite el **plan de cargas actualizado**, el cual ha sido ajustado mediante una reprogramación de recursos con el fin de asegurar un acompañamiento integral a las actividades del Contrato de Interventoría 3326 de 2024, correspondiente a la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento y mantenimiento de la Carretera La Depresión – La Sierra, Ruta 25CC09, en el municipio de La Sierra, departamento del Cauca, quedando atento a su revisión y/o aprobación o no.

En relación con el inicio proyectado de la segunda etapa de construcción, **se solicita la autorización para el ingreso del personal profesional** requerido para el adecuado seguimiento y control de las actividades en desarrollo

- Profesional de sostenibilidad
- Técnico Predial
- Jurídico Predial
- Profesional Valuatorio
- Inspector SST
- Inspector
- Técnico Administrativo

Cordialmente,

JAVIER DANILO PÁEZ HERRERA
Director de Interventoria
CONSORCIO BE-DA

Anexos	*Lo enunciado.*	
Vo.Bo.	*Ing. Javier Páez Herrara – CONSORCIO CONSULTORES BE-DA*	
Elaboro	*Ing. Javier Páez Herrara – Coordinador de Interventoría- CONSORCIO CONSULTORES BE-DA*	
Copia 1.	*Ing. Monica Maritza Benavides Gonzalez*	
Copia 2.	*Ing Luis Eduardo Ledezma*	

CONSORCIO BE DA
NIT. 901861619-0

CLS_INVIAS_2024_014

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA
LU EMILIO ARENAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

Referencia: Contrato de obra 3287 De 2024 “mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la via la Depresión – La Sierra Ruta 25CC09, municipio de la Sierra, en el departamento del Cauca”

Asunto: Apremio por incumplimiento-entrega de información complementaria Estudios y Diseños-3287 de 2024

Respetado ingeniero

En seguimiento a los compromisos adquiridos durante la visita de obra realizada los días 4 y 5 de marzo de 2025, en conjunto con la supervisión del contrato y la interventoría, se reitera la urgencia de recibir la información pendiente por parte del CONSORCIO CONEXIÓN VIAL.

A pesar del requerimiento enviado por esta interventoría el 13 de marzo de 2025, mediante correo electrónico, la información necesaria para el inicio de las actividades de obra, conforme al acta del comité de obra, aún no ha sido recibida. Dicha información es la siguiente:

1. **Entregar ANEXOS de verificación en campo de alcantarillados existentes y nuevas por construir** (con base en la información complementaria a los estudios y diseños entregada de manera formal el día 4 de marzo del 2025 por el INVIAS) e informe radicado mediante oficio CCVC-12-2025 de fecha 14 de marzo del 2025

2. **Entrega PMT a la Interventoria para revisión, verificación y aval para cierres parciales para iniciar la construcción de alcantarillas entre K0+00 - K1+000**, simultáneamente averiguar con Alcaldia y la Gobernación e Invias sobre el trámite para la aprobación de este **13 de marzo**

3. **Entrega de programación de obra PDT por parte del contratista, para revisión y** verificación por parte de esta interventoría teniendo en cuenta las actividades preliminares y el inicio de actividades con la intervención de las alcantarillas y del corredor vial **13 de marzo**

4. **Entrega balance presupuestal Versión 0** Se requiere allegar por parte del **CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA la entrega del balance contractual versión 0** con terminación de actividades a fecha 31 de mayo del 2025 **17 de marzo**

La información complementaria de los estudios y diseños, necesaria para el inicio de actividades en obra, fue entregada por la supervisión del contrato el 4 de marzo de 2025. Lo anterior, en concordancia con lo contemplado en el numeral 4 del anexo técnico, 'Plazo para la Ejecución del Contrato' que cita:

"(…)

Revisión Estudios y Diseños.

El tiempo para revisión de los Estudios y Diseños entregados por la entidad será de diez (10) días calendario, contados a partir de la orden de inicio del contrato. Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que se suministren en el proceso para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. ***Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista asumirá los diseños como propios y cualquier contingencia que pudiera surgir en cualquier estado del proyecto, como consecuencia de estos, será de total responsabilidad del Contratista. En consecuencia, finalizada esta etapa, si el Contratista no realizó observación alguna no podrá hacerlo en una etapa posterior del contrato.***

Se enfatiza que respecto de los diseños presentados en el presente proceso el Contratista asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Es por esto que no podrán generarse solicitudes de verificación de posibles contingencias contractuales que se fundamenten en los estudios y diseños.

(…)"Cita y subraya fuera de texto

Por lo tanto, se exige la entrega inmediata de la información detallada, el incumplimiento de esta solicitud dará lugar al inicio del proceso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto del contrato.

Cordialmente,

JAVIER DANILO PÁEZ HERRERA
Director de Interventoria
CONSORCIO BE-DA

Anexos	Lo enunciado.	
Vo.Bo.	Ing. Javier Páez Herrara – CONSORCIO CONSULTORES BE-DA	
Elaboro	Ing. Jose Luis Jimenez Moreno – Coordinador de Interventoría- CONSORCIO CONSULTORES BE-DA	
Copia 1.	Ing. Monica Maritza Benavides Gonzalez	
Copia 2.	Ing Luis Eduardo Ledezma	

CONSORCIO BE DA
NIT. 901861619-0

CLS_INVIAS_2024_015

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA
LU EMILIO ARENAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

Referencia: Contrato de obra 3287 De 2024 “mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la via la Depresión – La Sierra Ruta 25CC09, municipio de la Sierra, en el departamento del Cauca”

Asunto: Oficio 2025S-VBOG-016863 y contestación por parte de la subdirección de Vías Regionales con asunto Remisión Estudios y Diseños complementarios en marco del contrato de interventoría No. 3326 de 2024. Oficio OS04-CDN-2025-054-Oficio CFAIB-1724-2022-OP 1769-OS4

Respetado ingeniero

En cumplimiento de los múltiples requerimientos hechos por esta interventoría, detallados en los radicados CLS_INVIAS_2024_002, INVIAS 2024E-VUVRAZ-134025 (30 de diciembre de 2024), CLS_INVIAS_2024_004, INVIAS 2025E-VUVRAZ-007111 (23 de enero de 2025) y lo discutido en la reunión del 19 de febrero de 2025 en la planta central de INVIAS, se adjunta la siguiente documentación, remitida mediante el oficio 2025S-VBOG-016863 de la Subdirección de Vías Regionales (20 de marzo de 2025):

- Estudios y diseños.
- Conceptos del consultor.
- Aval de la interventoría de la consultoría

Información sobre los estudios y diseños y sus anexos, remitido a la Subdirección de Planificación y Estructura, por cuenta de las firmas de consultoría (interventoría y contratista), remitidas al INVIAS bajo los siguientes radicados:

- Consorcio Diseños Nacional- Oficio OS04-CDN-2025-054-18 de febrero del 2025 Comunicado CFAIB-1824-20222-0P-1740_OS0-Radicado 20251-VBOG-004847 Estudios y diseños Contrato de Obra 3287-2024

- Consorcio Fabricas AIB Oficio CFAIB-1724-2022-OP 1769-OS4-19 de febrero de 2025 con asunto Respuesta a comunicado Radicado 2025I-VBOG-004847. Orden de servicio No. 04 “Estudios y diseños para el mejoramiento de la carretera La Depresión – La Sierra, Ruta 25CC09, Municipio de La Sierra, Cauca”

Por lo anterior, ***se solicita su revisión, ajuste y/o actualización/modificación/complementación de los estudios y diseños, así como la elaboración del cálculo de la estructura del pavimento, cálculos estructurales y/o de obras necesarias para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial*** como está concebido en los estudios técnicos. Esta información complementa la entregada previamente y la aportada el 4 de marzo de 2025 en la territorial de INVIAS Cauca la cual se debe contrasta.:

Cordialmente,

JAVIER DANILO PÁEZ HERRERA
Director de Interventoria
CONSORCIO BE-DA

Anexos	*Lo enunciado.*	
Vo.Bo.	*Ing. Javier Páez Herrara – CONSORCIO CONSULTORES BE-DA*	
Elaboro	*Ing. Jose Luis Jimenez Moreno – Coordinador de Interventoría- CONSORCIO CONSULTORES BE-DA*	
Copia 1.	*Ing. Monica Maritza Benavides Gonzalez*	
Copia 2.	*Ing Luis Eduardo Ledezma*	

CONSORCIO BE DA
NIT. 901861619-0

CLS_INVIAS_2024_016

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2025

Señores
CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA
LUIS EMILIO ARENAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

Referencia: Contrato de obra 3287 De 2024 “mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la via la Depresión – La Sierra Ruta 25CC09, municipio de la Sierra, en el departamento del Cauca”

Asunto: Revisión especialista hidráulico-estudios y diseños-oficio CCVC-12-2025 de fecha 14 de marzo del 2025

Respetado ingeniero

En respuesta a su oficio CCVC-12-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, y en cumplimiento del compromiso establecido en el acta de la reunión del 5 de marzo de 2025, referente a la revisión de la 'Entrega del Informe Hidrológico e Hidráulico V0', adjuntamos las observaciones elaboradas por el especialista hidráulico de esta interventoría

Cordialmente,



JAVIER DANILO PÁEZ HERRERA
Director de Interventoria
CONSORCIO BE-DA

Anexos	*Lo enunciado.*	
Vo.Bo.	*Ing. Javier Páez Herrara – CONSORCIO CONSULTORES BE-DA*	
Elaboro	*Ing. Jose Luis Jimenez Moreno – Coordinador de Interventoría- CONSORCIO CONSULTORES BE-DA*	
Copia 1.	*Ing. Monica Maritza Benavides Gonzalez*	
Copia 2.	*Ing Luis Eduardo Ledezma*	

CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CCVC-12-2025

BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.353.973-0
Fecha: 14 Marzo-2025
Hora 03:05 p.m
N° Folios:02 Anexos:31
N° Radicado:B2025-129 920015_INVIAS
Radicado Por: Sandra Rodriguez
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO. NO IMPLICA ACEPTACION

Bucaramanga, marzo 14 de 2025

INGENIERO
JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
Director de Interventoría
CONSORCIO BE-DA
Bogotá

INGENIERO
LUIS EDUARDO LEDEZMA
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Popayán (Cauca)

REF. CONTRATO DE OBRA 3287 de 2024

OBJETO: ¨MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA¨

ASUNTO: Entrega Informe Hidrológico e Hidráulico V0.

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero, la presente tiene como finalidad hacer entrega del Informe Hidrológico e Hidráulico elaborador por el Ing. Héctor Torres Ortiz; Especialista en Hidráulica e Hidrología del Consorcio Conexión Vial Cauca, después de realizar la verificación en campo de

alcantarillados existentes y nuevas por construir; con base en la información complementaria a los estudios y diseños entregada de manera formal el día 4 de marzo del 2025 por el INVIAS.

Agradecemos de antemano la atención a nuestra solicitud.

Cordialmente,



EMILIO ARENAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

Contrato
"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

INFORME HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO V0

PRESENTADO POR:

CONSORCIO CONEXION VIAL CAUCA

PRESENTADO A:

INTERVENTOR
CONSORCIO BE-DA

LA SIERRA-CAUCA
FEBRERO 2025

Contrato
"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

INFORME HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO V0

Responsable:
ING. HECTOR TORRES ORTIZ
Ingeniero Civil, Especialista en Hidráulica
MSc en Geotecnia
Matricula Profesional: 68202192764 STD

Director de Proyecto:
ING. EMILIO ARENAS ROMERO
CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

Director de Interventoría:
ING. JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
CONSORCIO BE-DA

SUPERVISOR DEL MUNICIPIO
ING. LUIS EDUARDO LEDEZMA
DIRECTOR TERRITORIAL

LA SIERRA, CAUCA
FEBRERO DE 2025

TÍTULO DEL DOCUMENTO	INFORME HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO V0
CONSULTOR Elaboración	Hector Torres Ortiz Responsable: **ING. HECTOR TORRES ORTIZ** Ingeniero Civil, Especialista en Hidráulica, MSc en Geotecnia Matricula Profesional: 68202192764 STD
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Director de Consultoría:
APROBACIÓN	Supervisor del Contrato:

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
0	FEBRERO 2025	**Emisión Original**	

TABLA DECONTENIDO

1 INTRODUCCION 7
2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO 8
2.1 LOCALIZACIÓN 8
2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 9
2.3 NORMATIVIDAD: 9
2.4 INFORMACIÓN DE DISEÑOS ETAPA DE FORMULACIÓN DE PROYECTO: . 10
2.5 CLIMA 10
3 ANÁLISIS HIDROLÓGICO 11
3.1 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE 11
3.1.1 Curvas intensidad duración frecuencia 11
3.2 PERIODO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE 14
3.3 CALCULO DE CAUDAL MÁXIMO. 14
3.3.1 Caudal método racional 14
3.3.2 Área de la cuenca. 14
3.3.3 Tiempo de concentración: 15
3.3.4 Cálculo del coeficiente de escorrentía 16
3.4 ANALISIS DE CAUDAL 17
4 ESTUDIOS HIDRÁULICOS 19
4.1 GENERALIDADES 19
4.2 GEOMORFOLOGÍA 19
4.3 METODOLOGÍA 19
4.3.1 Diseño De Alcantarillas 19
4.4 RESULTADOS 24
4.4.1 Alcantarilla 24
4.4.2 Box culvert 26
5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES INFORME PRELIMINAR. 30
6 BIBLIOGRAFIA 31

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Aspectos generales estaciones cercanas a la zona de estudio 11
Tabla 2. Valores de los coeficientes a, b, c y d para el cálculo de las curvas intensidad-duración-frecuencia, IDF, para Colombia. 12
Tabla 3. Curvas Intensidad-Duración-Frecuencia, (IDF) Estación La Sierra Aut... 13
Tabla 4. Periodos de diseño. 14
Tabla 5. Áreas de drenaje PR 0+000 AL PR 1+500..... 15
Tabla 6. Coeficiente de escorrentía, PR 10 AÑOS. 17
Tabla 7. Coeficiente de escorrentía, PR 20 AÑOS. 17
Tabla 8. Valores proyectados de caudal. 18
Tabla 9.Capacidad de Alcantarillas..... 25
Tabla 10. Capacidad de box culvert. 28
Tabla 11. Obras proyectas..... 30

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización del municipio de La Sierra en el departamento del Cauca ..8
Figura 2. Localización del tramo a intervenir 9
Figura 3. Cuevas IDF metodología INVIAS, estación Apto Palonegro 13
Figura 4. Coeficientes de escorrentía para ser usados en el método racional 16
Figura 5. Esquema de alcantarilla 20
Figura 6. Monografías para evaluar alcantarillas..... 21
Figura 7. Flujo controlado a la entrada y salida..... 22
Figura 8. Clasificación de alcantarillas según condiciones para el cálculo de Hw con control a la entrada..... 23
Figura 9. Monografías para evaluar alcantarilla de 36" 24
Figura 10. Reporte de resultados Alcantarilla 1+155. 25
Figura 11. Análisis de Alcantarilla PR 1+155, en condiciones más críticas en HY8. 25
Figura 12. Planta y perfil de alcantarilla diámetro 90cm 26
Figura 13. Monografías para evaluar box culvert de 1x1. 27
Figura 14. Análisis de box 1.0x1.0 K0+100 con las condiciones más críticas en HY8..... 28
Figura 15. Reporte de resultados box 1.0x1.0 K0+100 con las condiciones más críticas en HY8..... 28

1 INTRODUCCION

A continuación, se contempla la realización de revisión al estudio Hidrológico, Hidráulico y Socavación para "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con el cual se busca el mejoramiento del corredor vial, para beneficio muto en los aspectos político, social, cultural comercial y turístico.

El presente informe contiene los resultados de las investigaciones que permiten dar un adecuado manejo de las aguas de la Ruta 25CC09 vía que comunica el sector de la Depresión con el municipio de La Sierra en el departamento del Cauca, estos diseños presentados por la consultoría se basan en estudios hidrológicos e hidráulicos de las cuencas y obras existentes que intervienen el corredor vial.

Para el desarrollo de los diferentes aspectos hidráulicos e hidrológicos se consideró tanto la banca existente como la proyectada. Mediante el reconocimiento en campo se definieron las características físicas del afirmado existente, así como también la identificación de sectores de drenaje existentes.

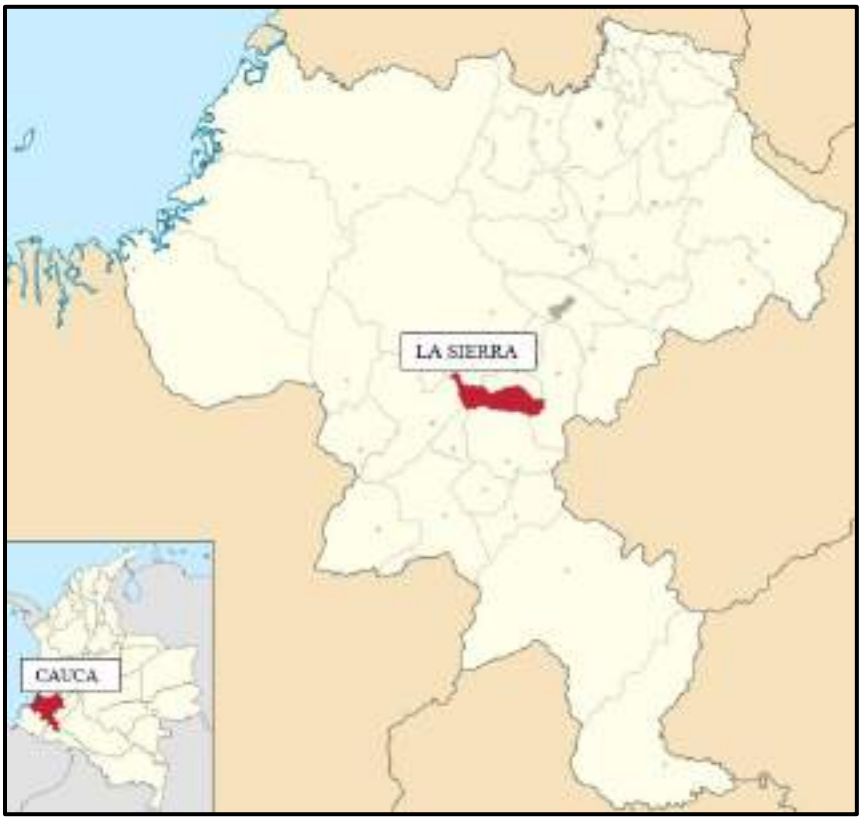
2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto se localiza en el Municipio de La Sierra, Departamento de Cauca. El sector donde se proyecta el mejoramiento forma parte de La Ruta 25CC09 vía que comunica el sector de la Depresión con el municipio de La Sierra. En este informe se contemplará la revisión de 1.5 kilómetros.

El Municipio de La Sierra se ubica a 58 Kilómetros de Popayán, capital del departamento, y se encuentra ubicada a 642 km de la capital del país, a continuación, se presenta la localización general del municipio.

Figura 1. Localización del municipio de La Sierra en el departamento del Cauca



A continuación, se presenta de forma específica la ubicación del tramo a intervenir:

Figura 2. Localización del tramo a intervenir



2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El alcance del contrato de construcción contempla la pavimentación en Asfalto del corredor existente, objetivo hacia el que se orientan los estudios. El corredor actual se encuentra en afirmado, que se afecta de forma directa en las épocas invernales, degradando el afirmado por erosión, con iguales efectos sobre la movilidad. Este informe contempla la revisión y ajustes a los diseños entregados por INVIAS.

2.3 NORMATIVIDAD:

- Norma Colombiana de Diseño de Puentes LRFD - CCP 14.
- American Society for Testing and Materials. ASTM.
- Normas del American Institute of Steel Construction, AISC-ASD.
- Manual de drenaje de Invias

- Instituto Nacional de Vías INVIAS. Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras 2007.
- Requerimientos Técnicos para Estudios y diseños Fase III, INVIAS.

2.4 INFORMACIÓN DE DISEÑOS ETAPA DE FORMULACIÓN DE PROYECTO:

A continuación, se presenta resumen de la información de diseños suministrada por INVIAS:



Se presenta un Volumen V HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION, con los siguientes archivos:



2.5 CLIMA

3 ANÁLISIS HIDROLÓGICO

3.1 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE

Con el fin de describir las condiciones climáticas de la zona en estudio, se realizó un análisis con la información reunida de bases de datos de estaciones registradas al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la estación considerada para el análisis, su ubicación y aferencia con respecto al proyecto se presentan en la **Tabla 1** se presentan aspectos generales.

Tabla 1. Aspectos generales estaciones cercanas a la zona de estudio

ESTACIÓN	CATEGORIA	MUNICIPIO	COTA MSNM	INFORMACIÓN ANALIZADA	LATITUD	LONGITUD
PARRAGA (52010050)	PLUVIOMÉTRICA	ROSAS CAUCA	1500	1968- 2025	2.23	76.79
LA SIERRA-AUT (52025090)	CLIMATOLOGICA PRINCIPAL	LA SIERRA CAUCA	1870	1971-2025	2.19	76.75

Para la descripción de la precipitación y dada la cercania de las estaciones y similitud de los datos se toma la estación La Sierra Aut, al presentar valores un poco más altos, principalmente por su localización cercana a la zona en estudio. La información analizada esta estación es bastante detallada entre los años 1971 y 2025.

3.1.1 Curvas intensidad duración frecuencia

3.1.1.1 Metodología de INVIAS.

La metodología simplificada de cálculo de las curvas intensidad – duración – frecuencia se debe llevar a cabo siempre y cuando no se disponga de datos históricos de precipitación de corta duración (datos pluviográficos).

En este estudio se dedujeron curvas intensidad-duración frecuencia por correlación con la precipitación máxima promedio anual en 24 horas, el número promedio de días de lluvia al año, la precipitación total media anual y la elevación de la estación.

La mejor correlación obtenida, sin embargo, fue la que se obtuvo con la precipitación máxima promedio anual en 24 horas en una estación, y es la que se propone para los estudios, además de que es la más sencilla de utilizar.

La expresión resultante está dada por:

Dónde:

i: Intensidad de precipitación, en milímetros por hora (mm/h).

T: Periodo de retorno, en años.

M: Precipitación máxima promedio anual en 24 h a nivel multianual

t: Duración de la lluvia, en minutos (min).

a, b, c, d: Parámetros de ajuste de la regresión. Estos parámetros fueron regionalizados como se presenta, y sus valores se presentan en la **Tabla 2.**

Tabla 2. Valores de los coeficientes a, b, c y d para el cálculo de las curvas intensidad-duración-frecuencia, IDF, para Colombia.

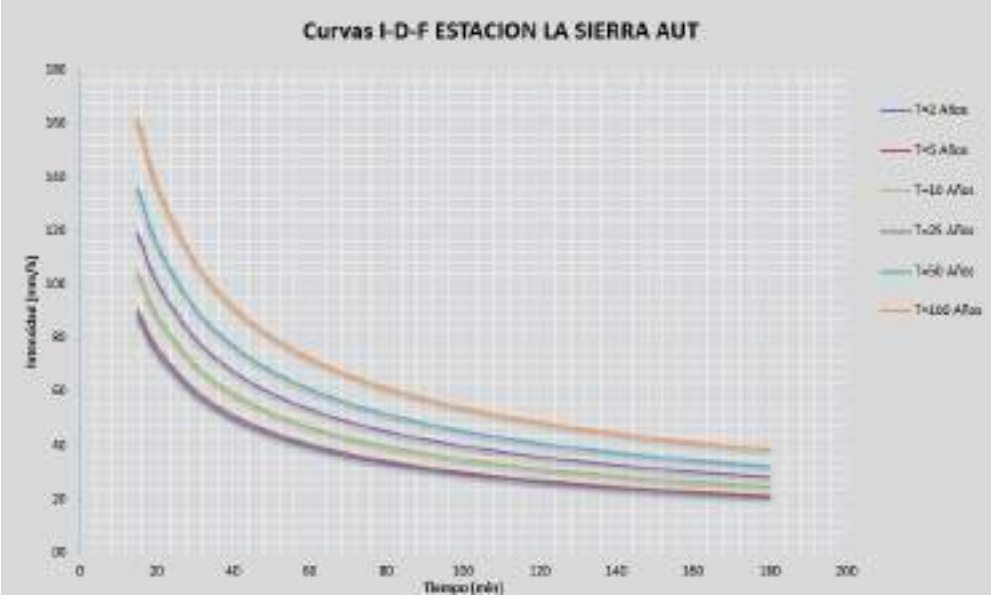
REGIÓN	a	b	c	d
Andina (R1)	0.94	0.18	0.66	0.83
Caribe (R2)	24.85	0.22	0.50	0.10
Pacífico (R3)	13.92	0.19	0.58	0.20
Orinoquía (R4)	5.53	0.17	0.63	0.42

De acuerdo con la metodología planteada se presenta a continuación el resultado del cálculo de las curvas IDF, para la Estación Aeropuerto Palonegro (Código IDEAM: 23195502). La **Tabla 3** resume los valores obtenidos, mientras que la **Figura 17** muestra gráfica correspondiente a las IDF estimadas.

Tabla 3. Curvas Intensidad-Duración-Frecuencia, (IDF) Estación La Sierra Aut

Curvas IDF [mm/h]						
Tiempo [min]	Periodo de retorno [años]					
	2	2.33	5	10	20	100
15	88.0	90.5	104.7	119.4	136.2	185.0
20	74.4	76.6	88.6	101.1	115.3	156.5
30	58.8	60.6	70.0	79.9	91.1	123.7
40	49.8	51.3	59.3	67.6	77.1	104.7
50	43.8	45.0	52.1	59.4	67.8	92.0
60	39.4	40.5	46.8	53.4	61.0	82.8
70	36.0	37.1	42.8	48.9	55.7	75.7
80	33.3	34.3	39.6	45.2	51.6	70.0
90	31.1	32.0	37.0	42.2	48.2	65.4
100	29.3	30.1	34.8	39.7	45.3	61.5
110	27.7	28.5	33.0	37.6	42.9	58.2
120	26.3	27.1	31.3	35.7	40.8	55.4
130	25.1	25.9	29.9	34.1	38.9	52.9
140	24.1	24.8	28.7	32.7	37.3	50.6
150	23.1	23.8	27.5	31.4	35.8	48.6
160	22.3	22.9	26.5	30.3	34.5	46.9
170	21.5	22.1	25.6	29.2	33.3	45.2
180	20.8	21.4	24.8	28.3	32.2	43.8

Figura 3. Cuevas IDF metodología INVIAS, estación Apto Palonegro



3.2 PERIODO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE.

La intensidad de diseño será seleccionada en función del periodo de retorno y la duración de la lluvia. Para cada estructura se considera el periodo de retorno indicado en la siguiente tabla (INVIAS 2008, RAS 2000 Y MANUAL DE PAVCO).

TIPO DE OBRA	PERIODO DE RETORNO
Box Culvert	20
Alcantarillas	10
Cunetas	5
Filtros	5

Tabla 4. Periodos de diseño.

3.3 CALCULO DE CAUDAL MÁXIMO.

Identificadas las áreas de drenaje y definidas las intensidades de precipitación, el cálculo de caudales se realizó aplicando el método racional para áreas menores a 250 hectáreas, según recomendación del INVIAS 2009.

3.3.1 Caudal método racional

El método establece que el caudal es igual a (INVIAS 2009.),

$$Q = C\ i\ A/360$$

Donde,
Q es el caudal, en m^3/s.
C es el coeficiente de escorrentía, Ver numeral 3.2.4.
I es la intensidad, en mm/h.
A es el área tributaria, en Ha.

3.3.2 Área de la cuenca.

De acuerdo a las obras proyectadas y las planchas del IGAC, re realiza la proyección de recolección de aguas de escorrentía, a continuación, se presenta el área de drenaje para cada estructura proyectado:

N°	ABSCISA (Km)	AREA Has
1	0 + 38	222,30
2	0 + 100	7,48
3	0 + 262	0,52
4	0 + 572	0,18
5	0 + 635	0,27
6	0 + 729	0,50
7	0 + 812	0,65
8	1 + 155	1,40
9	1 + 398	0,83
10	1 + 490	1,24

Tabla 5. Áreas de drenaje PR 0+000 AL PR 1+500

3.3.3 Tiempo de concentración:

Técnicamente, se define este último como el tiempo de concentración, Tc, el cual es el tiempo requerido para que la escorrentía superficial llegue al punto bajo consideración desde la parte más apartada del área de drenaje.

Existen en la literatura un sin número de fórmulas para calcular el tiempo de concentración. Sin embargo, se requiere que se utilice, desde el punto de vista de la seguridad en relación con menores tiempos de concentración (mayores intensidades de precipitación y/o histogramas de lluvia más concentrados), A continuación, se presenta la metodología propuesta para el cálculo de tiempo de concentración:

- Ecuación de Kirpich

$$Tc = 0.0078L^{0.77}S^{-0.385}$$

Dónde:

Tc: Tiempo de concentración, en minutos.

L: Longitud del cauce principal, en Kilómetros.

S: Pendiente del cauce principal, en m/m.

3.3.4 Cálculo del coeficiente de escorrentía

Este coeficiente adimensional está definido por Chow, et al (1993), como "la tasa pico de escorrentía directa y la intensidad promedio de precipitación en una tormenta", y es función del período de retorno y de factores como la pendiente de la cuenca, las características del terreno, del almacenamiento y otras características de detención.

Figura 4. Coeficientes de escorrentía para ser usados en el método racional

Coeficientes de escorrentía para ser usados en el método racional

	Periodo de retorno (años)						
Característica de la superficie	**2**	**5**	**10**	**25**	**50**	**100**	**500**
Áreas desarrolladas							
Asfáltico	0.73	0.77	0.81	0.86	0.90	0.95	1.00
Concreto/techo	0.75	0.80	0.83	0.88	0.92	0.97	1.00
Zonas verdes (jardines, parques, etc.)							
Condición pobre (cubierta de pasto menor del 50% del área)							
Plano, 0-2%	0.32	0.34	0.37	0.40	0.44	0.47	0.58
Promedio, 2-7%	0.37	0.40	0.43	0.46	0.49	0.53	0.61
Pendiente, superior a 7%	0.40	0.43	0.45	0.49	0.52	0.55	0.62
Condición promedio (cubierta de pasto del 50 al 75% del área)							
Plano, 0-2%	0.25	0.28	0.30	0.34	0.37	0.41	0.53
Promedio, 2-7%	0.33	0.36	0.38	0.42	0.45	0.49	0.58
Pendiente, superiora 7%	0.37	0.40	0.42	0.46	0.49	0.53	0.60
Condición buena (cubierta de pasto mayor del 75% del área)							
Plano, 0-2%	0.21	0.23	0.25	0.29	0.32	0.36	0.49
Promedio, 2-7%	0.29	0.32	0.35	0.39	0.42	0.46	0.56
Pendiente, superior a 7%	0.34	0.37	0.40	0.44	0.47	0.51	0.58
Áreas no desarrolladas							
Área de cultivos							
Plano, 0-2%	0.31	0.34	0.36	0.40	0.43	0.47	0.57
Promedio, 2-7%	0.35	0.38	0.41	0.44	0.48	0.51	0.60
Pendiente, superior a 7%	0.39	0.42	0.44	0.48	0.51	0.54	0.61
Pastizales							
Plano, 0-2%	0.25	0.28	0.30	0.34	0.37	0.41	0.53
Promedio, 2-7%	0.33	0.36	0.38	0.42	0.45	0.49	0.58
Pendiente, superior a 7%	0.37	0.40	0.42	0.46	0.49	0.53	0.60
Bosques							
Plano, 0-2%	0.22	0.25	0.28	0.31	0.35	0.39	0.48
Promedio, 2-7%	0.31	0.34	0.36	0.40	0.43	0.47	0.56
Pendiente, superior a 7%	0.35	0.39	0.41	0.45	0.48	0.52	0.58

Fuente: Hidrología Aplicada Ven Te Chow, Tabla 15.1.1

De acuerdo a lo anterior se toman los siguientes valores de coeficiente de escorrentía:

Tabla 6. Coeficiente de escorrentía, PR 10 AÑOS.

USO SUELO	% AREA	PERIODO DE RETORNO	
		10	
Concreto/ Techo	5	0.83	4.15
Bosque primario	35	0.42	14.7
Rastrojo y cultivos	60	0.41	24.6
Coeficiente de escorrentía			**0.43**

Tabla 7. Coeficiente de escorrentía, PR 20 AÑOS.

USO SUELO	% AREA	PERIODO DE RETORNO	
		10	
Concreto/ Techo	5	0.87	4.35
Bosque primario	35	0.45	15.7
Rastrojo y cultivos	60	0.44	26.4
Coeficiente de escorrentía			**0.47**

3.4 ANALISIS DE CAUDAL

Identificadas las áreas de drenaje, el cálculo de caudales se realizó aplicando el método racional para áreas menores a 250 has. La definición de la intensidad de diseño, esto debido a que el tiempo de concentración para las cuencas aferentes a las pequeñas obras de drenaje resulto menor a 15 minutos (0.053 horas) (INVIAS 2009). Para la aplicación de la racional se tomó el valor de precipitación de las curvas IDF (119.4 mm/h para la estación de La Sierra Aut) y un coeficiente de escorrentía de 0.43 y 0.47, para 10 y 20 años de periodo de retorno respectivamente.

Dado que el caso más crítico para el comportamiento hidráulico del caudal de diseño para alcantarillas corresponde a un evento donde además del agua existe una elevada concentración de material, es importante entrar a incluir dentro del modelo algunos parámetros que lo asemejen más al evento real.

En primera medida, en un evento de flujo hiperconcentrado o de detritos, que para este caso será no viscoso debido a la existencia primordial de partículas granulares de tamaño importante, el valor de caudal se incrementará en la medida que aumente la concentración de material en el agua. De esta forma, estimando una concentración de material del 10%, el caudal para el evento crítico.

A continuación, se presenta el resumen de obras proyectadas obtenido en el análisis:

Tabla 8. Valores proyectados de caudal.

ATRIBUTOS				TIEMPO DE CONCENTRACION			Coeficiente de escorrentia C	INTENSIDAD mm/ horas	CAUDAL		
ABSCISA (Km)	ESTRUCTURA EXISTENTE	ESTRUCTURA PROYECTADA	LONGITUD DE CAUCE m	PENDIENTE %	Tc (horas)	Tc (Min)			AREA Has	Q m3/seg	Q +%10 Arrastre m3/seg
0 + 38	Box 5x4		3868	5.2	0.59	35.22	0.46	83.3	202.30	21.533	23.686
0 + 100	Alc	Box 1x1	162	10.6	0.04	2.33	0.46	136.2	7.48	1.302	1.432
0 + 262	Alc	Alc 36"	310	10.3	0.06	3.88	0.46	119.4	0.52	0.079	0.087
0 + 572	Alc	Alc 36"	63	8.4	0.02	1.23	0.46	119.4	0.18	0.027	0.030
0 + 635	Alc	Alc 36"	94	8.4	0.03	1.67	0.46	119.4	0.27	0.041	0.045
0 + 729	Alc	Alc 36"	83	8.4	0.03	1.52	0.46	119.4	0.50	0.076	0.084
0 + 812	Alc	Alc 36"	343	5.2	0.09	5.46	0.46	119.4	0.65	0.099	0.109
1 + 155	Alc	Alc 36"	243	11.3	0.05	3.10	0.46	119.4	1.40	0.214	0.235
1 + 398	Alc	Alc 36"	92	8.0	0.03	1.67	0.46	119.4	0.83	0.127	0.139
1 + 490	Alc	Alc 36"	150	9.2	0.04	2.31	0.46	119.4	1.24	0.189	0.208

4 ESTUDIOS HIDRÁULICOS

4.1 GENERALIDADES

El objetivo del presente volumen es analizar y verificara el funcionamiento de la estructura hidráulica, comprobando su buen funcionamiento considerando parámetros hidrológicos de la región, topografía y dimensiones de las estructuras existentes.

4.2 GEOMORFOLOGÍA

4.3 METODOLOGÍA

4.3.1 Diseño De Alcantarillas

El flujo en una alcantarilla es usualmente no uniforme, presentando zonas con flujo gradualmente variado y zonas con flujo rápidamente variado, por lo que su análisis teórico es complejo y se ha desarrollado con ayuda de experimentación en laboratorio. El diámetro mínimo de todas las alcantarillas, incluyendo las alcantarillas de alivio de cunetas, es de 0.90 m.

Una alcantarilla es un conducto hidráulicamente corto que sirve para proveer las facilidades necesarias para el paso de las aguas de magnitudes menores de un lado al otro de la vía, manteniendo, en lo posible, las condiciones naturales del drenaje. Hidráulicamente, las alcantarillas se definen como conductos cerrados, ya que pueden operar con una línea de carga de la corriente de agua por encima de su corona y, por consiguiente, trabajar a presión. Si no opera a caudal lleno es considerada como un canal a superficie libre.

Por principio, las alcantarillas deben ser diseñadas con un nivel de agua a la entrada inferior a 1.20 veces la altura de la alcantarilla, se debe evitar el contacto de la estructura de pavimento con el agua, así como la afectación de las propiedades aguas arriba, además de proveerse un margen para el paso de material flotante y basuras. Así, en general y en alcantarillas a presión, no es permitido el funcionamiento de las alcantarillas como orificio, evitando totalmente los desbordamientos sobre la vía.

Para el chequeo de la capacidad hidráulica de secciones utilizaremos: para alcantarillas utilizaremos monografías elaborados por FHWA y cheque de nivel de entrada, los cuales se describen a continuación.

4.3.1.1 Monografías elaboradas por FHWA
ALCANTARILLAS

Para determinar las dimensiones de las alcantarillas se utilizarán los nomogramas desarrollados por la FHWA, tuberías de concreto.

Los pasos tenidos en cuenta se resumen a continuación:

- Mediante el estudio Hidrológico se estimó caudal de diseño, esto se explicó en el capítulo de Hidrología.
- Se toman los datos de las alcantarillas existentes.
- Se estima la carga He tomado los perfiles topográficos.
- Calculamos He/D.
- Se ubica el valor de He/D, en el grafico correspondiente, en la escala carga de agua en diámetro, de este punto se traza una línea recta hasta la escala del lado izquierdo donde aparece el diámetro, y la línea del medio corresponderá el caudal.
- Comparamos los caudales si el caudal de diseño es menor la alcantarilla evaluada es suficiente en caso contrario habría que cambiarlo.

Figura 5. Esquema de alcantarilla

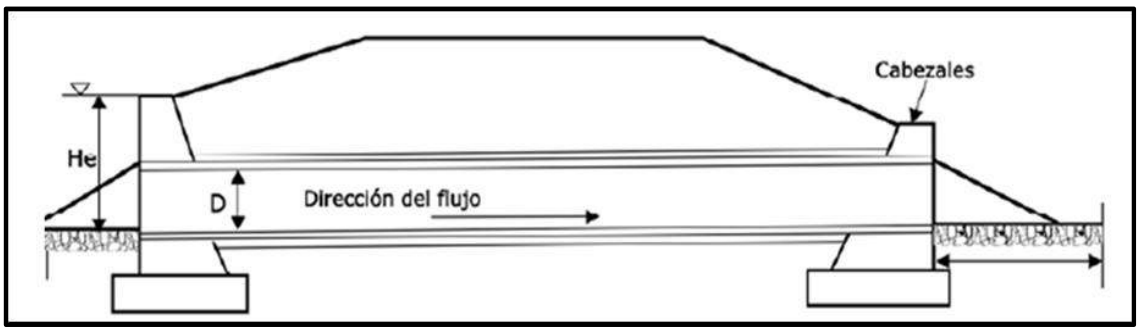
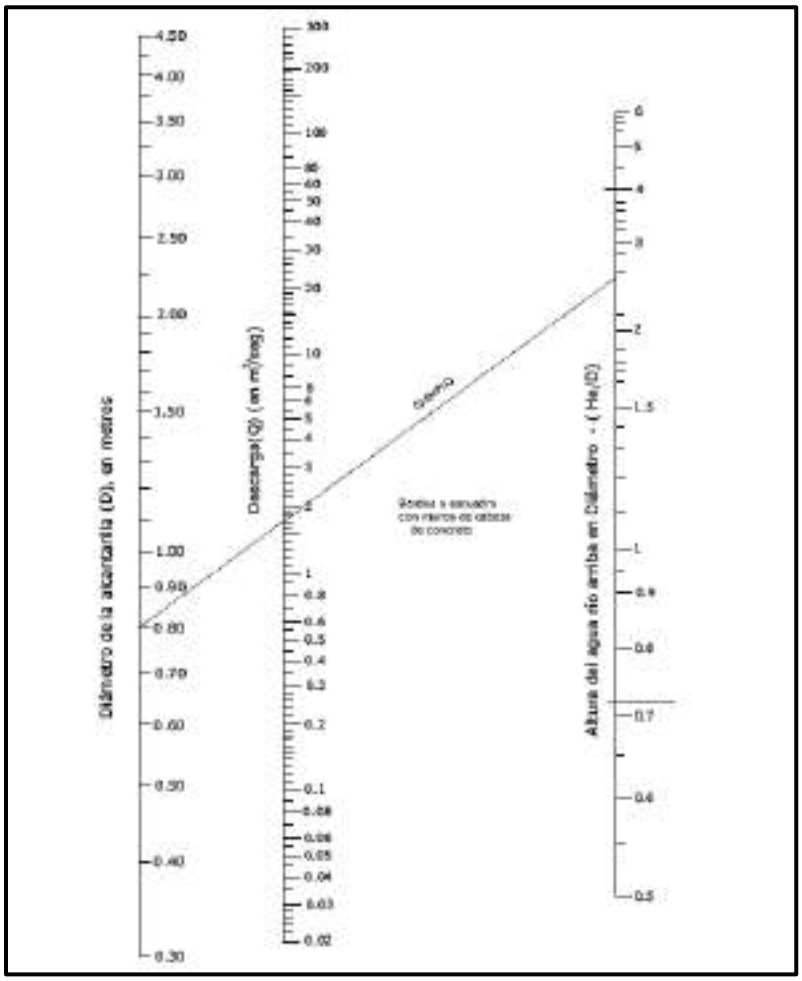


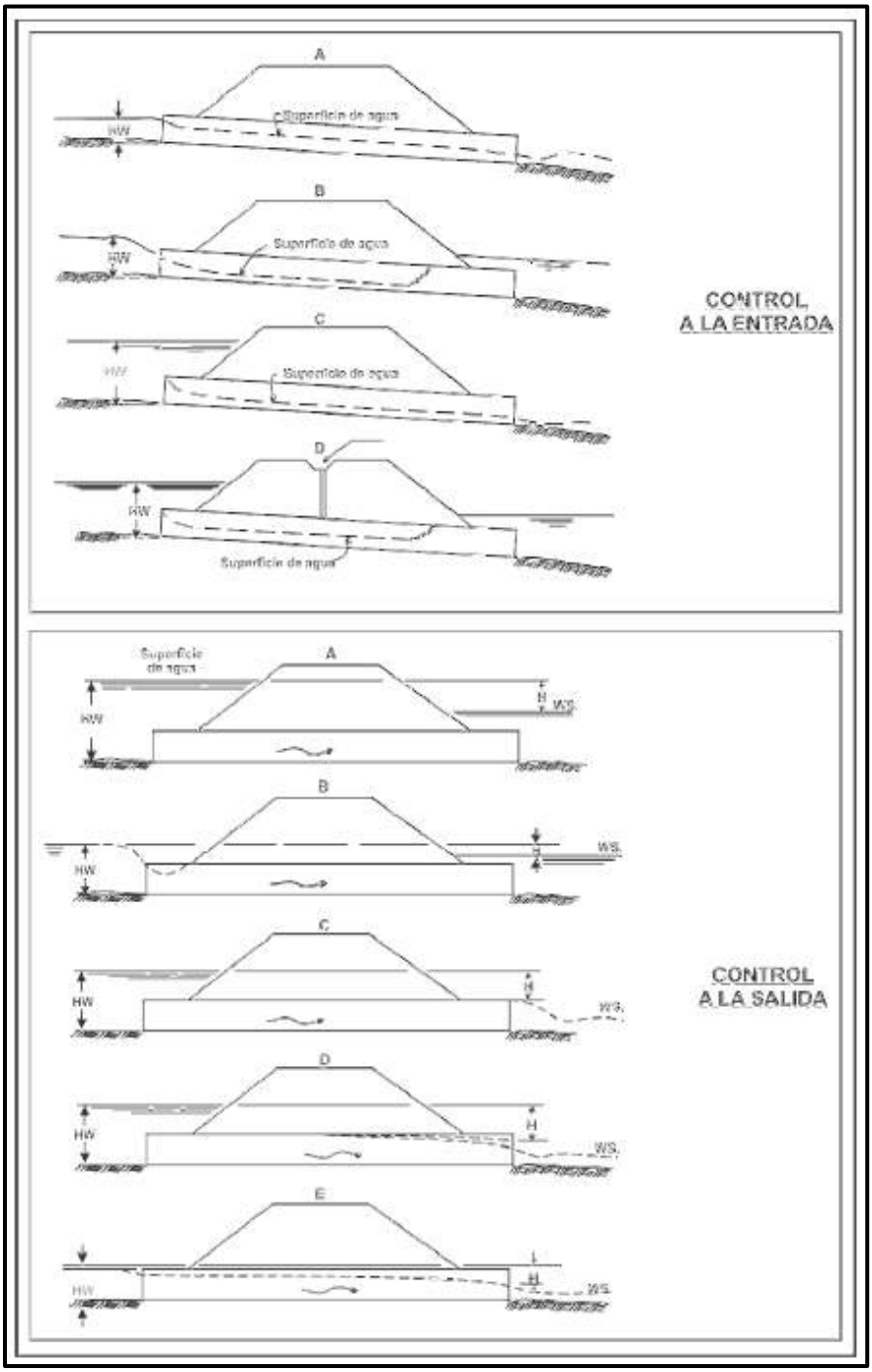
Figura 6. Monografías para evaluar alcantarillas



4.3.1.2 Verificación de control de entrada y salida (Método FHWA)

Una vez dimensionadas las estructuras por los monogramas de FHWA se realiza un cheque de entrada y salida para la sección más crítica propuesta. De acuerdo al punto donde se encuentre la sección de control en la alcantarilla, el flujo puede ser con control a la entrada o con control a la salida y dependiendo de la sumergencia o no de los extremos del conducto y la condición de flujo (a tubo lleno o parcialmente lleno), se presentan diferentes tipos de flujo.

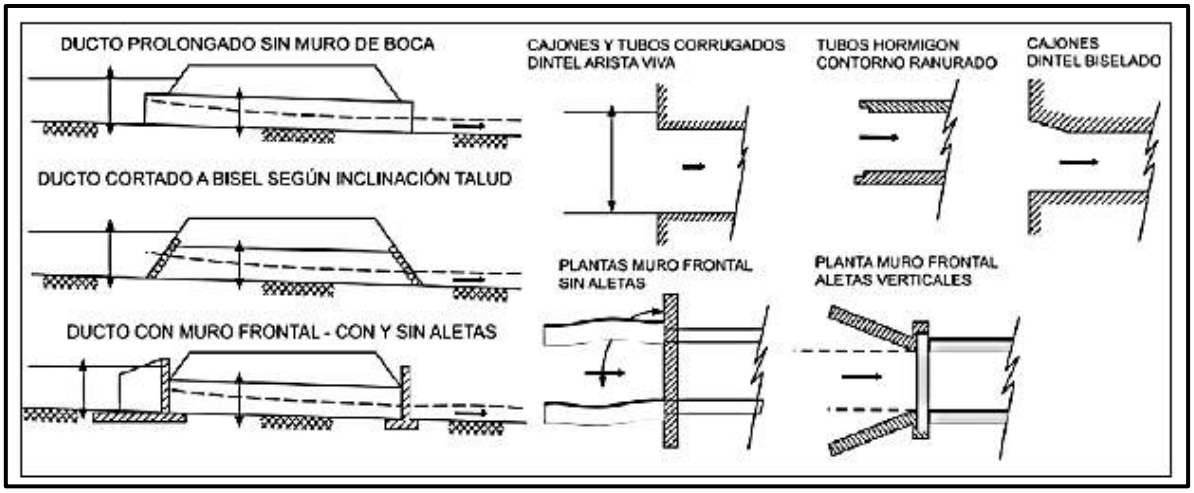
Figura 7. Flujo controlado a la entrada y salida



Fuente: Manual de drenajes para carreteras INVIAS (Figura 4.16)

Para el caso de la vía en estudio el flujo es controlado a la entrada, ya que las alcantarillas se les aumentan el diámetro, de tal manera que la capacidad de la tubería sea mayor que la capacidad de la estructura de entrada.

Figura 8. Clasificación de alcantarillas según condiciones para el cálculo de Hw con control a la entrada



Fuente: Manual de drenajes para carreteras INVIAS (Figura 4.17)

Estas verificaciones serán realizadas mediante el modelamiento en el software libre HY8, la descripción del programa se muestra a continuación:

- **MODELACIÓN DE ALCANTARILLAS EN HY8**

El HY8 es una colección de programas desarrollada por la FEDERAL HIGHWAY ADMINISTRATION (FHWA) para ayudar en el análisis y el diseño de alcantarillas. Se compone de cuatro módulos: uno de análisis de alcantarillas; dos módulos de generación y tránsito de hidrogramas y un cuarto módulo para el diseño de estructuras de disipación de energía.

Ya que el manual de drenajes para carreteras se basa en los estudios realizados por la FEDERAL HIGHWAY ADMINISTRATION (FHWA), se utiliza este programa de adquisición gratuita, para hacer los diseños y análisis de las diferentes alcantarillas tanto circulares como cajón.

4.4 RESULTADOS

4.4.1 Alcantarilla

Se proyecta la construcción de alcantarilla en una curva vertical donde se nos va a acumular aguas.

Se presenta el cálculo típico para una alcantarilla de 36 pulgadas.

ALCANTARILLA DE 36"

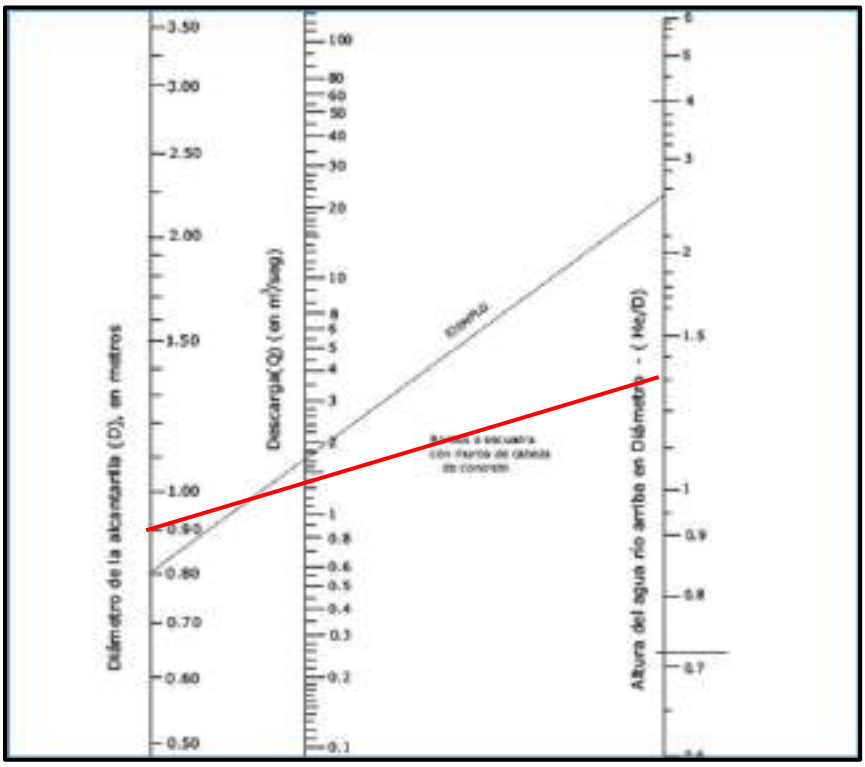
- **Método de Monografías elaborados por FHWA**

Sector de topografía plana que dificultan la escorrentía con presencia de vegetación abundante compuesta por pastos cortos. Sistema de alcantarillas de 36 pulgadas con obstrucciones de sedimentos y tallos de árboles.

Estos se colocarían en tubería de una altura de 0.90 metros, más 0.20 m (altura máxima de nivel de aguas permitida por norma INVIAS) tendríamos una altura de 1.1 metros.

Tendríamos He/D = 1,10/0.91 = 1.22 m.

Figura 9. Monografías para evaluar alcantarilla de 36"



El caudal soportado será de 1.2 m3/seg, obteniendo los siguientes resultados para la capacidad de las alcantarillas.

Tabla 9.Capacidad de Alcantarillas

Capacidad de alcantarillas	
Diámetro	**Capacidad (m^3/s)**
36"	1.2

A continuación, se presenta el análisis en software HY8 de la alcantarilla ubicada en K 0+150 tramo en estudio:

Caudal de diseño (Máximo de alcantarillas) : 0.235 m3/s

Figura 10. Reporte de resultados Alcantarilla 1+155.

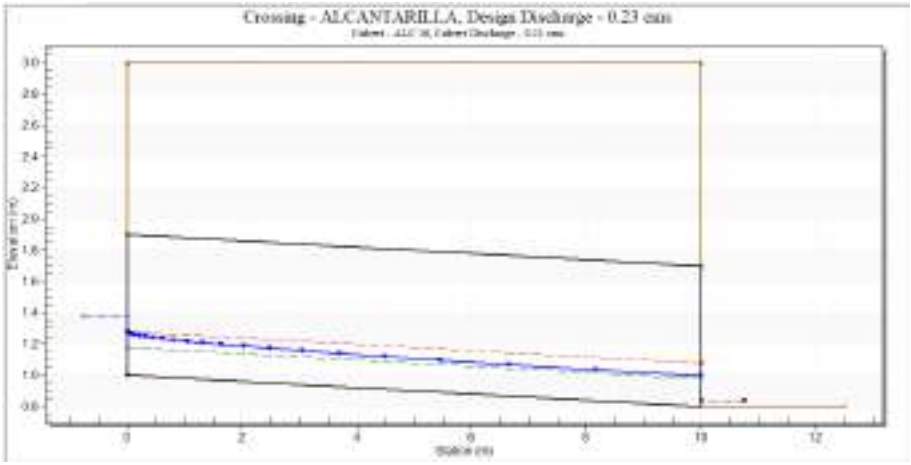


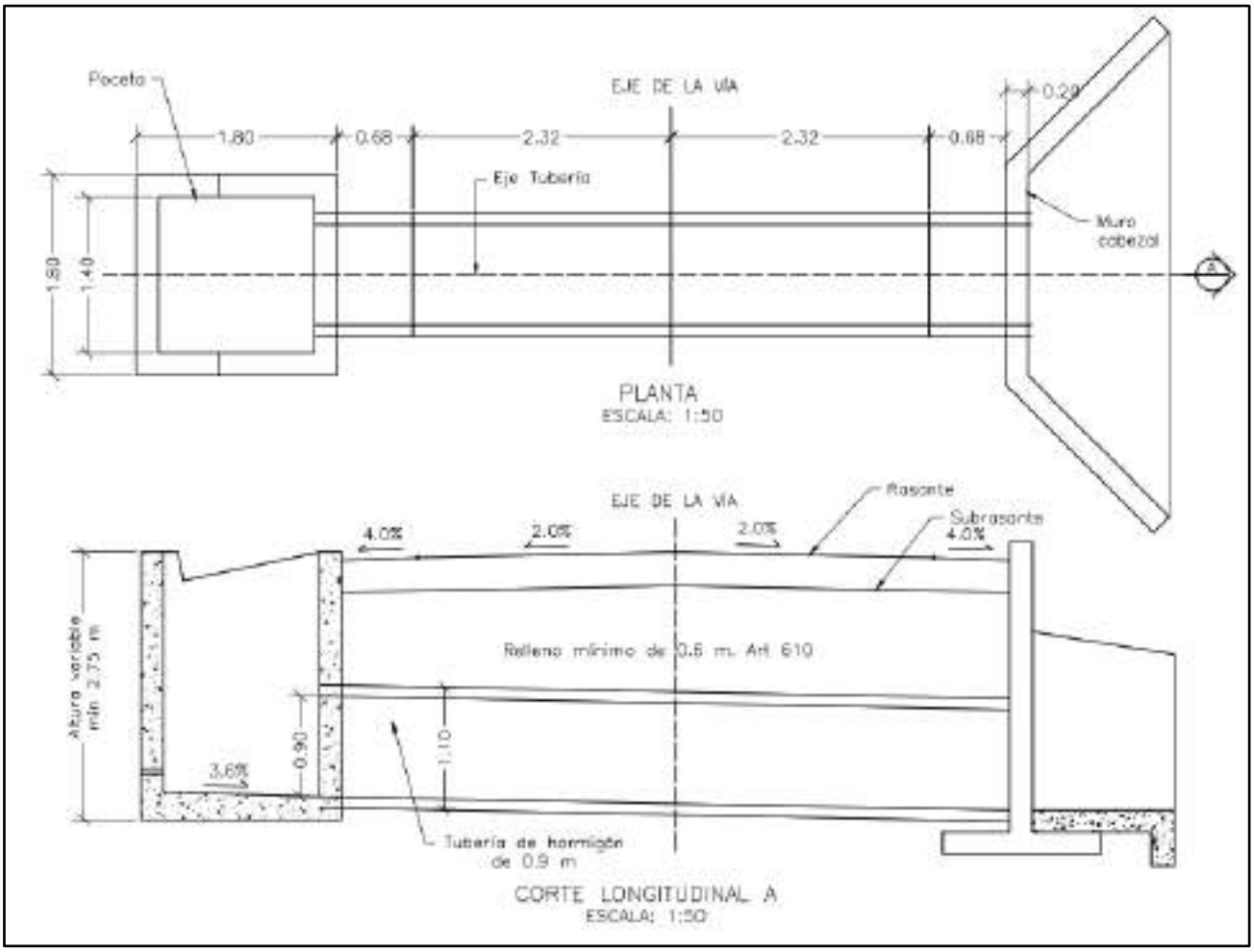
Figura 11. Análisis de Alcantarilla PR 1+155, en condiciones más críticas en HY8.

Total Discharge (cms)	Culvert Discharge (cms)	Headwater Elevation (m)	Inlet Control Depth (m)	Outlet Control Depth (m)	HW/D	Flow Type	Normal Depth (m)	Critical Depth (m)	Outlet Depth (m)	Tailwater Depth (m)	Outlet Velocity (m/s)	Tailwater Velocity (m/s)
0.08	0.00	1.80	0.80	0.8	0.08	6-NF	0.00	0.80	0.80	0.00	0.08	0.08
0.12	0.12	1.36	**0.36**	0.00	0.29	1-FCR	0.12	0.20	0.16	0.00	2.03	0.48
0.23	0.23	1.50	**0.38**	0.00	0.42	1-FCR	0.18	0.20	0.19	0.04	2.35	0.62
0.35	0.35	1.46	**0.46**	0.17	0.53	1-FCR	0.22	0.25	0.24	0.05	2.57	0.74
0.48	0.48	1.55	**0.55**	0.25	0.64	1-FCR	0.25	0.40	0.29	0.06	2.73	0.83
0.60	0.60	1.66	**0.66**	0.33	0.73	1-FCR	0.28	0.45	0.33	0.07	2.89	0.90
0.72	0.72	1.74	**0.74**	0.41	0.82	1-FCR	0.31	0.50	0.37	0.07	2.97	0.97
0.84	0.84	1.82	**0.82**	0.49	0.91	1-FCR	0.34	0.54	0.40	0.08	3.07	1.03
0.96	0.96	1.89	**0.89**	0.58	0.98	1-FCR	0.36	0.59	0.43	0.09	3.16	1.09
1.08	1.08	1.98	**0.98**	0.67	1.08	1-FCR	0.39	0.62	0.46	0.09	3.28	1.14
1.20	1.20	2.06	**1.06**	0.76	1.18	1-FCR	0.41	0.64	0.50	0.10	3.39	1.19

Para el caudal máximo, se obtienen alturas de entrada de 0.38 inferiores al valor máximo correspondiente a 1.2 Diámetro. A su vez se puede observar que para un caudal máximo de 1.20 m3/s se obtiene un valor de altura de 1.06 inferior en 0.02 al valor permitido. Adicionalmente se puede observar, la velocidad en esas

condiciones garantiza un régimen súper crítico a lo largo del conducto y al ser la velocidad del flujo superior a 2.00m/s, garantiza una auto limpieza del ducto, que no se sedimenten partículas que puedan afectar la rugosidad y la sección hidráulica de la alcantarilla, sin desgastar el concreto del ducto.

Figura 12. Planta y perfil de alcantarilla diámetro 90cm



Fuente: Obras menores de drenaje INVIAS.

4.4.2 Box culvert

Box de 1x1

Método de Monografías elaborados por FHWA

Sector de topografía plana que dificultan la escorrentía con presencia de vegetación abundante compuesta por pastos cortos

Estos se colocarían en una caja de una altura de 1,00 metros, más 0.2 m tendríamos una altura de 1.2 metros.

Tendríamos He/D = 1.20/1.0 = 1.2 m.

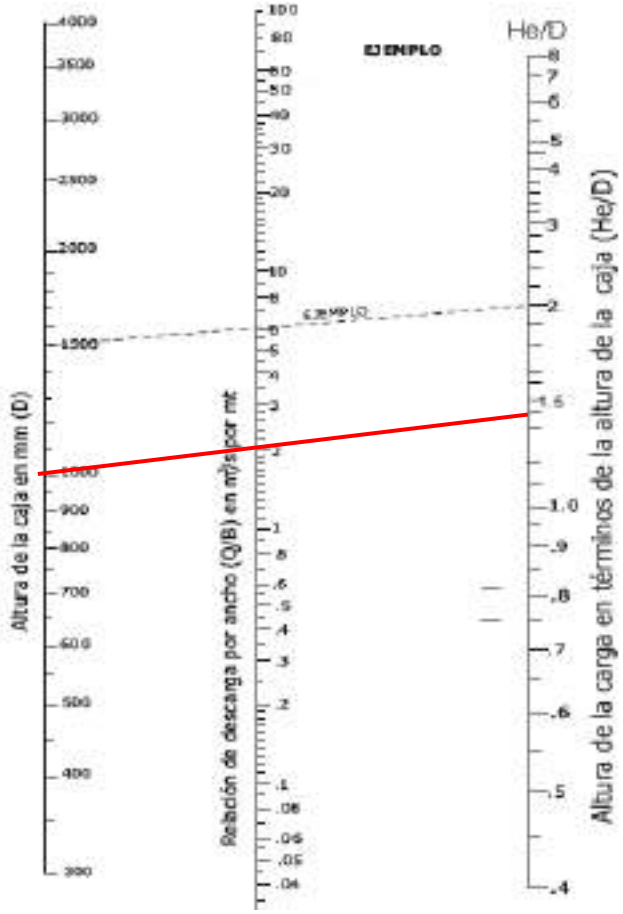


Figura 13. Monografías para evaluar box culvert de 1x1.

El caudal soportado será de 1.80 m3/seg.
Se obtienen los siguientes resultados:

Capacidad de box culvert	
Diámetro	Capacidad (m^2/s)
1.0x1.0	1.8
1.5X1.5	4.0
2.0x2.0	7.6

Tabla 10. Capacidad de box culvert.

A continuación, se presenta el análisis en software HY8 de Box culvert en condiciones más críticas existentes y proyectadas:

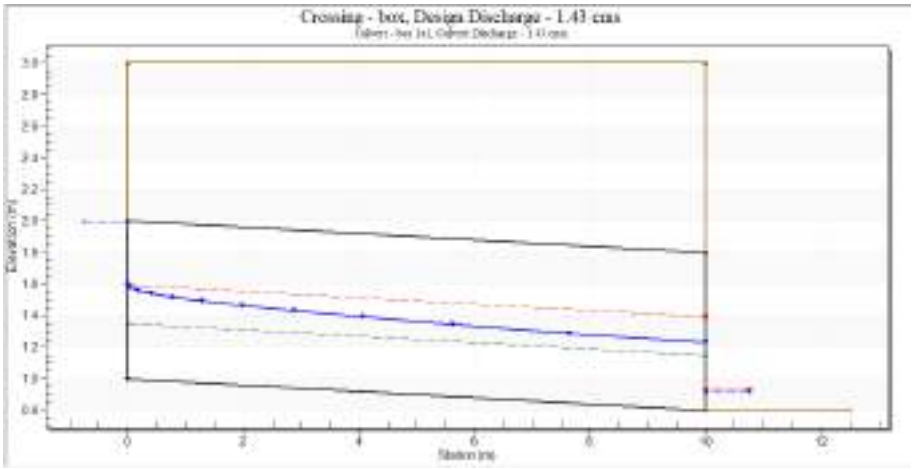


Figura 14. Análisis de box 1.0x1.0 K0+100 con las condiciones más críticas en HY8



Figura 15. Reporte de resultados box 1.0x1.0 K0+100 con las condiciones más críticas en HY8

Para el box proyectado en PR 0+100, se obtienen alturas de entrada de 1.0 metros inferiores al valor máximo correspondiente a 1.2 Diámetro. A su vez se puede observar que para un caudal máximo de 1.80 m3/s se obtiene un valor de altura de 1.18 inferior en 0.02 al valor permitido. Adicionalmente se puede observar, la velocidad en esas condiciones garantiza un régimen súper crítico a lo largo del

conducto y al ser la velocidad del flujo superior a 2.00m/s, garantiza una auto limpieza del ducto, que no se sedimenten partículas que puedan afectar la rugosidad y la sección hidráulica de la alcantarilla, sin desgastar el concreto del ducto.

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES INFORME PRELIMINAR.

Para el desarrollo del presente estudio, se analizó la información pluviométrica de las estaciones cercanas al área de estudio; sin embargo, se encontró que los datos de las estaciones La Sierra Aut tenían registros completos; al realizar la evaluación y determinar las curvas IDF se decidió trabajar con esta estación, siendo la más cercana área de interés del proyecto. Dicha estación pluviométrica es operada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales del IDEAM.

Las cuencas en cuestión corresponden a valores de área menores a los 2.5 km², por lo que se puede aplicar el método racional de diseño. En el análisis hidrológico se determinaron caudales de diseño basado fundamentalmente en la Información obtenida en el IDEAM y se determinaron caudales para periodos de retorno de 5 y 10 años con el fin de observar el comportamiento hidráulico de la zona en estudio.

De acuerdo al análisis se recomiendan las siguientes obras de drenaje trasversales entre el PR 0+000 al 1+500:

N°	ABSCISA (Km)	ESTRUCTURA PROYECTADA
1	0 + 38	
2	0 + 100	Box 1x1
3	0 + 262	Alc 36"
4	0 + 572	Alc 36"
5	0 + 635	Alc 36"
6	0 + 729	Alc 36"
7	0 + 812	Alc 36"
8	1 + 155	Alc 36"
9	1 + 398	Alc 36"
10	1 + 490	Alc 36"

Tabla 11. Obras proyectas

6 BIBLIOGRAFIA

• Chow, V.T., Hidrología Aplicada, primera edición en español, Traducido de la edición en inglés, AppliedHidrology, Bogotá: Mc. Ggraw Hill, 1993.

• Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales - IDEAM, Registros Hidrometeorológicos.

• Instituto Nacional de Vías INVIAS- Ministerio de Transporte. Manual de Drenaje de Vías. Bogotá, 2009.

• Monsalve, G., "Hidrología en la Ingeniería", Editorial Escuela Colombiana de Ingeniería, Santafé de Bogotá D.C., 1995.

CONSORCIO CONEXION VIAL CAUCA

CCVC-13-2025

Bucaramanga, marzo 19 de 2025

BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.353.973-0
Fecha: 20 Marzo-2025
Hora 09:50 a.m
N° Folios:01 Anexos:34
N° Radicado:B2025-140 920015_INVIAS
Radicado Por: Sandra Rodriguez
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO. NO IMPLICA ACEPTACION

INGENIERO
JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
Director de Interventoría
CONSORCIO BE-DA
Bogotá

INGENIERO
LUIS EDUARDO LEDEZMA
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Popayán (Cauca)

REF. CONTRATO DE OBRA 3287 de 2024
OBJETO: ¨MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA¨

ASUNTO: Entrega del Plan de Manejo de Tránsito.

Cordial saludo,
Respetado Ingeniero, radicamos el documento referenciado para su revisión y/o aprobación. El PMT presentado esta basado en el Manual de Señalización Vial de Colombia del 2024, del cual se adoptan los lineamientos básicos necesarios para mitigar el impacto causado, por el desarrollo de las actividades de construcción, sobre la circulación vehicular y peatonal, garantizando a su vez la seguridad vial en el área de influencia y la seguridad del personal al interior de la obra.

Agradecemos de antemano la atención a nuestra solicitud.

Cordialmente,

EMILIO ARENAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

Ingeniero Civil – Universidad Francisco de Paula Santander
Especialista en Vías y Transporte, Universidad Nacional de Colombia

La Sierra, 19 de marzo de 2025

Señores

ALCALDIA MUNICIPIO LA SIERRA, CAUCA
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

REF: Contrato de obra número 3287 de 2024 "**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA DE LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**"

Asunto: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO.

Radicamos el documento referenciado para su revisión y/o aprobación teniendo en cuenta que es un pre-requisito para dar inicio a la obra ejecutar.

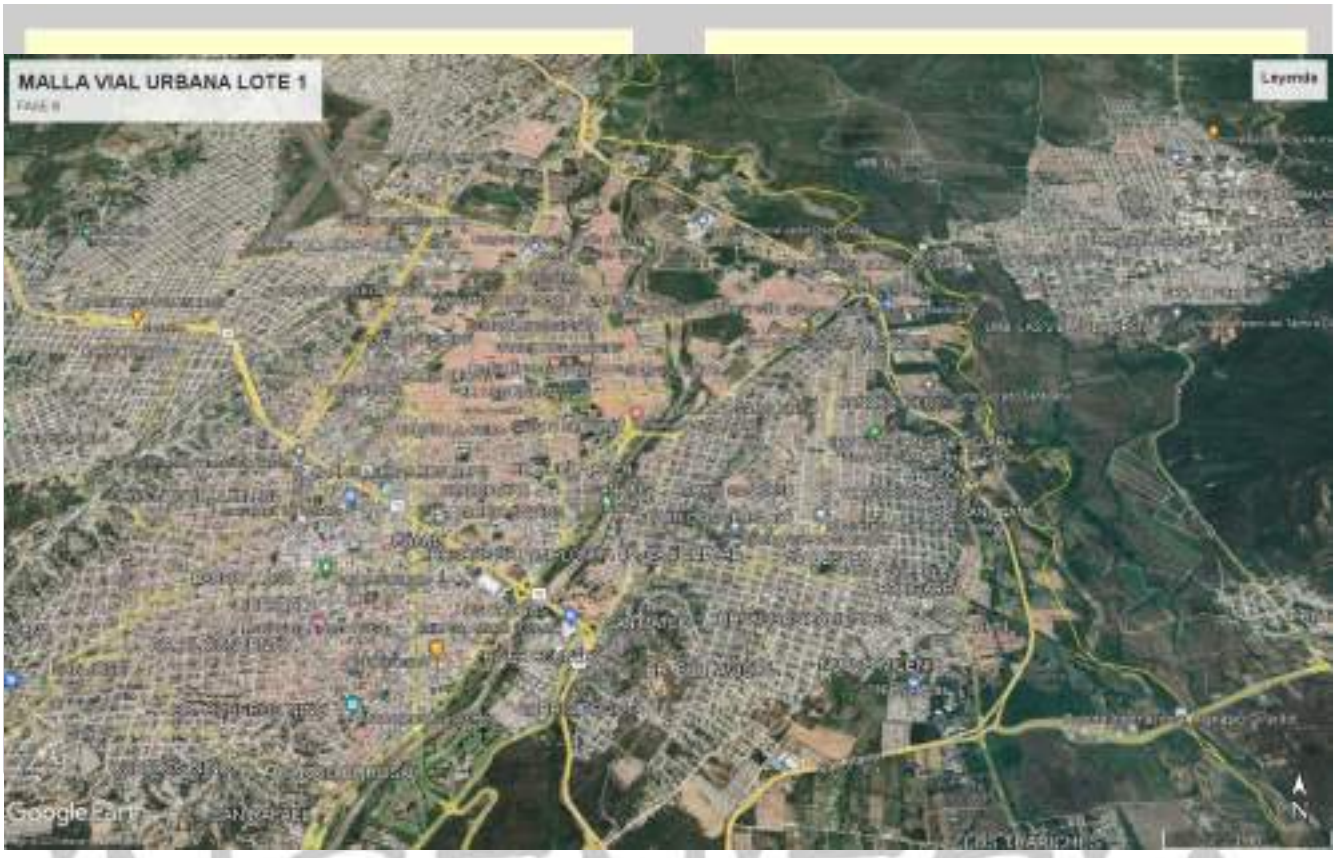
Favor emitir concepto a nombre de CONSORCIO VIAL CAUCA, NIT 901859071-9, Responsable: EMILIO ARENAS ROMERO

Sin otro particular

J. HERNANDO GARCIA J.
Consultor

Ingeniero Civil – Universidad Francisco de Paula Santander
Especialista en Vías y Transporte, Universidad Nacional de Colombia

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA DE LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA



INGENIERIA

INGENIERO JOSE HERNANDO GARCIA JAIMES
CONSULTOR

MARZO 2025

Ingeniero Civil – Universidad Francisco de Paula Santander
Especialista en Vías y Transporte, Universidad Nacional de Colombia

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 6

2. ALCANCE 7

3. OBJETIVOS 7

3.1 Objetivo General del PMT 7

3.2 Objetivos Específicos PMT 7

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES 8

5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL 9

6. RESPONSABILIDAD DE LA OBRA 10

7. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA 11

7.1. LOCALIZACIÓN 11

7.2. TIPO DE OBRA 11

7.3. DURACIÓN DE LA OBRA Y HORARIO DE TRABAJO 11

7.4. EQUIPOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR 12

7.5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INSTALACIÓN Y RETIRO DE MAQUINARIA 12

7.6. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA 13

7.7 TRANSITO DE LA ZONA DE INFLUENCIA 13

8. DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO 14

8.1 Generalidades para la instalación de los dispositivos temporales para el control del tránsito en la obra 14

8.2.1 Distancia entre señales temporales 15

8.2.2 Esquema (cierre de vía) 16

8.3 Manejo de tránsito de volquetas y/o vehículos de obra. 17

8.4 Manejo del Tránsito Peatonal 17

9. SECUENCIA DE LA OBRA 18

10. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA SEÑALIZACIÓN TEMPORAL.....19

10.1. Señales preventivas..... 20

10.2 Señales Informativas 21

10.3 Dispositivos para la Canalización del Tránsito..... 22

10.4 Barricadas. 22

10.5 Delineadores Tubulares 23

10.6 Dispositivos Manuales..... 24

10.7 Auxiliar de transito 24

10.7.1 L a indumentaria de auxiliar de transito 25

11. DIVULGACIÓN DEL PLAN26

12. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PMT.....27

12.1. Ejecución y seguimiento del plan de manejo de tráfico..... 27

13. ACCIONES DE CONTINGENCIA28

ANEXO 2. ESQUEMA TÍPICO GENERAL PROPUESTO SEÑALIZACION TEMPORAL POR VÍA A INTERVENIR..... 34

INGENIERIA

Ingeniero Civil – Universidad Francisco de Paula Santander
Especialista en Vías y Transporte, Universidad Nacional de Colombia

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Marzo 19 de 2025	Versión inicial

DATOS PROYECTO

PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA DE LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Entidad Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Contratista: CONSORCIO VIAL CAUCA

Interventoría: CONSORCIO BE-DA

EQUIPO

PROFESIONAL	FIRMA
ESPECIALISTA EN VÍAS y TRANSPORTE **Contratista** JOSE HERNANDO GARCIA JAIMES	
ESPECIALISTA EN TRANSITO **Interventoría** JOSE VICENTE BOCANEGRA	

Ingeniero Civil – Universidad Francisco de Paula Santander
Especialista en Vías y Transporte, Universidad Nacional de Colombia

1. INTRODUCCIÓN

En la Especialidad de Tránsito y Transporte se tiene como objeto mitigar los impactos negativos que se generan por la ejecución de las obras, en los flujos peatonales y vehiculares, mediante el desarrollo del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos (PMT).

Este Documento muestra el diseño del Plan de Manejo de Tráfico para el proyecto**: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA DE LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, el cual es una guía del manejo que se le dará al flujo vehicular y peatonal, con su respectiva señalización, para minimizar los impactos generados por las obras.

El Plan de manejo de Tránsito PMT presentado está basado en el Manual de Señalización Vial de Colombia del 2024, del cual se adoptan los lineamientos básicos necesarios para mitigar el impacto causado, por el desarrollo de las actividades de construcción, sobre la circulación vehicular y peatonal, garantizando a su vez la seguridad vial en el área de influencia y la seguridad del personal al interior de la obra.

2. ALCANCE

El presente documento, denominado Plan General de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos, contiene los lineamientos de obligatorio cumplimiento para el proyecto: **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA DE LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

Por lo tanto, se entenderá que el contenido de este documento es de obligatorio cumplimiento para la empresa contratista y en ningún caso se considerará como un documento guía o un conjunto de sugerencias.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General del PMT

El objetivo de este documento es el de mitigar el impacto generado por las obras durante la construcción del proyecto, en los tramos anunciados, con el propósito de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones, personal de la obra y vecinos del área de influencia del proyecto, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito.

3.2 Objetivos Específicos PMT

- Procurar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores.
- Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales.
- Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les facilite la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura.

- Establecer periodos de cierre parcial y/o total, con horarios de tránsito vehicular de autos, motocicletas, bici usuarios y peatones con elementos de control y operación del tránsito, de acuerdo con el desarrollo de ejecución de las obras.
- Prestar atención continua a la seguridad del área de influencia de la obra en ejecución, desde el punto de vista de la movilidad.

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Las estrategias para el manejo temporal del tránsito por obras civiles deben apoyarse en los siguientes principios fundamentales:

- La seguridad de los usuarios en áreas de control temporal del tránsito, debe ser un elemento integral y de alta prioridad de todo proyecto.
- La circulación vial deberá ser restringida u obstruida lo menos posible.
- Los conductores y los peatones deben ser guiados de manera clara mediante dispositivos, mientras se aproximan y atraviesan la zona de las obras.
- Con el propósito de asegurar niveles de operación aceptables, se deben realizar inspecciones rutinarias de los elementos de regulación del tránsito.
- Debido al incremento potencial de riesgos, durante la regulación temporal del tránsito, la seguridad en la zona debe tener constante atención.
- Para la toma de decisiones de trabajo, cada persona, cuyas acciones afectan el control temporal del tránsito, debe recibir entrenamiento adecuado, desde el nivel superior del campo administrativo hasta el personal de campo
- La regulación del tránsito a través de las áreas de trabajo, es una parte esencial en la ejecución de obras.

Es importante considerar la difusión de los trabajos por desarrollar, con el propósito de que se tenga un conocimiento por parte de los usuarios de las vías y los habitantes de la zona.

5. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

A continuación, se presentan las conclusiones, producto de la inspección visual del estado de la vía que será intervenida.

Vía en terreno natural, con un afirmado sin clasificar para mejorar la capacidad de soporte de la subrasante y facilitar el tránsito de los vehículos, con una sección transversal de 5.5 metros en promedio, con drenajes transversales de 24 pulgadas y cunetas en terreno natural. Presenta, en algunos tramos, problemas de inestabilidad de banca y de taludes. La vía no presenta deformaciones u ondulaciones en el perfil longitudinal. La pendiente longitudinal promedio es de 10.33%.





FOTO 1. Estado actual de la vía.

Durante la ejecución del proyecto, la firma contratista adelantará CIERRES PARCIALES Y/O TOTALES. Cuando se establezca el cierre parcial, se trabajará a media o carril especial para mocalzada, lo cual ocasiona aumento en los tiempos de desplazamiento y espera. Por lo anterior se plantea el presente Plan de Manejo del Tráfico para la aprobación de la autoridad competente, con el fin de mitigar el impacto en la movilización de los usuarios de dichas vías, bien sean conductores de vehículos particulares, públicos, o peatones de la zona.

6. RESPONSABILIDAD DE LA OBRA

El diseño del Plan de Manejo de Tráfico será responsabilidad del Ingeniero Especialista en Vías y Transporte y/o del Director de Obra; su implementación será responsabilidad del Ingeniero Residente de Obra y/o del Profesional SST.

Residente de obra y/o Director de Obra:

• Solicitar y asegurar que se cumpla con el esquema de señalización establecido en el presente plan de manejo de tránsito.

Área de seguridad y salud en el trabajo (SST).

• Revisar y aprobar juntamente con el encargado de la obra, los cambios a que haya lugar en el documento.

• Hacer seguimiento y control a la efectividad de la implementación del presente Plan mediante revisiones.

• Desarrollar la Inducción al personal que vaya a desarrollar funciones de auxiliar de tráfico (paletero) para el buen desempeño de los trabajos y seguridad de estos.

• Participar juntamente con el área operativa en la implementación del PMT.

• Realizar recorridos frecuentes para revisar si se cumple lo establecido en el PMT en especial la señalización en los sitios de trabajo.

• Capacitar a los auxiliares de tránsito en el manejo del tránsito, dejando evidencia de la actividad.

• Asegurar el mantenimiento juntamente con el área de operaciones, la limpieza y buena disposición de los elementos para el control de tráfico.

• Dotar a los auxiliares de tránsito de todos los EPP requeridos para el cargo.

• Divulgar a todo el personal el manejo del tráfico para prevenir accidentes.

• Dar solución inmediata a problemáticas grandes en el manejo del tránsito.

• Dotar de los Sistemas de comunicación necesarios para el adecuado control del tránsito.

Auxiliares de tránsito

• Corresponde al grupo que prestan apoyo en la vía para el manejo del tránsito vehicular y peatonal si hubiese lugar, en donde se considere necesario. Deben permanecer durante todo el tiempo de la obra. Además, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el manual de señalización vial del Ministerio de Transporte para el manejo de tránsito y deben contar con una dotación adecuada que los identifique. Este personal permanecerá en la vía en el horario requerido. En caso de movimiento de maquinaria tendrán que apoyar el movimiento de esta en tramos cortos.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

7.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto para ejecutar se encuentra localizado en el departamento del Cauca, Municipio La Sierra, es la vía que comunica la vereda La Depresión con el casco urbano del municipio, y parte de la vía Panamericana.

7.2. TIPO DE OBRA

Corresponde a recuperación y/o rehabilitación vial.

7.3. DURACIÓN DE LA OBRA Y HORARIO DE TRABAJO

En el proyecto: **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA DE LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09,**

MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, la fecha de inicio es el 13 de diciembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, y se laborará en el siguiente horario:

7:00 a.m. a 12:00 m / 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Lunes a viernes
7:00 a.m. a 12:00 m sábados.

7.4. EQUIPOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR

Durante la etapa de demolición y/o excavación los equipos a utilizar podrían ser: martillo neumático, retroexcavadora, mini cargador, maquinaria menor, volquetas, equipo menor. En la etapa de mejoramiento y/o mantenimiento se utilizará el equipo básico para la conformación de la subrasante (retrocargador, motoniveladora y vibro compactador), la instalación del material granular de soporte se utilizará el mismo equipo básico y eventualmente se adecuará manualmente el material granular para garantizar su homogenización y en caso de que la mejoramiento y/o mantenimiento así lo requiera. El compactador será, máximo, de 8.0 toneladas; la instalación del concreto hidráulico para pavimento se hará manual y con regleta vibratoria, mezclando in-situ el concreto.

En el caso de los camiones que transportan el equipo de construcción, son equipos de paso, que solo se ocuparán del traslado y que no permanecerán en la obra, al igual que los camiones tipo volquete que transportan el material a instalar y los que transportarán los escombros generados.

7.5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INSTALACIÓN Y RETIRO DE MAQUINARIA

Los periodos programados de ejecución de trabajos como demoliciones y excavaciones, se efectuarán con herramienta menor y maquinaria menor que no necesita ningún proceso especial de instalación o retiro en la operación.

7.6. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA

- ***Usos del Suelo:*** Por la magnitud del proyecto y su interferencia, el uso de suelo abarca desde el residencial, comercial y mixto.

- ***Sitios Especiales:*** Al igual que en el inciso anterior, por ser un proyecto integral, en una de las vías de acceso al municipio desde la vía Panamericana, se garantizará el acceso vehicular y peatonal, bajo los parámetros de seguridad y comodidad, generando rutas alternas para los vehículos y sendero peatonales para los usuarios y carriles especiales.

- **Características Físicas:** Esta zona del municipio es parte del corredor vial de acceso a través de la vereda La Depresión, con pendiente longitudinal promedio de 10.33% y transversales variables entre el 5% y 75% en algunos sectores en las áreas a intervenir, que no revisten problemas para la ejecución de los trabajos.

7.7 TRANSITO DE LA ZONA DE INFLUENCIA

El tránsito general que se presenta en la zona de influencia de las obras es un tránsito mixto de paso, que por las rutas alternas (AUTOS, BUSES, CAMIONES y MOTOS), y senderos peatonales y respetando las indicaciones de los controladores de tránsito, se puede lograr mantener la normalidad en la operación del tránsito local y fluctuante.

Teniendo en cuenta lo anterior, basándonos en el tipo de obra y la necesidad de hacer cierre total, los trabajos a realizar se ubican en categoría II: Obras de Interferencia Moderada, la cual se pueden describir como obras que comprometen la circulación tanto vehicular como peatonal en el lugar de los trabajos mismos y en zonas aledañas a estos. Los residentes y/o comercios del sector tendrán inconvenientes en cuanto a la accesibilidad, pero en todo caso su acceso será directo. La zona de influencia para la elaboración del PMT de este tipo de intervención comprende el área de las obras y hasta dónde los análisis de tránsito evidencien afectación por congestiones o demoras producto de los trabajos que se realizan.

8. DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO

El Plan general de Manejo de Tráfico tiene como objetivo mitigar el impacto que puedan ejercer en las obras del proyecto **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA DE LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización del INVIAS y con todo lo relacionado con planes de manejo de tráfico, en la zona de influencia del proyecto.

8.1 Generalidades para la instalación de los dispositivos temporales para el control del tránsito en la obra

El tiempo de duración de señalización de la obra será de carácter temporal conforme al avance de la obra.

Para la instalación, mantenimiento y retiro de los dispositivos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

• No iniciar ninguna intervención de la obra sin antes disponer de la señalización y dispositivos necesarios.
• Ubicar y conservar adecuadamente las señales durante la ejecución de la obra.
• No obstruir la visibilidad de las señales con equipos o materiales.
• Retirar inmediatamente los dispositivos de señalización empleados, conforme al avance de las obras proyectadas.

8.2 Manejo del Tránsito Vehicular Particular y público

Solo se hará CIERRE TOTAL EN EL SUBTRAMO DE VÍA A INTERVENIR, se establecerá el sendero peatonal. Los vehículos que deben llegar al municipio de La Sierra, podrán tomar el acceso a través del municipio de Las Rosas.

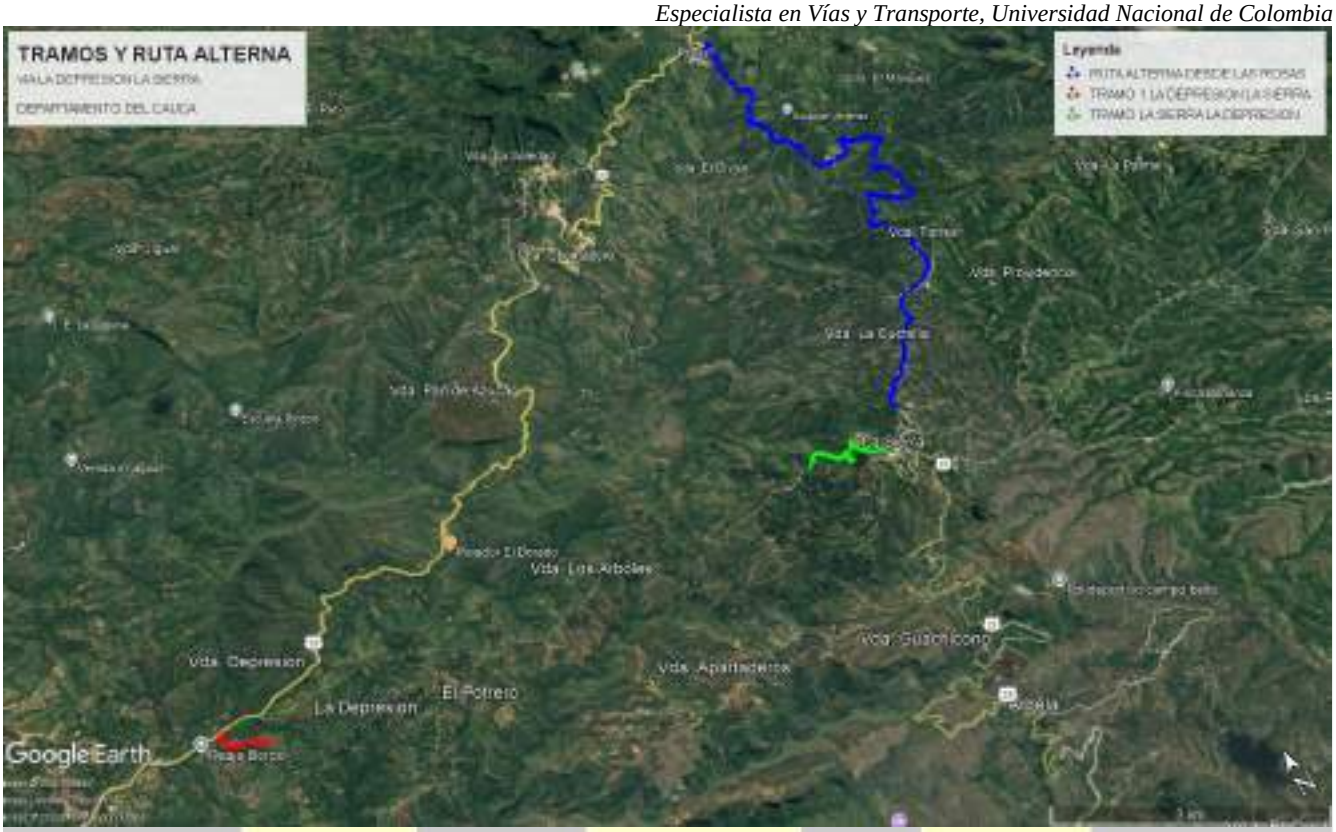


FOTO 2. Ruta alterna desde el municipio de Las Rosas

8.2.1 Distancia entre señales temporales

Velocidad operativa de la vía	Distancia entre señales (m)		
	A	B	C
Menos o igual a 50 km/h	30	30	30
60 o 70 km/h	60	60	60
80 a 90 km/h	100	100	100
Superior a 90 km/h	200	200	300

• Los títulos de las columnas A, B y C son las dimensiones que aparecen en los esquemas de Aplicaciones Típicas en el Manual de INVIAS.

• La dimensión A es la distancia desde el inicio de la transición o restricción hasta la última señal (en dirección del tránsito) en el área de advertencia.

• La dimensión B es la distancia entre última y penúltima señal en el área de advertencia.

• La distancia C es la distancia entre la primera y segunda señal (en dirección del tránsito) en el área de advertencia.

8.2.2 Esquema (cierre de vía)

Este esquema será implementado durante toda la intervención parcial de las vías objeto que nos ocupa este plan de manejo de tránsito, ya que durante la ejecución de las actividades se requiere la intervención por carriles, existiendo el espacio necesario para la maniobra de maquinaria y equipo efectuando una operación segura tanto para el personal en la obra, como la comunidad y peatones del sector.

Para situaciones de bajo volumen con zonas de trabajo cortos en vías rectas donde el auxiliar de tránsito es visible para todos los usuarios de la vía desde ambas direcciones, se puede utilizar un único auxiliar de tránsito, sin embargo, se recomienda el uso de dos auxiliares, uno por extremo.

El espacio de seguridad debe ampliarse para que la transición inicie antes de una curva horizontal o vertical para proporcionar una distancia de visibilidad adecuada hasta el auxiliar de tránsito y cualquier cola de vehículos detenidos.

Por la noche, deberán ser iluminadas las estaciones del auxiliar de tránsito, excepto en situaciones de emergencia.

Durante la intervención se habilitarán accesos peatonales en los costados para el acceso de residentes de la zona, garantizando la movilidad de las personas y una menor afectación a los lugares comerciales.

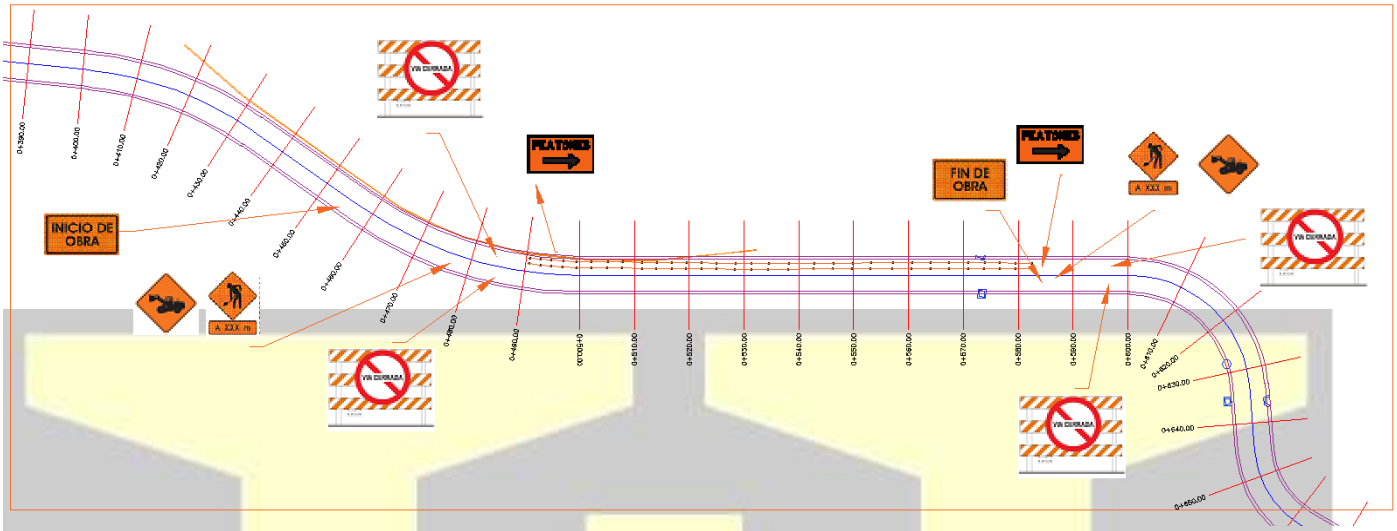


FOTO 3. Disposicion de señales temporales

8.3 Manejo de tránsito de volquetas y/o vehículos de obra.

El horario del transporte de materiales y suministros se establece sin restricciones, sin embargo, es necesario hacer la operación de estos vehículos con las precauciones profesionales que se tiene cuando se acceso o se sale de una corriente de tránsito.

8.4 Manejo del Tránsito Peatonal

Se creará un sendero peatonal de 1.0 metros de ancho, aislado con cinta o malla para evitar interferencias que puedan ocasionar algún tipo de accidente o lesión.

Se utilizará para el cerramiento de las áreas a intervenir cinta peligro, así como también para demarcar el sendero peatonal. Además, se localizarán señales SIO-05 “SENDERO PEATONAL” para conducir al peatón por el camino indicado. La Imagen presenta señalización típica de estos senderos.

Ingeniero Civil – Universidad Francisco de Paula Santander
Especialista en Vías y Transporte, Universidad Nacional de Colombia

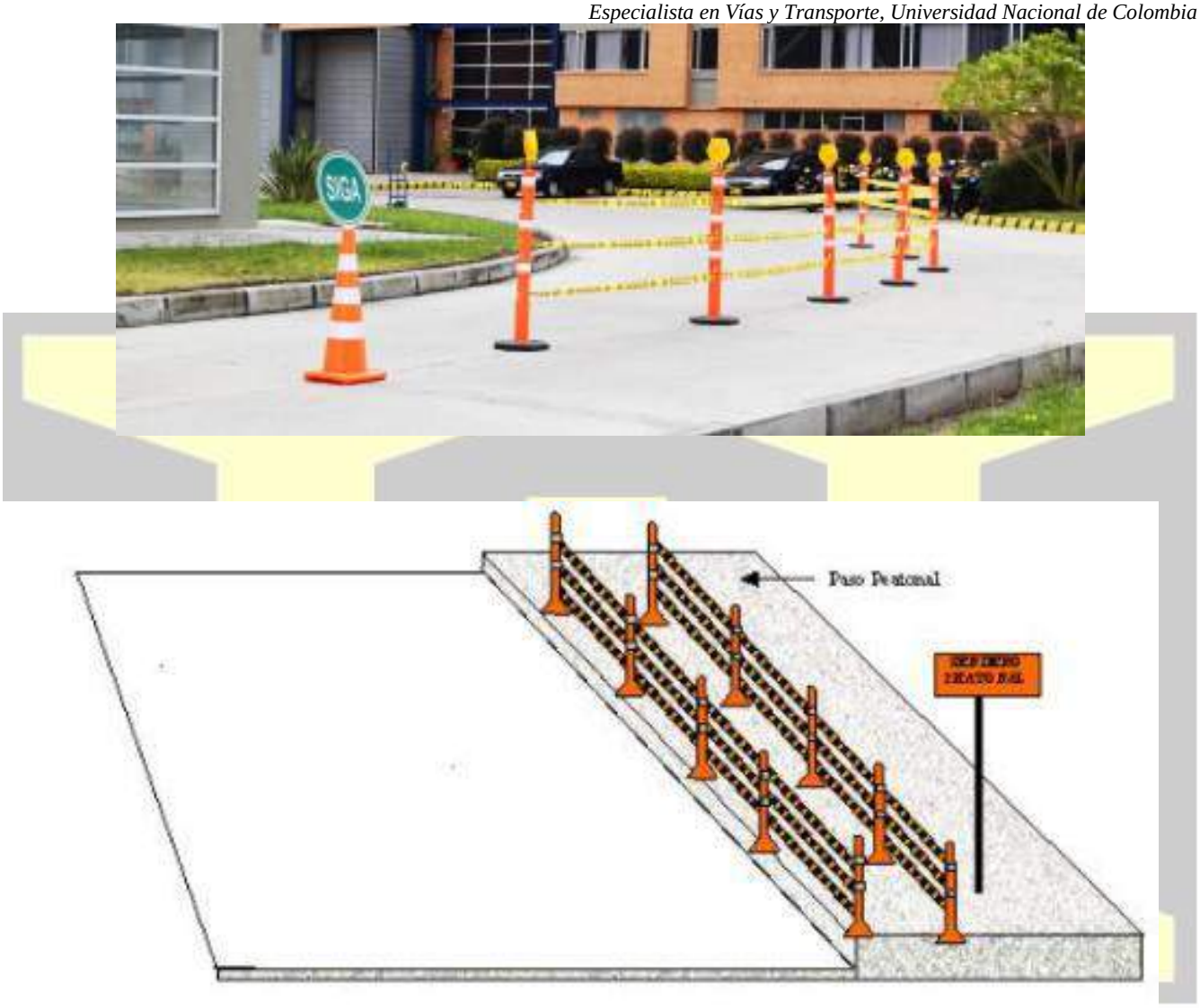


FOTO 4. Demarcación típica de sendero peatonal

INGENIERIA

9. SECUENCIA DE LA OBRA

Para facilitar el manejo de la obra y acorde con la infraestructura disponible, el plan general de manejo de tráfico, se utilizará la señalización de acuerdo a lo estipulado en las normas del ministerio de trasporte y el tránsito municipal. De la siguiente forma: Se dispondrá de señales del tipo informativa y de precaución, instaladas en sitios específicos localizadas EN EL ÁREA del proyecto, que sirvan para informar en forma general que se construirá determinada obra.

Se dispondrá de señales del tipo preventivas temporales en el sitio específico donde se desarrollará en tramo a construir en el día a día del proyecto. Se dispondrán de señales del tipo preventivas en los puntos en donde por razones constructivas se deban tener holguras en el desarrollo de las actividades, tales como excavaciones, demoliciones y recuperación de la calzada, etc.

Las principales actividades a ejecutar en cada tramo de obra son las siguientes:

1. Localización de la obra
2. Ampliación de banca
3. Construcción de obras de drenaje y contención
4. Conformación de la sub-rasante
5. Suministro e instalación de material granular para apoyo de losas de pavimento
6. Construcción de pavimento rígido
7. Construcción de bordillos y obras de drenaje superficial
8. Demarcación y señalización de los tramos intervenidos
9. Limpieza general

10. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA SEÑALIZACIÓN TEMPORAL

Este proyecto causa impacto en una zona específica de trabajo.

Para dicha situación se deben implementar medidas técnicas apropiadas, que se incorporan a lo largo de la ejecución del proyecto, esto con el objeto de reducir el riesgo de accidentes del flujo vehicular (conductores), el flujo peatonal (transeúntes) y personal de la obra que intervienen en el mismo.

Los dispositivos para la regulación del tránsito, en cada uno de las áreas a intervenir deberán ubicarse con anterioridad al inicio de la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación.

Como es el caso de la ejecución de los trabajos de excavación y construcción de las obras que se realizarán las cuales se deben acometer por etapas, deberán permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidas o cubiertas las que no sean requeridas.

10.1. Señales preventivas

Tienen por objeto advertir a los usuarios de la vía sobre los peligros potenciales existentes en la zona, cuando existe una obra que afecta el tránsito y puede presentarse un cierre parcial de la vía. Las señales preventivas deberán ubicarse con suficiente anticipación al lugar de inicio de la obra. Las señales preventivas tienen forma de rombo y sus colores serán naranja para el fondo y negro para símbolos, textos, flechas y orla. Se colocarán a el (los) lado(s) (derecho y/o izquierdo) de la vía que se afecte por la obra.

Esta señal se empleará para advertir la proximidad a un tramo de la vía que se ve afectado por la ejecución de la actividad de obra que perturba el tránsito por la calzada o sus zonas aledañas.

SPO-01. TRABAJOS EN LA VÍA

Esta señal se empleará para advertir la proximidad a un tramo de la vía que se ve afectado por la ejecución de una obra que perturba el tránsito por la calzada o sus zonas aledañas.

INGENIERIA



SPO-02. MAQUINARIA EN LA VÍA

Esta señal se empleará para advertir la proximidad a un sector por el que habitualmente circula equipo pesado para el desarrollo de obras.



SRO-01. VÍA CERRADA



Esta señal se empleará para notificar a los conductores que la vía se mantendrá cerrada durante la permanencia de la señal partir de ese punto y por el cual no se permite circular mientras duren las obras.

INGENIERIA

10.2 Señales Informativas

SIO-02 Y SIO-03. INFORMACIÓN DE INICIO O FIN DE OBRA

Esta señal indicará el inicio de los trabajos en la vía o zona adyacente a ella, con el mensaje "INICIO DE OBRA". Igualmente, se instalará otra señal con las mismas características, pero indicando el sitio de finalización de la obra, con la leyenda "FIN DE OBRA".

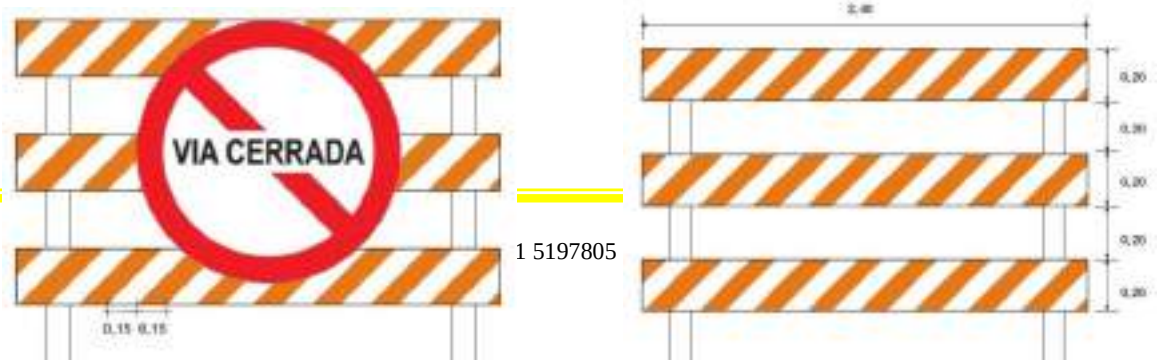


10.3 Dispositivos para la Canalización del Tránsito

La función de estos elementos es encauzar el tránsito a través de la zona de trabajos y marcando las transiciones graduales necesarias en los casos en que se reduce el ancho de la vía o se generan movimientos inesperados. Deberá poseer características tales que no ocasionen daños serios a los vehículos que lleguen a impactarlos.

10.4 Barricadas.

Si durante la ejecución, el ingeniero residente, responsable de la ejecución del PMT, considera el uso de barricadas, estas deben cumplir la siguiente especificación: Las barricadas estarán formadas por bandas o listones horizontales, con una longitud entre 2,0 m y 2,4 m y una altura de 0,20 m, separados por espacios iguales a sus alturas. Las bandas serán fijadas a postes firmemente hincados cuando sean fijadas para obras de larga duración y sobre caballetes cuando sean portátiles para obras de corta duración. En caso de cierres totales temporales se deberán ubicar indicando el desvío de acuerdo al trazado de rutas alternas propuesto en este documento.



La ubicación de estas barricadas sobre la vía será durante todo el cierre total, mientras se hace el acceso de camiones al área de proyecto, y se acompañará de cinta peligro en todo el ancho de la calzada.

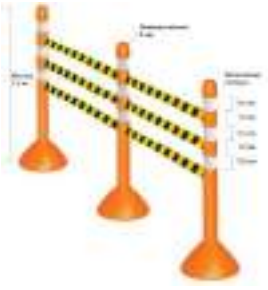
10.5 Delineadores Tubulares

Estos dispositivos de canalización vehicular y peatonal serán fabricados en material plástico anaranjado, sin embargo, y si la interventoría lo aprueba, podrán ser fabricado en la obra con cinta reflectiva y con las dimensiones mínimas definidas en el manual de señalización.

Para garantizar su estabilidad y funcionamiento, se recomienda una separación entre ellos de aproximadamente 3 m.

En este proyecto sólo se utilizarán como segregador del tránsito para con la obra., y en el sendero peatonal. No se canalizarán flujos vehiculares

Los delineadores tubulares tienen una menor área visible que otros dispositivos y se recomienda ser utilizados en sectores en donde las restricciones de espacio no permitan la colocación de otros dispositivos más visibles.



Estos dispositivos de canalización vehicular y peatonal serán fabricados en material plástico anaranjado y unido por cinta de señalización (CINTA PELIGRO).

10.6 Dispositivos Manuales

En este proyecto por sus características puntuales y en caso se ser estrictamente necesario, de acuerdo a la etapa de construcción, la regulación del tránsito alternado se realizará mediante banderero en el inicio de la restricción, para organizar el paso uno a uno, de ser necesario, como se anotó anteriormente.

10.7 Auxiliar de transito

Si en alguna etapa del proyecto, la afectación al tránsito se hace de interferencia moderada o de gran impacto y se hace necesario la regulación del tránsito mediante auxiliares para control PARE / SIGA, se tiene que el Auxiliar de Tránsito es responsable de la seguridad de los usuarios de la vía, por lo que debe ser seleccionado cuidadosamente, debiendo cumplir, a lo menos, con los siguientes requisitos:

a. Debe haber terminado mínimo el ciclo de educación básica secundaria.
b. Haber aprobado una capacitación y entrenamiento con certificado físico que lo habilite como Auxiliar de Tránsito para obras en vías.
c. Poseer buenas condiciones físicas y visión y audición compatibles con sus labores a desarrollar, aceptándose que estos aspectos puedan estar corregidos por dispositivos tales como lentes o audífonos.
d. Contar con aptitudes adecuadas de comportamiento ciudadano.
e. Debe tener sentido de responsabilidad por la seguridad de los transeúntes y ser capaz de reconocer situaciones peligrosas.

El Auxiliar de Tránsito debe ser siempre visible a una distancia mínima de 100 m para todos los conductores, por ello debe usar permanentemente la vestimenta especificada en este documento.

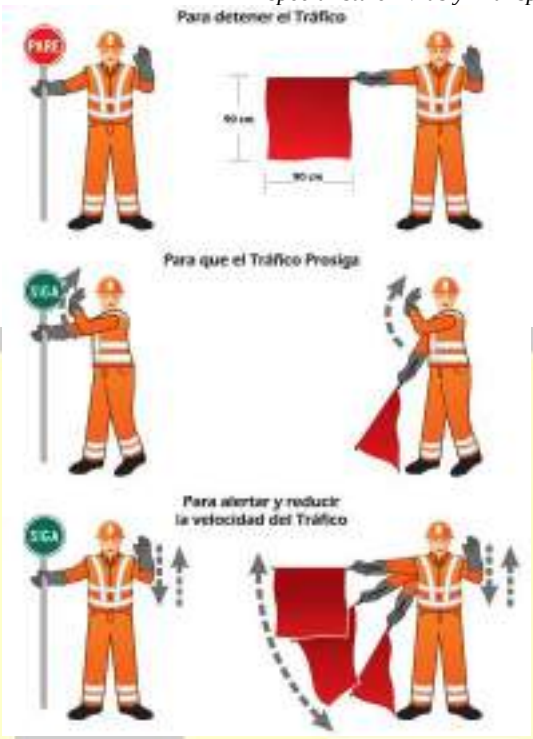
Debe ubicarse frente al tránsito que se acerca al área de actividad.

10.7.1 L a indumentaria de auxiliar de transito

El Auxiliar de Tránsito debe ser siempre visible a una distancia mínima de 100 m para todos los conductores, por este motivo debe usar permanentemente la siguiente vestimenta:

- Casco de color naranja, con una franja horizontal retro-reflectante blanca en la parte trasera y delantera. Estas franjas deben ser de 10 cm de largo por 5 cm de ancho.
- Capa impermeable de color naranja, la que se utiliza en caso de lluvia o cuando las condiciones climáticas lo requieran. Esta debe llevar una franja retro-reflectante blanca, de 15 cm de ancho, colocada horizontalmente en el tercio superior a la altura del tórax.

INGENIERIA



Siempre que sea posible, el banderero les indicará a los conductores la razón de la demora y el período aproximado de tiempo de detención del tránsito (Aprox. 15 minutos). Es necesario hacer entender a los bandereros y operadores de equipo que debe concederle el derecho de paso al público y evitar demoras excesivas.

11. DIVULGACIÓN DEL PLAN

Una vez aprobado el Plan de Manejo de Tráfico y señalización para la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA DE LA DEPRESION - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** se adelantará una campaña de divulgación del mismo, con el fin de informar oportunamente a los usuarios en el sector, la cual se realiza por medio de piezas de divulgación masiva tales como reuniones, avisos y volantes.

Esta divulgación será realizada de la siguiente manera:

- Reuniones con la comunidad.
- Entrega de volantes a los conductores que transiten la vía, cuando se vaya a hacer cierres temporales mayores a los establecidos en este documento

12. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PMT

Una vez puesto en marcha el Plan de Manejo de Tráfico, se dispondrá del personal suficiente y de los elementos necesarios para llevar un adecuado seguimiento del mismo. De este seguimiento y de las acciones a realizar durante el mismo, dependerá el buen funcionamiento del Plan de Manejo de Tráfico.

Se deberá contar con planes de contingencia que le permitan aplicar acciones oportunas que den solución a las diferentes alteraciones al tráfico que puedan presentarse durante la ejecución de las obras.

12.1. Ejecución y seguimiento del plan de manejo de tráfico

El plan de manejo de tráfico y señalización es dinámico y requiere de una permanente retroalimentación y ajustes por parte del contratista y el interventor para garantizar su adecuación a todos los principios y objetivos que se señalan en este documento.

Antes de iniciar actividades en cualquier frente, se debe hacer revisión de las señales temporales instaladas y sobre la disponibilidad de las señales temporales de cierre o desvío para el momento del día en que se necesiten y poder ejercer el control del tráfico en la zona.

La interventoría para la ejecución de las obras, será la encargada de verificar que se implemente el PMT antes de dar inicio a las actividades de construcción y que se mantenga en condiciones aceptables durante el plazo de ejecución

13. ACCIONES DE CONTINGENCIA

Con el fin de desplegar acciones de contingencia que permitan atender en forma oportuna las diferentes alteraciones al tráfico ocasionadas por choques, accidentes o vehículos varados, entre otros, se debe contar de forma permanente, en la obra como mínimo con el siguiente equipo:

Equipos de comunicación en cantidad mínima de 2 unidades para el grupo de trabajo para mantener constante información y solicitar apoyo a la Policía cuando haya lugar.

ALTERACION	PLAN DE CONTINGENCIA
1. Por obra 1.1 Cierre parcial de carril, debido a mayor área requerida por la obra, por ejemplo, para reposición de redes. En este caso debe garantizarse la circulación mínima por un carril.	Acciones recomendadas: 1.1.1 Reporte a la autoridad correspondiente. 1.1.2 Colocar abanderado que alterne el derecho de paso, uno a uno, en la reducción de dos a un carril, durante el tiempo que dure la restricción. 1.1.3 Instalar señal móvil SP-31 o SP-30 según sea el caso.
1.2 Ocupación temporal de carril debido a vehículos de la obra que es indispensable ubicar al costado del cerramiento. Su duración es menor de una hora y sólo se podrá realizar en horas de baja demanda vehicular	1.1.4 Restablecimiento de las condiciones normales de circulación lo antes posible. 1.2.1 Colocar abanderado que alterne el derecho de paso uno a uno a la altura del inicio de la ocupación del carril, durante el tiempo que dure la utilización parcial de la vía. 1.3.1 Reporte a la autoridad correspondiente.

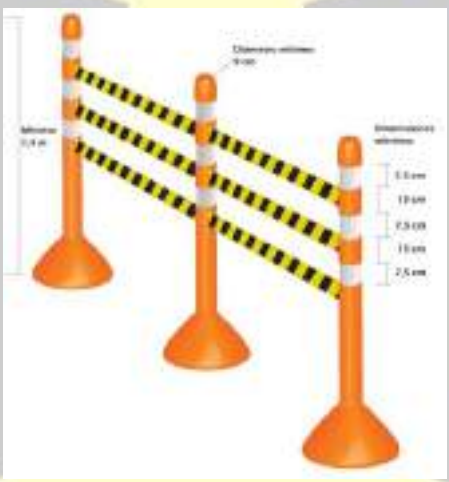
ALTERACION	PLAN DE CONTINGENCIA
1.3Cierre total de la calzada debido a reposición de redes u otra eventualidad que pueda llegar a requerirlo.	1.3.2 Implementar Plan de desvíos propuesto, pero notificando del cierre total a la autoridad competente. 1.3.3 Restablecimiento de las condiciones normales de circulación lo antes posible.
2 Ajenos a la obra 2.1 Cierre parcial de calzada por vehículo varado o accidente de tránsito 2.2 Cierre total de calzada por accidente de tránsito	2.2.1 Reporte a la autoridad correspondiente. 2.2.2 Control del tránsito por parte del agente de la autoridad. 2.2.3 Restablecimiento de las condiciones normales de circulación lo antes posible.

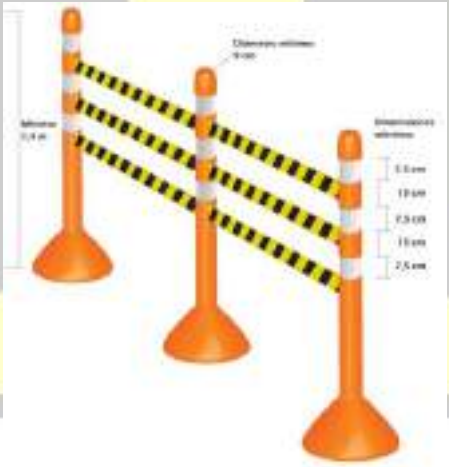
JOSE HERNANDO GARCIA JAIMES
MP 54202 – 74095 NTS

Ingeniero Civil – Universidad Francisco de Paula Santander
Especialista en Vías y Transporte, Universidad Nacional de Colombia

LISTA RESUMEN DE SEÑALES POR FRENTE DE TRABAJO

SEÑAL	CANTIDAD MINIMA
INICIO DE OBRA 	DOS (02)
FIN DE OBRA 	DOS (02)
BARRICADA VIA CERRADA 	CUATRO (04) Dos por inicio de obra y dos por cierre de obra

SEÑAL	CANTIDAD MINIMA
SENDERO PEATONAL 	DOS (02)
DELINEADORES TUBULARES (COLOMBINAS)* 	Sólo para garantizar flujo peatonal de usuarios, aislando el flujo vehicular VEINTE UNIDADES (040) UNIDADES PARA 100 METROS (Separación 5 metros, en ambos flujos)
	DOS (02)

SEÑAL	CANTIDAD MINIMA
	DOS (02)
DELINEADORES TUBULARES (COLOMBINAS)* 	Sólo para garantizar flujo peatonal de usuarios, aislando el tránsito de obra VEINTE UNIDADES (040) UNIDADES PARA 100 METROS (Separación 5 metros, por hilera)
CINTA PELIGRO	300 ML por 100 metros de intervención de obra (A tres líneas tal como se muestra en la figura)

*Como recomendación, los delineadores tubulares se pueden hacer en obra, comprando recipientes reciclados y vara redonda, rellenado el pote con piedra y arena, y sellándolo con

concreto, pintado con pintura amarilla y cinta refléctiva en el extremo, tal como lo llevan los delineadores de la figura de arriba.

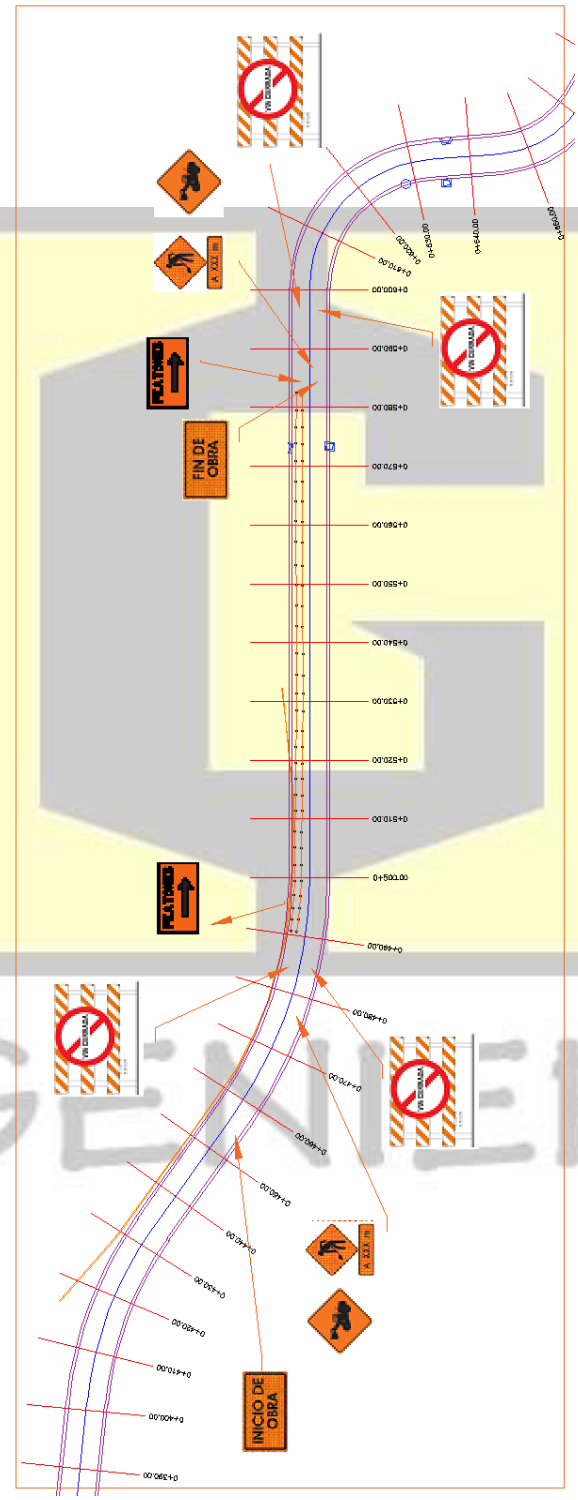


Ejemplo de delineadores hechos en obra, completar con la cinta refléctiva.

INGENIERIA

Ingeniero Civil – Universidad Francisco de Paula Santander
Especialista en Vías y Transporte, Universidad Nacional de Colombia

ANEXO 2. ESQUEMA TÍPICO GENERAL PROPUESTO SEÑALIZACION TEMPORAL POR VÍA A INTERVENIR



INGENIERIA

CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CCVC-14-2025

Bucaramanga, marzo 19 de 2025

INGENIERO
JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
Director de Interventoría
CONSORCIO BE-DA
Bogotá

REF. CONTRATO DE OBRA 3287 de 2024 cuyo objeto es ¨MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA¨

ASUNTO: ENTREGA DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA 3287 DE 2024

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero, radicamos las PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL y las POLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS, que se han expedido hasta el momento para su revisión y/o aprobación.

Agradecemos de antemano la atención a nuestra solicitud.

Cordialmente,

EMILIO ARENAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CCVC-15-2025

Bucaramanga, marzo 19 de 2025

BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.353.973-0
Fecha: 20 Marzo-2025
Hora 10:30 a.m
N° Folios:01 Anexos:31
N° Radicado:B2025-141 920015_INVIAS
Radicado Por: Sandra Rodriguez
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO. NO IMPLICA ACEPTACION

INGENIERO
JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
Director de Interventoría
CONSORCIO BE-DA
Bogotá

REF. CONTRATO DE OBRA 3287 de 2024 cuyo objeto es ¨MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA¨

ASUNTO: ENTREGA DE FORMATOS MEPI SOLICITADOS

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero, adjunto los formatos MEPI solicitados para diligenciamiento de los meses de diciembre de 2024, enero de 2025 y febrero de 2025, en algunos casos no aplican los formatos y serán diligenciados cuando se dé inicio a la ejecución de obra.

Agradecemos de antemano la atención a nuestra solicitud.

Cordialmente,

EMILIO ARENAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CCVC-16-2025

Bucaramanga, marzo 20 de 2025

INGENIERO
JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
Director de Interventoría
CONSORCIO BE-DA
Bogotá

REF. CONTRATO DE OBRA 3287 de 2024 cuyo objeto es ¨MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA¨

ASUNTO: SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PARA TRAMITE DE ANTICIPO

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero, solicito amablemente su colaboración para el envío de los documentos listados a continuación, debidamente firmados en original. Estos son requeridos por la entidad fiduciaria para dar continuidad al trámite del anticipo.

- Plan de manejo del anticipo suscrito en original.
- Formato original aceptación contrato fiduciario.

Los documentos pueden ser enviados mediante correspondencia certificada con pago contra entrega, los datos del destinatario son los siguientes:

Nombre: Nidia Romero Romero
Teléfono: 3112225372
Dirección: Cra 36 #51-13 oficina 302, Constructora Simarq
Ciudad y departamento: Bucaramanga -Santander

Agradecemos de antemano la atención a nuestra solicitud.

Cordialmente,

EMILIO ARENAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CCVC-16-2025

Bucaramanga, marzo 20 de 2025

INGENIERO
JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
Director de Interventoría
CONSORCIO BE-DA
Bogotá

REF. CONTRATO DE OBRA 3287 de 2024 cuyo objeto es ¨MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA¨

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO PRELIMINAR

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero, en atención al desarrollo del proyecto de referencia y a las observaciones solicitadas en el oficio **CLS_INVIAS_2024_014**, me permito remitir para su revisión el Informe Hidrológico e Hidráulico Preliminar, el cual contiene el análisis y consideraciones iniciales sobre los aspectos hidrológicos e hidráulicos de la zona de intervención.

Agradecemos sus observaciones y retroalimentación para continuar con los ajustes y validaciones necesarias. Quedamos atentos a cualquier comentario o reunión que requieran para discutir los hallazgos del informe.

Adjunto el documento para su estudio.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

EMILIO ARENAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CCVC-18-2025

Bucaramanga, marzo 26 de 2025

INGENIERO
JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
Director de Interventoría
CONSORCIO BE-DA
Bogotá

REF. CONTRATO DE OBRA 3287 de 2024 cuyo objeto es ¨MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA¨

ASUNTO: ENTREGA DE CRONOGRAMA DE OBRA AL 31 DE MAYO.

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero, en atención al desarrollo del proyecto de referencia y a las observaciones solicitadas el día 25 de marzo por correo electrónico, me permito remitir para su revisión el cronograma de obra con cierre al 31 de mayo corregido.
Agradecemos sus observaciones y retroalimentación para continuar con los ajustes y validaciones necesarias. Quedamos atentos a cualquier comentario o reunión que requieran para discutir los hallazgos del informe.

Adjunto el documento para su estudio.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



EMILIO ARENAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

CCVC-20-2025

Bucaramanga, marzo 27 de 2025

INGENIERO
JAVIER DANILO PAEZ HERRERA
Director de Interventoría
CONSORCIO BE-DA
Bogotá

REF. CONTRATO DE OBRA 3287 de 2024 cuyo objeto es ¨MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VIA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA¨

ASUNTO: SOLICITUD DE TRÁMITE PARA INSTALACIÓN DE LA VALLA INFORMATIVA DE OBRA

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 000890 de 2012 y demás normativas aplicables, me permito solicitar amablemente el inicio del trámite correspondiente para la instalación de la valla informativa de obra.

Para ello, se requiere la validación y aprobación del diseño propuesto de la valla, así como la coordinación de su ubicación conforme a lo estipulado en el contrato y en los lineamientos de la entidad.

Se debe realizar la solicitud del diseño preliminar de la valla a comunicaciones de INVIAS Bogotá, para que sea elaborado según las especificaciones normativas, para su revisión y posterior aprobación.

Agradezco su gestión en este trámite y quedo atento a sus observaciones o instrucciones adicionales.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



EMILIO ARENAS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA

Anexo 022. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Anexo 023. CONTRATOS SUSCRITOS – MODIFICACIONES

Anexo 025. CONTRATOS SUSCRITOS – MODIFICACIONES

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

VALOR: **MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.100.000.000,00) IVA INCLUIDO**

INTERVENTOR: **CONSORCIO BE-DA con NIT. 901.861.619-0, integrado por BERAKAH INGENIERIA SAS NIT 900353973-0 con una participación del 99% y la sociedad DAIMCO SAS NIT 900021482-1 con una participación del 1%.**

CONTRATO NÚMERO 3326 DE 2024. Entre los suscritos, **MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.097.393.050 expedida en Calarcá, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** nombrada mediante Resolución No. 4334 del 30 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0001 del 03 de enero del 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 73.138.660 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO BE-DA**, en su calidad de representante según carta de información del Consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **RESOLUCIÓN No. 3582 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024**, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SVR-050-2024**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,**

FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, equivalentes a **846.1538** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. – El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera:

a). NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($924.369.748) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría.

b). CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($175.630.252) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 148924 del 25 de junio de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de **$1.100.000.000**, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-14-51102A-2402006-02	NACIÓN	10	**$990.000.000**
C-2402-0600-14-51102A-2402021-02	NACIÓN	10	**$ 110.000.000**
TOTAL			**$1.100.000.000**

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2,36** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente mediante el reconocimiento de los sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos durante el periodo a facturar, afectados dichos sueldos por el factor multiplicador indicado en la Oferta Económica presentada por el Interventor. Corresponde al supervisor del contrato de Interventoría verificar previamente al pago, que efectivamente se haya empleado el personal indicado por el interventor, con base en el informe mensual de las actividades ejecutadas, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar, más el pago del costo variable asignado en el presupuesto oficial correspondiente al porcentaje establecido frente a los avances físicos de las obras sobre los cuales se ejerce la interventoría, cumpliendo los requerimientos mínimos establecidos en el presente documento y aprobados por parte del Supervisor designado para el efecto.

Para el pago del costo variable mensual, el INTERVENTOR presentará al supervisor del contrato de interventoría, el informe con la relación del avance de ejecución de las obras objeto de la presente interventoría, en el formato correspondiente (MEPI-MN1-IN-6-FR-2) para la verificación y aprobación por parte del supervisor. El alcance total de todas las obras a supervisar por parte del interventor, corresponderá al CIEN PORCIENTO (100%) del monto dispuesto del costo variable no modificable. El cobro de dicho costo variable mensual será el resultado del producto de los avances de obra reportados y aprobadas por parte del Supervisor, ponderado por el monto estimado en el grupo 2 (Pago Variable)1.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO.

En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto.

[1] Se estima un ejemplo de cobro del costo variable en el documento "Metodología y Plan de Cargas" del presente proceso; documento integral del Anexo Técnico, para comprensión del lector.

El INTERVENTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el INTERVENTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería.

Si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 de 2022.

El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por INVÍAS, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

El Supervisor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del INTERVENTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, Resoluciones 666 y 679 de 2020.

Nota 1. Forma de pago: GRUPO 2. Corresponde al pago de la interventoría de acuerdo con el avance físico de las obras de los convenios solidarios y/o contratos a supervisar. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de las obras objeto de interventoría. Este valor resulta del análisis de la utilización de recursos físicos (Tales como: viáticos necesarios y requeridos para Director y Residentes para el traslado a reuniones en caso de ser requeridas en Planta Central y/o viáticos para Especialistas que requieran desplazarse a las zonas de los proyectos, según lo estime la entidad, igualmente corresponde a los vehículo automotores como camionetas y motocicletas requeridos para el traslado del personal en la obra; así como demás tipo de transporte terrestre, aéreo, fluvial del personal a las obras y/o a planta central, trabajos de topografía, ensayos de laboratorio, oficina y/o campamento, edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, comunicaciones telefónicas y de red inalámbrica y las demás requeridas por parte del Interventor en cumplimiento de sus obligaciones.

Nota 2. En los casos de adición de plazo en tiempo de ejecución de las obras iniciales, se podrá emplear la bolsa de provisión para ajuste y/o frente adicional con redistribución de los recursos únicamente en el componente Grupo 1 (Personal), con un personal mínimo y otros costos directos aprobados por el supervisor.

Nota3. En los casos en que la prórroga o adición obedezca a la ejecución de actividades necesarias, adicionales y/o complementarias y no sea el resultado de una mala ejecución a cargo del ejecutor de las obras, y cuente con el aval presupuestal y técnico de las obras por parte de la unidad ejecutora, se evaluará el pago de un porcentaje del componente variable adicional al inicialmente previsto.

Nota 4. En todo caso la Entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según su avance de obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la interventoría.

Nota 5: Frente a la bolsa de "Veeduría técnica ciudadana", se reembolsará al INTERVENTOR de manera mensual, con el reconocimiento de los gastos incurridos

mediante soportes como facturación e informe, con el fin de que el SUPERVISOR asignado de revisión y aprobación para ser objeto de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 21 de agosto de 2024 expedida por Bancolombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No. 483-000048-24, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo del **cero por ciento (0%) hasta el veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato**, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos

financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier

reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **7).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13).** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15).** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17).** EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo en lo establecido en la ley y en lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben

quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **22).** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL INTERVENTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o

los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

c). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d). La calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**. - EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.- EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de

pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.(en el evento que aplique)

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022**. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL INTERVENTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. -** El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al director de ejecución y operación, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo

disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

OBJETO: **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

VALOR: **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($10.268.876.864), MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA, con NIT. 901.859.071-9 (Integrado por la sociedad GCS CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con el NIT 901.775.397-2, con una participación del 90%, y la sociedad LT BUILDINGS S.A.S. identificada con el NIT 900.371.384-9, con una participación del 10%)**

CONTRATO NÚMERO 3287 DE 2024. Entre los suscritos, **MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.097.393.050 expedida en Calarcá, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** nombrada mediante Resolución No. 4334 del 30 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0001 del 03 de enero del 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra, **EMILIO ARENAS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.536.358 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA**, en su calidad de representante, según documento de conformación del Consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución No 3441 del 5 de agosto de 2024**, previa Licitación Pública Número **LP-DEO-SVR-026-2024**, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012, Decreto 1082 del 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. – Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. – El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, el **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva Licitación Pública, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONTRATISTA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($10.268.876.864), MONEDA CORRIENTE**, suma que incluye el IVA, equivalente a 7.899,136049230769 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del veinte por ciento (20%), Imprevistos del cinco por ciento (5%) y Utilidad del cinco por ciento (5%).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. – El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES. – El contrato de obra si encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Formulario No. 1 de la Licitación Pública.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($10.268.876.864), MONEDA CORRIENTE**, discriminada así:

a) COSTO BÁSICO DE LAS OBRAS: NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($9.213.889.217) MONEDA CORRIENTE,

b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($154.501.088) MONEDA CORRIENTE,

c) PROVISIÓN PARA AJUSTES: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($452.070.903) MONEDA CORRIENTE,

d) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA CORRIENTE,

e) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($71.837.986) MONEDA CORRIENTE,

f) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000) MONEDA CORRIENTE.**

g). IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.075.000) MONEDA CORRIENTE.

h). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL (INCLUYE IVA): TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($316.002.670) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 149224 del 25 de junio de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de $10.268.876.864, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-14-51102A-2402006-02	Nación	10	$ 9.810.000.000
C-2402-0600-14-51102A-2402021-02	Nación	10	$ 458.876.864
		TOTAL	$ 10.268.876.864

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No 2024I-VBOG-056852 del 14 de agosto del 2024.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las

respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 20 de agosto de 2024 expedida por Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No. 569-000078-37, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA. - Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO QUINTO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Así mismo, el INSTITUTO no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

PARÁGRAFO SEXTO: CANTIDADES DE OBRA. - Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si

durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS ADICIONALES. - Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO OCTAVO: OBRAS COMPLEMENTARIAS. - Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO. – Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo desde el cero por ciento (0%) hasta el veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. – Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. – Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. – El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. – El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1).** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2).** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3).** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4).** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5).** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6).** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7).** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8).** La entidad

fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **8).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **11).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13).** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser verificada por el Interventor y/o el gestor del contrato al inicio del trabajo y periódicamente, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019, la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **15).** EL CONTRATISTA deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONTRATISTA no ofertará en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a: **a).** Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **b).** Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. **16).** EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **17).** Destinar a

la ejecución del contrato, mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la misma. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región, deberán ser mujeres, situación que deberá ser verificada por el Interventor. **18).** EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **19).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **20).** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste. **21)** Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la orden de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. **22)** El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en treinta (30) hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **23)** El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Licitación Pública situación que deberá verificar el Interventor del contrato.

PARÁGRAFO: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones

relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [definir el número de días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los [definir el número de días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. – EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales**. (ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por Diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al CONTRATISTA, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento y el seguro, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales, para la aprobación de garantía única de cumplimiento y el seguro del contrato.

c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d). Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

e). Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de estos ítems, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá publicar la garantía única de cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. – EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la

construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 del 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. – En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO 1: En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquella que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

PARÁGRAFO 2: En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones derivadas de mano de obra no calificada, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquella que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD. – El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e

intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. – En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO: En caso de terminarse anticipadamente por un acuerdo entre las partes o por decisión unilateral de la entidad, se dará aplicabilidad a lo contemplado en el anexo técnico correspondiente a la fórmula matemática de terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERVENTORÍA. – Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO según lo previsto en el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías* –

INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias", EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio - ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.– Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, o las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, y exponga los fundamentos de su posición. La parte que reciba esta comunicación tendrá el término de cinco (5) días hábiles para revisar los argumentos expuestos, y evaluar la posibilidad de acordar una solución sobre la controversia o diferencia suscitada, una vez finalizado este término, el Instituto

convocará a una reunión presencial en las instalaciones del INVIAS, en donde las partes discutirán, revisaran y analizaran de manera conjunta, todas las posibilidades para efectos de resolver en esta instancia la diferencia presentada. En caso de no llegar a un arreglo en el término descrito, las Partes se ajustarán a los procedimientos previstos en el Anexo Técnico referente a la mitigación de impactos contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: CONCILIACIÓN: Las PARTES, convienen en someter, luego de agotar el procedimiento previsto para la mitigación de impactos contractuales, cualquier controversia, diferencia, conflicto o incumplimiento que surja con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación bilateral o liquidación del presente contrato, al Mecanismo de Solución de Conflictos de Conciliación, que se adelantará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, o en su defecto ante la Procuraduría General de la Nación. El reglamento aplicable, será el que ha dispuesto el Centro o la Procuraduría para el trámite de este mecanismo. Esta etapa es obligatoria de manera previa a surtir cualquier actuación arbitral, tal como se propone en el Anexo Técnico Mitigación de impactos contractuales, y que tendrá que efectuarse en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la presentación escrita que de la controversia haga la parte interesada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. – El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los Artículos 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. – Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. – El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de

Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Anexo 024. ACTAS LEGALES SUSCRITAS

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 3326 DE 2024
PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025.**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO BE-DA con NIT. 901.861.619-0.**

Entre los suscritos **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, a **JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 73.138.660 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO BE-DA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni el consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que el Contrato de Interventoría No. 3326 de 2024 se suscribió el día 27 de agosto de 2024, por consiguiente, hemos acordado suscribir la presente Prórroga No. 1 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el **CONSORCIO BE-DA**, fue adjudicatario del Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SVR-050-2024** y en consecuencia el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** y el **CONSORCIO BE-DA** suscribieron el Contrato de Interventoría N° 3326 del 27 de agosto de 2024 cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**".

2) Que el Contrato de Interventoría N° 3326 de 2024, se suscribió inicialmente por un valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.100.000.000,00) IVA INCLUIDO** y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, cuya orden de inicio de fecha 12 de diciembre de 2024 fue notificada mediante radicado 2024S-VBOG-094713 dirigido al Representante Legal del **CONSORCIO BE-DA**.

3) Que mediante oficio CLS_INVIAS_2024_001B del 13 de diciembre de 2024, **EL INTERVENTOR** solicita prorrogar el Contrato de Interventoría N° 3326 de 2024. de acuerdo con las siguientes justificaciones:

"(…)

La interventoría del proyecto de la referencia, CONSORCIO BEDA, contratada por el instituto nacional de vías (INVIAS), en el marco de la ejecución del contrato de interventoría 3326 de 2024, se permite solicitar prórroga al contrato referenciado por un plazo de 5 meses, obteniendo una nueva fecha de terminación, de acuerdo a la presente solicitud, del 31 de mayo de 2025, esto con el fin de garantizar apropiadamente el seguimiento y control de las actividades que ejecutará el contratista de obra CONSORCIO CONEXIÓN VIAL CAUCA cuyo contrato es N°3287 de 2024 y objeto ""MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESION – LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", Así las cosas, esta interventoría recomienda la aprobación final de la solicitud, en función del argumento expresados mediante el comunicado del 13 de diciembre de 2024.

(…)"

4) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Prórroga del día 13 de diciembre de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor Contrato de

Interventoría, Por el Apoyo de la Supervisión, Director Territorial, el Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

5) Que de acuerdo con el documento MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del día 13 de diciembre de 2024, el resumen financiero, el saldo por ejecutar esta en su totalidad (incluido IVA) es $1.1000.000,00.

6) Que con Memorando 2024I-VBOG-100829 del 26 de diciembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del Contrato de Interventoría N° 3326 de 2024, argumentando entre otras, las siguientes:

(…)

xv. Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o Supervisor del contrato:

Mediante oficio CCVC-01-2024 del 13 de diciembre de 2024, el contratista de obra solicita prorrogar el contrato No. 3287 de 2024 por un término de 5 meses hasta el 31 de mayo de 2025, teniendo en cuenta que el plazo actual no es suficiente para ejecutar las actividades objeto del contrato mencionado. La interventoría considera viable esta solicitud y mediante oficio CLS_INVIAS_2024_001B del 13 de diciembre de 2024 solicitan prórroga del contrato de interventoría por el plazo, toda vez que el mismo plazo actual no es suficiente para ejecutar las funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, legal, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra el cual tiene como objeto el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VÍA LA DEPRESIÓN - LA SIERRA RUTA 25CC09, MUNICIPIO Delaware LA SIERRA, ES EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

(…)

7) Que **EL INTERVENTOR**, actualmente no tiene en cursos procesos administrativos sancionatorios vigentes.

8) Que la presente prorroga al Contrato de Interventoría N° 3326 de 2024 se adelanta por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, de acuerdo con la información presentada por la interventoría y la Subdirección de Vías Regionales.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría N° 3326 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 3326 de 2024, hasta el 31 de mayo de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición en valor ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de **EL INSTITUTO.**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Interventoría No. 3326 de 2024 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Anexo 025. BITÁCORA DEL CONTRATO